

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	45
DISPOSICIONES	47
LICITACIONES	63
COLEGIACIONES	75
TRANSFERENCIAS	75
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	97
VARIOS	98
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	123

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2925/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24151766-GDEBA-HSERMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Vanesa del Carmen ROMANO como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, así como la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Vanesa del Carmen ROMANO, a partir del 19 de junio de 2025, como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que ROMANO ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en grado de Asistente, con un régimen treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata;

Que la vacante a ocupar mediante la gestión impulsada tiene origen en el cese de Armando Claudio CARDOSO en el cargo de Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dispuesto por Resolución N° 903/25 del Ministerio de Salud;

Que Vanesa del Carmen ROMANO se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8° y 33 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 19 de junio de 2025, a Vanesa del Carmen ROMANO (DNI N° 30.437.169 - Clase 1983) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N°

272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 19 de junio de 2025, el cargo de revista de Vanesa del Carmen ROMANO (DNI N° 30.437.169 - Clase 1983) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de la misma localidad, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2926/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-19169597-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Ricardo Francisco SOLLA como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Ricardo Francisco SOLLA, a partir del 2º de abril de 2025, como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que la vacante a ocupar mediante la gestión impulsada tiene origen en el cese de Roberto Hugo REBECCCHI, dispuesto por Resolución N° 3144/25 del Ministerio de Salud;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Ricardo Francisco SOLLA posee como Personal Comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Médico Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza;

Qué, asimismo, se propicia dar por reservadas, desde el 2º de abril de 2025 y hasta el 6º de julio de 2025 inclusive, las funciones de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica, con un régimen treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido, que le fueron asignadas por concurso durante cuatro (4) años, a partir del 7 de julio de 2021, mediante Resolución N° 2471/21 del Ministerio de Salud;

Que el postulante se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y se impulsa conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con lo determinado en el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2º de abril de 2025, a Ricardo Francisco SOLLA (DNI N° 14.015.386 - Clase 1961) en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTICULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2º de abril de 2025, el cargo que posee Ricardo Francisco SOLLA (DNI N° 14.015.386 - Clase 1961) como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, Ley N° 10.471, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo

determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Dar por reservadas en la Jurisdicción 1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2° de abril de 2025 y hasta el hasta el 6° de julio de 2025 inclusive, las funciones que Ricardo Francisco Solla (DNI N° 14.015.386 - Clase 1961) detentaba como Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, las que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución N° 2471/21 del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de su notificación -acaecida el 7 de julio de 2021- y por el término de cuatro (4) años, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2927/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-21436258-GDEBA-HMNPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Juan Eugenio JOPPICH al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar y designar en su reemplazo a Gaspar Matías COSTA, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Eugenio JOPPICH presentó la renuncia, a partir del 23 de mayo de 2025, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar, en el que fue designado mediante Decreto N° 235/24;

Que, asimismo, Gaspar Matías COSTA presentó la renuncia, a partir del 23 de mayo de 2025, al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado establecimiento, en el que fue designado mediante Decreto N° 721/24;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar las renuncias presentadas por los agentes JOPPICH y COSTA, a partir del 23 de mayo de 2025;

Que, por otro lado, se gestiona la designación, a partir del 24 de mayo de 2025, de Gaspar Matías COSTA como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar, en el régimen laboral de disposición permanente, atento la vacante producida por el cese de Juan Eugenio JOPPICH;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial del Ministerio de Salud, avala el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se impulsa conforme los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, y atento lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria y su reglamentación aprobada por Decreto N° 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° del citado decreto;

Que, asimismo, la designación propiciada se exceptúa de lo previsto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 23 de mayo de 2025, la renuncia presentada por Juan Eugenio JOPPICH (DNI N° 18.267.732 - Clase 1967), al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el que fue designado por Decreto N° 235/24, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y el artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 135/03 B.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 23 de mayo de 2025, la renuncia presentada por Gaspar Matías COSTA (DNI N° 25.837.921 - Clase 1977), al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, con un régimen de cuarenta y ocho (48)

horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien fue designado por Decreto N° 721/24, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, con excepción de lo establecido en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 24 de mayo de 2025, a Gaspar Matías COSTA (DNI N° 25.837.921 - Clase 1977), en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por artículo 9º de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria y su reglamentación aprobada por Decreto N° 135/03B, exceptuando la medida de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9º de dicho decreto.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2938/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-32666660-GDEBA-DACHC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propicia la designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "A" solicitó las designaciones interinas de Analía Estela URRIZMENDI en el cargo de Oficial Mayor de Estudios, de Valeria Ester D 'ERRICO en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación, y de Ana Paula FORGHIERI en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, todos ellos a partir de la fecha de su notificación;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la designación de Analía Estela URRIZMENDI en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación, dispuesta por Decreto N° 1406/24;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de esta Secretaría General certifica que la agente saliente no posee sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que la designación de Analía Estela URRIZMENDI y de Ana Paula FORGHIERI tienen origen en las vacantes contempladas en la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante la cual se modificó parcialmente la estructura orgánico-funcional del citado organismo, mientras que la designación de Valeria Ester D 'ERRICO surge atento la limitación que por el presente se promueve de Analía Estela URRIZMENDI en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación;

Que, asimismo, se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva a las agentes Analía Estela URRIZMENDI, de Valeria Ester D 'ERRICO y de Ana Paula FORGHIERI, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a las designaciones interinas incoadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas encuadran en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en el Anexo III de la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas, y en el Decreto N° 4281/95;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Analía Estela URRIZMENDI (DNI N° 22.029.140 - Clase 1971), en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación en el que fuera designada mediante Decreto N° 1406/24.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A", a partir de la fecha de notificación del presente, a Analía Estela URRIZMENDI (DNI N° 22.029.140 - Clase 1971) en el cargo de Oficial Mayor de Estudios con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reserva su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0032-X-3, Contador "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor

en el citado organismo, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 3º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A", a partir de la fecha de notificación del presente, a Valeria Ester D'ERRICO (DNI N° 24.421.255 - Clase 1975) en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación, con remuneración equivalente al cargo de Subdirector/a - Categoría 24 de la Ley N° 10.430, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0032-X-3, Contador "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el citado organismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la referida Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en el Decreto N° 4281/95.

ARTÍCULO 4º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A", a partir de la fecha de notificación del presente, a Ana Paula FORGHIERI (DNI N° 27.235.810 - Clase 1979) en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, con remuneración equivalente al cargo de Jefe/a de Departamento - Categoría 21 de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0032-X-3, Contador "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el citado organismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la referida Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, a Analía Estela URRIZMENDI (DNI N° 22.029.140 - Clase 1971), Valeria Ester D'ERRICO (DNI N° 24.421.255 - Clase 1975) y Ana Paula FORGHIERI (DNI N° 27.235.810 - Clase 1979), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 2941/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30895294-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propicia la designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones interinas de Gustavo Daniel BARRENA en el cargo de Relator Jefe, de Patricia Beatriz BRUZZONI en el cargo de Coordinadora Ejecutiva, de Juan Manuel GARBINI en el cargo de Auditor, y de Ana Laura TRANQUILLINI en el cargo de Analista, todos/as ellos/as en la Vocalía Municipalidades "B";

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación interina de Gustavo Daniel BARRENA en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", dispuesta por Decreto N° 1251/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la persona saliente no posee actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que la designación de Gustavo Daniel BARRENA tiene origen en la vacante producida por la aceptación de renuncia dispuesta por Resolución N° 136/25 del Honorable Tribunal de Cuentas, mientras que las designaciones de Patricia Beatriz BRUZZONI, Juan Manuel GARBINI y Ana Laura TRANQUILLINI en las gestiones que por el presente se promueven;

Que, asimismo, se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva, a partir del 1º de octubre de 2025, encontrándose acreditados los extremos a tales fines;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas avala el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas encuadran en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, el artículo 3º del Decreto N° 3948/94 y en la Resolución N° 116/10 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1º de

septiembre de 2025, la designación de Gustavo Daniel BARRENA (DNI N° 23.265.514 - Clase 1973) en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades “B”, dispuesta mediante Decreto N° 1251/23, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), como así también la reserva de su cargo de revista.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades “B”, a partir del 1º de septiembre de 2025, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas, en los cargos indicados:

Gustavo Daniel BARRENA (DNI N° 23.265.514 - Clase 1973), en el cargo de Relator Jefe con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso b) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo de Relator dispuesto por Decreto N° 2537/06, titularizado por Decreto N° 972/14.

Patricia Beatriz BRUZZONI (DNI N° 18.135.747 - Clase 1966), en el cargo de Coordinadora Ejecutiva, con idéntica jerarquía que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada norma, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo de Auditora de Delegación Zona II - Quilmes, dispuesto por Decreto N° 616/98, titularizada por Decreto N° 972/14.

Juan Manuel GARBINI (DNI N° 27.948.094 - Clase 1980), en el cargo de Auditor, con idéntica jerarquía que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada norma, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, en el artículo 3º inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo de Analista de Delegación Zona II - Quilmes, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Resolución N° 71/24 del Honorable Tribunal de Cuentas.

Ana Laura TRANQUILLINI (DNI N° 27.823.760 - Clase 1980), en el cargo de Analista de Delegación Zona II - Quilmes, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3º inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0032-XII- 3, Contador “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesta por Resolución N° 72/23 del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1º de octubre de 2025, a los/as agentes citados/as en el artículo 2º, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1121-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-35595270-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en los términos del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA y el DECRE2024-24-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica fue aprobado mediante Decreto N° 1441/03 y su modificatorio Decreto N° 3686/06 y se encuentra actualmente vacante conforme el cese que se acredita mediante RESO-2024-107-GDEBA-MIYSPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Hidráulica, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el DECRE2024-24-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Subsecretaría de Recursos Hídricos - Dirección Provincial de Hidráulica, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	cfb8a3c82fa3b6957b98bc0f49513ff40bc9cbefaf59ab4dbf96c5f07e62eb3e	Ver
IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	e85a028cce0789339a4d8e61d916f2ae130f78a97ee9cb4af552d0522ee70aff	Ver
IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	36233465620edabb015614a4434fae9ae2b878db87104783688b2b6240353e64	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 489-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-27458219-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Centro Comunitario Matheu", partido de Escobar - Licitación Pública N° 60/2022, conforme lo

establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CA GROUP S.A. suscribieron con fecha 19 de febrero de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril a septiembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 7 a 10 correspondientes a los meses de abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023 y septiembre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres con setenta y un centavos (\$45.438.763,71) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta millones novecientos doce mil ciento diecinueve con cincuenta y un centavos (\$50.912.119,51) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con ochenta centavos (\$5.473.355,80), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$54.733,55) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$54.733,55) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos con sesenta y siete centavos (\$164.200,67) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cinco millones setecientos cuarenta y siete mil veintitrés con cincuenta y siete centavos (\$5.747.023,57).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CA GROUP S.A. contratista de la obra: "Centro Comunitario Matheu", partido de escobar- Licitación Pública N° 60/2022 - que agregado como IF-2025-06714137-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-43079794-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cincuenta millones novecientos doce mil ciento diecinueve con cincuenta y un centavos (\$50.912.119,51) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con ochenta centavos (\$5.473.355,80), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$54.733,55) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$54.733,55) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos con sesenta y siete centavos (\$164.200,67) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cinco millones setecientos cuarenta y siete mil veintitrés con cincuenta y siete centavos (\$5.747.023,57);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto - General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 5 - PY 14047 - OB 53 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 252 - FF 11 - UG 252- CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-06714137-GDEBA-DPAMIYSPGP	8e581a1b519759d9be32b2c14257fd9104e0c03a543a533a73a6b2fb37bed1e7	Ver
IF-2024-43079794-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ead16f0ee726a7c187193006809e8eeeb500c846df5191a9ef9b7c7db47f9b3a	Ver

RESOLUCIÓN N° 490-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-19812323-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Jardín Maternal - MIYSP", partido de La Plata, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. suscribieron con fecha 3 de noviembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de junio a agosto de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre obra contratada directamente en el marco del artículo 9º inc. d) de la Ley 6.021 todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos sesenta y dos millones ciento cuatro mil setecientos catorce con ochenta y ocho centavos (\$62.104.714,88) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a 3 correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$65.464.957,34,) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones trescientos sesenta mil doscientos cuarenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$3.360.242,46) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y tres mil seiscientos dos con cuarenta y dos centavos (\$33.602,42), del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y tres mil seiscientos dos con cuarenta y dos centavos (\$33.602,42) del 1 % para embellecimiento y de pesos cien mil ochocientos siete con veintisiete centavos (\$100.807,27) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones quinientos veintiocho mil doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$3.528.254,57);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Jardín Maternal - MIYSP", partido de La Plata- que agregados como IF-2025-40622256-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-25262313-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1º asciende a la suma de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$65.464.957,34,) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones trescientos sesenta mil doscientos cuarenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$3.360.242,46) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y tres mil seiscientos dos con cuarenta y dos centavos (\$33.602,42), del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y tres mil seiscientos dos con cuarenta y dos centavos (\$33.602,42) del 1 % para embellecimiento y de pesos cien mil ochocientos siete con veintisiete centavos (\$100.807,27) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones quinientos veintiocho mil doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$3.528.254,57).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195 - OB 55 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-40622256-GDEBA-DPAMIYSPGP	3f7ffaa22ebc83e8c0f4c4866b56261432c6af93ee64e917b11f7608b653c98f	Ver
IF-2025-25262313-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	2f8cad9150d429aeb1c0b91ea6597bc03057ab71ef9440e8900e8c348c705458	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 434-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-20212254-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO- 2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red Colectora y Colector Barrio Colina Alegre - localidad de Batán" en jurisdicción del partido de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 179/2021 - según contrato suscripto el día 13 de junio de 2022, - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. -COLINA ALEGRE U.T.E. suscribieron con fecha 10 de noviembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses junio a septiembre de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores

de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno con siete centavos (\$305.958.471,07) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 20 al Certificado Final correspondientes a los meses de junio a septiembre de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos veintidós millones treinta mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y cinco centavos (\$322.030.691,45), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones setenta y dos mil doscientos veinte con treinta y ocho centavos (\$16.072.220,38), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos ciento sesenta mil setecientos veintidós con veinte centavos (\$160.722,20) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y seis con sesenta y un centavos (\$482.166,61) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciséis millones setecientos quince mil ciento nueve con diecinueve centavos (\$16.715.109,19);

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GEDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, y en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. -COLINA ALEGRE U.T.E., contratista de la obra "Red Colectora y Colector Barrio Colina Alegre - localidad de Batán" en jurisdicción del partido de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 179/2021 - según contrato suscripto el día 13 de junio de 2022, - que, agregados como IF-2025-41721357-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, e IF-2025-34104089-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dieciséis millones setenta y dos mil doscientos veinte con treinta y ocho centavos (\$16.072.220,38), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento sesenta mil setecientos veintidós con veinte centavos (\$160.722,20) del 1% para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y seis con sesenta y un centavos (\$482.166,61) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciséis millones setecientos quince mil ciento nueve con diecinueve centavos (\$16.715.109,19).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 Prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 66 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-41721357-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0b8921ef6e6863e8d9d021fce60e1ce726c6eeb3cf068aa87ac4b03ab0edf06d	Ver
IF-2025-34104089-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d2734290bf5ac582face5411d07ea5bf99b1978d1be052867e5b750cb8d82817	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2656-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-42126396-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de cuatro (4) vehículos de su propiedad, de los cuales resultan uno (1) marca Volkswagen, modelo Amarok, y tres (3) marca Volkswagen, modelo Virtus, para tareas de seguridad pública en esa jurisdicción;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tandil, que como Anexo Único (IF-2025-44023401-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Tandil y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44023401-GDEBA-
DRIYCMSPG

f3672e2ad2688e66e933d79539acc5d71df5a2b43085e65256b2b29534a3629b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2657-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-40933318-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de treinta (30) vehículos de su propiedad, marca Fiat, modelo Cronos, para tareas de seguridad pública en esa jurisdicción;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Avellaneda, que como Anexo Único (IF-2025-44022234-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Avellaneda y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44022234-GDEBA-
DRIYCMSPG

a6f4b435fef8d6369b51fc4235e928dedbd584b9b83f81b5ee1b53416069090d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2658-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-42156831-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de cuarenta (40) vehículos de su propiedad, de los cuales resultan veinte (20) marca Ford, modelo Ranger y veinte (20) marca Fiat, modelo Cronos, para tareas de seguridad pública de esa jurisdicción;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de La Plata, que como Anexo Único (IF-2025-44020055-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de La Plata y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44020055-GDEBA-
DRIYCMSPG

4e747c9d9be2239a08c209d30e939eea1e177761bbc6b6ed3f1f00d3898556f9 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 2206-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-38698748-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Roberto Osvaldo LESCANO (DNI 7.624.672), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 42;

Que, mediante documento NO-2025-38124668-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 13 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2025-38164208-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 14 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el Señor LESCANO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 12;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, Nora Laura CALANDRA (DNI N° 26.146941), y Roberto Osvaldo LESCANO (DNI 7.624.672), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-43157887-GDEBA-DDDPPMJDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 599- Categoría de Programa: Prog 28 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$1.280.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43157887-GDEBA-
DDDPPMJDHGP

cddc13a2bc7e67d63037e8996ea5cf35b1bb2b91843a4dc235ac49e216b4137e [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 241-SSTAYLMJDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-27553779-GDEBA-DPSPMJDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 16/2025, tendiente a la contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y radiológicos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161-0860-LPU25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Redeterminación de Precios, Cuadro de Distribución, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del

artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>; Que, la Subsecretaría de Política Penitenciaria ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seiscientos cincuenta millones trescientos cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$650.355.058,56), con destino a distintas Unidades y Dependencias Penitenciarias, según Anexo Cuadro de Distribución, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 16 de enero de 2026 o fecha próxima posterior; Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025; Que, en el documento GEDO N° IF-2025-40099454-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 37-, luce agregada la solicitud de gasto N° 161-6039-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027; Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2025-34231780-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 34-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 35; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 61-, Contaduría General de la Provincia -orden 62- y Fiscalía de Estado -orden 54-; Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-43187696-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 74-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones; Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 16/2025, tendiente a la contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y radiológicos, con destino a distintas Unidades y Dependencias Penitenciarias, según Anexo Cuadro de Distribución, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 16 de enero de 2026 o fecha próxima posterior, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161-0860-LPU25, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Redeterminación de Precios, Cuadro de Distribución, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-43779899-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-43179090-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-40105059-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-40144505-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-40106352-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-40106393-GDEBA-DCYCMJYDHGP y, N° PLIEG-2025-40108382-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 3-9-9-0 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 9-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$596.158.803,68) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2027 (\$54.196.254,88).

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2025-43187696-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 27 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-43779899-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b0a9fd6c5e109d34203c3460d2e8f628965daabd85d54c00d1e0d759b7985ecd	Ver
PLIEG-2025-43179090-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6238cf96e6b82ebbf035603c647c08596f14d10ddba26baa324702373db2dfe	Ver
PLIEG-2025-40105059-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f6fcb1c41aca0aa20798938d6a28d9d4d9307cc3d892c17c0712a01f02c7dd19	Ver
PLIEG-2025-40144505-GDEBA-DCYCMJYDHGP	03dc64fb74013fb4804e67e19265865c57abf5f9f8e2217010c5c2aa88a598b6	Ver
PLIEG-2025-40106352-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a39d90b75918d1c92aa65bebf59e9a1d57e364e7ad3e070850af405f43f4870d	Ver
PLIEG-2025-40106393-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4921dfa95ceeb96c76372394a61cf7284cbfd7ec95238f00d8622a79f85b2042	Ver
PLIEG-2025-40108382-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a852d492e05569aa57ce80ff79e7076816c9ce0169c7cc0a16cf71a772c9c7eb	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 606-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-23785187-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Adenda N° 4 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Las Flores, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2021-37-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-87-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-584-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-718-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-309-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante la RESO-2021-37-GDEBA-MDAGP, de fecha 28 de febrero de 2021, se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Las Flores la suma total de pesos cuarenta millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuatro con noventa y cinco centavos (\$40.968.604,95), para la ejecución de la obra “Construcción de una planta frigorífica para la especie porcina”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que, posteriormente mediante la RESO-2024-87-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 al Convenio mencionado precedentemente mediante la cual se autorizó una ampliación al subsidio por la suma total de pesos ciento setenta y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuatro con noventa y cinco centavos (\$175.968.604,95), para la ejecución de la obra referenciada en el párrafo anterior, y se extendió el plazo de ejecución de la misma en ciento veinte (120) días;

Que mediante RESO-2024-584-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 2 al Convenio mencionado precedentemente y se convalidó el plazo transcurrido y se extendió el plazo de ejecución de la obra por el término de ciento veinte (120) días corridos;

Que, por RESO-2024-718-GDEBA-MDAGP se autorizó la transferencia del tercer desembolso acordado al Municipio de Las Flores, por la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000);

Que mediante RESO-2025-309-GDEBA-MDAGP se aprueba la Adenda N° 3 al Convenio celebrado entre el Ministerio y el Municipio de Las Flores, mediante la cual se convalida plazo transcurrido, se extiende el plazo de ejecución de obra por el

término de ciento ochenta (180) días corridos contados desde dictado de la resolución que apruebe la presente Adenda; y autoriza a hacer efectivo el cuarto desembolso por la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000); Que a orden 11, el Municipio de Las Flores presentó una Nota (IF-2025-26491045-GDEBA-SSAGYPMMDAGP) al Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual solicita se amplíe el subsidio otorgado en la suma total de pesos doscientos sesenta y dos millones sesenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$262.065.750), para ser destinado al avance de la obra "Construcción de una planta frigorífica para la especie porcina", acompañando el presupuesto correspondiente; Que, con fecha 28 de julio de 2025, la Unidad de Infraestructura Ganadera Agroalimentaria, emitió un Informe Técnico (IF-2025-26493356-GDEBA-UIGAMDAGP), mediante el cual, estimó que existe viabilidad técnica y razonabilidad económica para continuar con el proyecto, recomendando hacer lugar a lo peticionado por el Municipio Las Flores; Que, en dicho informe también se recomendó extender el plazo para la finalización de la obra por el término de ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la aprobación de la presente adenda; Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Unidad de Infraestructura Ganadera Agroalimentaria; Que a orden 31 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida; Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 4, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Las Flores, aprobado por la RESO-2021-37-GDEBA-MDAGP, y que como Anexo Único (INLEG-2025-35395025-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el monto del subsidio otorgado por RESO-2024-87-GDEBA-MDAGP en la suma total de pesos doscientos sesenta y dos millones sesenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$262.065.750).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a transferir la suma de pesos ciento treinta y un millones treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco (\$131.032.845), a favor de la Municipalidad de Las Flores, en concepto de quinto desembolso, de conformidad con lo establecido en la Adenda aprobada por la presente resolución, para financiar la ejecución de la obra "Construcción de una planta frigorífica para la especie porcina", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librarr la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 118 - Jurisdicción 13 - Programa 7, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1.

Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Subparcial 89- Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Las Flores deberá comunicar la presente resolución al Honorable Consejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 496-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40090749-GDEBA-DDDPPLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Luis Alberto GUEVARA SANTALO, quien revista en la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete - Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del componente remunerativo previsto en el artículo 4º del régimen aprobado por el Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que el artículo 9º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-”, para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1º de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1º de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1º de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1º de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25 %);

Que la viabilidad del pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-” para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en los artículos 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de los casos previstos en el artículo 3º se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 5 a 8 obran nota de solicitud de pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, título de grado universitario reconocido oficialmente y legalizado, certificación de matrícula actualizada del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, certificación de acreditación de atinencia y acto administrativo de designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, respectivamente;

Que a órdenes 12 y 15 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Delegación III, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a Luis Alberto GUEVARA SANTALO (D.N.I. N° 42.249.078 - Clase 1999), a partir del 1º de diciembre de 2025, quien revista en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una retribución mensual equivalente a 1600 módulos, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - PRG 008 - SPRG 000 - ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 14: Cargos (1) Uno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 502-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-33658974-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la suscripción de un convenio de cooperación entre este Ministerio y la Universidad Provincial de Ezeiza, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 - modificado por el Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 25/2022, la Resolución N° 340/2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 340/2025 se creó el “Programa de Mejora Continua del Turismo Bonaerense”, con el objetivo de impulsar el desarrollo turístico bonaerense de manera integral y sostenible a partir de la promoción de la profesionalización, la mejora continua y la toma de decisiones basadas en evidencia en toda la cadena productiva y sectores complementarios a la actividad turística;

Que el Programa establece dentro de sus propósitos llevar adelante articulación con Universidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresarias, actores del sector privado, colegios profesionales, entre otros;

Que la Universidad Provincial de Ezeiza fue creada por Ley N° 14.006, con sede central en el Partido de Ezeiza, y tiene entre sus objetivos el de atender al desarrollo provincial y nacional proporcionando asistencia académica, científica, técnica y artística a las entidades públicas y privadas para satisfacer necesidades del medio socio-productivo;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado, las partes se comprometen a implementar un esquema de colaboración mutua, estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Provincial de Ezeiza, el que como Anexo Único (CONVE-2025-40599761-GDEBA-SSTMPCETGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar a la Universidad. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-40599761-GDEBA-SSTMPCETGP

8991d372b2f585e3a8b9adecb99895c932ddc554dfafcd5429ce8b761ba3d70 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 503-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-33658787-GDEBA-DTAYLDDIMPCEITGP por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Fiesta de la Frutilla”, que se llevó a cabo el día 2 de noviembre del corriente año, en la localidad de Florencio Varela, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y

cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de Florencio Varela, por medio de nota (IF-2025-33088470-GDEBA-SSTMPCETGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “Fiesta de la Frutilla”, que se llevó a cabo el día 2 de noviembre del corriente año, en la localidad de Florencio Varela, municipio de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado “Fiesta de la Frutilla” se celebró en la localidad de Florencio Varela en el mes de noviembre, tal como viene realizándose desde el año 2004, representando una oportunidad para que productores y comerciantes den a conocer al público en general la excelencia de sus productos, generando un espacio de encuentro donde se pudo conocer de cerca el trabajo de los productores, disfrutar de degustaciones y participar en una variedad de actividades familiares pensadas para celebrar la importancia de este cultivo;

Que la realización de la “Fiesta de la Frutilla” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 19978/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Fiesta de la Frutilla”, que se llevó a cabo el día 2 de noviembre del corriente año, en la localidad de Florencio Varela, Municipio de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Florencio Varela, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 19978/2025 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Sp 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Año 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 507-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-39706021-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia del agente Alejo Valentín LOPEZ a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 1º de noviembre de 2025, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 el agente Alejo Valentín LOPEZ ha presentado la renuncia a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Unidad Ministro, a partir del 1º de noviembre de 2025;

Que a orden 12 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la renuncia presentada por el nombrado;

Que a orden 16 obra nota de la Dirección de Sumarios informando que el agente Alejo Valentín LOPEZ no posee actuaciones sumariales en trámite, según los registros obrantes de esa Dirección;

Que el mencionado agente deberá hacer entrega al momento de su notificación de la credencial de I.O.M.A dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la renuncia presentada por el agente Alejo Valentín LOPEZ (DNI N° 43.973.801 - Clase 2001) a partir del 1º de noviembre de 2025, a su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Unidad Ministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 509-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-32989250-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único se reglamentó la Ley N° 15.339, por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto, en su artículo 2º, estableció al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”;

Que la citada Resolución aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la empresa BEERREAL INFORMATION TECHNOLOGY S.A. solicito su inscripción en el registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico obrante en el orden N° 15, corresponde considerar que la empresa BEERREAL INFORMATION TECHNOLOGY S.A. (CUIT 30-71238015-9) ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C del Formulario de inscripción, desarrolla su actividad en Calle Rawson N° 1457 piso 6 Dpto. D, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa BEERREAL INFORMATION TECHNOLOGY S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor que los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/2023 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas la Ley N° 15.477, y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a la Empresa BEERREAL INFORMATION TECHNOLOGY S.A. (CUIT 30-71238015-9), en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MICROEMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Declarar a la Empresa BEERREAL INFORMATION TECHNOLOGY S.A. (CUIT 30-71238015-9) como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la firma BEERREAL INFORMATION TECHNOLOGY S.A. un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en informática y suministro de programas de informática", código 620104, según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 284-SSTMPCETGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-42671451-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente

del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, ILENO S.A. (CUIT N° 30-64790576-1) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Skorpions", ubicado en calle 3 de Febrero N° 3071, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2025-42676739-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 4, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2025-42677233-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, habilitación municipal comercial (IF-2025-42677828-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, contrato/título del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2025-42678521-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, acta de la sociedad (IF-2025-42678897-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 8, constancia de CUIT comercial (IF-2025-42679335-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en orden 9, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2025-42679980-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1978, con su última remodelación en el año 2024, permanece abierto todo el año, dispone de un total de ciento treinta (130) plazas, distribuidas en setenta y dos (72) habitaciones, edificadas en diez (10) plantas a las que se accede mediante un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y una (1) sala de estar integrada;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual además es utilizado como salón comedor, con capacidad para ochenta (80) comensales, el mismo, tiene dos (2) baños y cuenta demás con un televisor tipo Smart de cincuenta pulgadas (50");

Que en cuanto a lo que a seguridad se refiere dispone de matafuegos y detectores de humo en áreas comunes, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, servicios de refrigerio en bar/confitería, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, cambio de ropa de cama cada dos (2) días, guarda valijas, servicio de guías, servicio de apertura de habitaciones, servicio de blanco para playa y folletería;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, televisor Smart de treinta y dos (32) pulgadas, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, frigobar, almohada y frazadas adicionales y sommier. Los baños están provistos de ducha con pediluvio en el quince por ciento (15 %) de las habitaciones, bañera el restante y jacuzzi en las habitaciones tipo suites, dispone de artículos de tocador y secador de pelo;

Que, por último, según describe el formulario, el personal del establecimiento cuanta con contacto bilingüe, brindan, además, cursos a su personal y cuenta con instalaciones independientes para uso de sus empleados;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-43254200-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6º Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Skorpions", cuyo titular de explotación comercial es ILENO S.A. (CUIT N° 30-64790576-1), ubicado en calle 3 de Febrero N° 3071, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 722-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44005472-GDEBA-DPDYCPMECONGP, las Leyes N° 13.767, N° 13.981, N° 15.477 y N° 15.480, los Decretos N° 3.260/08, N° 59/19, N° 669/19, N° 605/20, N° 1.314/22, N° 648/23 y N° 205/24, la Resolución N° 390/25 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley N° 15.480 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta el monto equivalente a dólares estadounidenses un mil ochocientos millones (USD 1.800.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante la Resolución N° 390/25 del Ministerio de Economía se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos quinientos mil millones (VN \$ 500.000.000.000), así como se autorizó a dicha Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar una emisión de títulos de deuda pública en el mercado local de capitales;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13.767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado para contratar "...instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, así como de cualquier otro agente o firma que resulte necesario a los fines de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia ...";

Que, en dicho marco normativo, se propicia aprobar la contratación de aquellas entidades que, por sí o a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o controladas y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o sujetas a control común, actuarán como colocadores de la emisión de títulos de deuda pública mencionada y a tales fines aprobar el modelo de Oferta y Aceptación a suscribir por parte la Provincia de Buenos Aires y dichas entidades respectivamente, sujeto a los términos y condiciones detallados en el Anexo I de la Oferta;

Que, asimismo, resulta conveniente designar al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su calidad de agente financiero de la Provincia, para que actúe como agente colocador de los títulos de deuda pública a emitir, en conjunto con las

entidades anteriormente mencionadas;

Que, por otra parte, se estima conveniente contratar a Cabanellas Etchebarne Kelly, estudio jurídico local especializado en mercados de capitales, que ha asesorado tanto a esta Provincia como a otros emisores locales en operaciones de financiamiento;

Que teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, las contrataciones antes mencionadas se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por los Decretos N° 669/19, N° 605/20, N° 1.314/22 N° 648/23 y N° 205/24;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 61 de la Ley N° 13.767, 11 de la Ley N° 15.477, 61 inciso 4 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13.981, el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por los Decretos N° 669/19, N° 605/20, N° 1.314/22, N° 648/23 y N° 205/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación de Adcap Securities Argentina S.A.; Allaria S.A.; Banco Credicoop Cooperativo Limitado; Facimex Valores S.A.; Macro Securities S.A.U.; Max Capital S.A.; Puente Hnos. S.A. y Provincia Bursátil S.A. para que, por sí o a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o controladas y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o sujetas a control común, actúen como agentes colocadores de la emisión de títulos públicos en el mercado local de capitales, y a tales fines aprobar el modelo de Oferta y Aceptación a suscribir por parte de la Provincia de Buenos Aires y dichas entidades respectivamente, sujeto a los términos y condiciones detallados en el Anexo I de la Oferta, que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 (IF-2025-44634846-GDEBA-SSFIMECONGP).

ARTÍCULO 2º. Designar al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que actúe como agente colocador en la emisión de títulos de deuda pública en el mercado local de capitales, en conjunto con las entidades designadas mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de Contrato a suscribir con el estudio jurídico Cabanellas Etchebarne Kelly, para que actúe como asesor legal en las emisiones de títulos de deuda pública en el mercado local de capitales durante el ejercicio 2025, que integra la presente como Anexo 2 (IF-2025-44618662-GDEBA-SSFIMECONGP).

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 117-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42699358-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual se propicia el registro contable como deuda pública de aquellas Letras emitidas en el Undécimo tramo en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero, la Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias, las Leyes Provinciales N° 10.189, N° 13.295, N° 13.767, N° 15.036, 15.394 y N° 15.477, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos Provinciales N° 3.260/08, N° 3.264/08, las Resoluciones N° 9/25 y N° 232/25 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía, la Resolución N° 110/25 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y la Nota NO-2025-118453739-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio

de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, mediante Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025" estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 110/25 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía se establecieron los términos y condiciones de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de enero de 2026", las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 21 de mayo del 2026" y las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 22 de octubre del 2026", cuyas emisiones fueron dispuestas por los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución N° 232/25 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos veintidós mil doscientos noventa y cuatro millones quinientos siete mil ochocientos veinte (VN \$22.294.507.820), por un monto de valor nominal pesos cuarenta y un mil doscientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos (VN \$41.219.444.032) y por un monto de valor nominal pesos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos setenta mil (VN \$51.482.870.000), respectivamente;

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2025, se estima pertinente propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, mediante Nota NO-2025-118453739-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación se autorizó el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal equivalente en pesos a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y hasta la suma de valor nominal pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (\$89.500.000.000) para emitir Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado a fin de cancelar las Letras del Tesoro emitidas en el ejercicio anterior, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, y el artículo 8º de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 21/25
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el registro contable como deuda pública las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de enero de 2026" emitidas por el artículo 2º de la Resolución N° 232/25 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2025, por un importe de valor nominal pesos veintidós mil doscientos noventa y cuatro millones quinientos siete mil ochocientos veinte (VN \$22.294.507.820).

ARTÍCULO 2º. Disponer el registro contable como deuda pública las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 21 de mayo del 2026" emitidas por el artículo 3º de la Resolución N° 232/25 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2025, por un monto de valor nominal pesos cuarenta y un mil doscientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos (VN \$41.219.444.032).

ARTÍCULO 3º. Disponer el registro contable como deuda pública las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 22 de octubre del 2026" emitidas por el artículo 4º de la Resolución N° 232/25 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2025, por un importe de valor nominal pesos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos setenta mil (VN \$51.482.870.000).

ARTÍCULO 4º. Los gastos inherentes a aquellas Letras del Tesoro del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025 que se conviertan a deuda pública serán imputados con cargo al Presupuesto General - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 Partida Parcial 1 en lo referente a cancelación de intereses, y Partida Parcial 2 -Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 121-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44005368-GDEBA-DPDYCPMECONGP, las Leyes N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.480, la Resolución N° 390/25 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley N° 15.480 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta el monto equivalente a dólares estadounidenses un mil ochocientos millones (USD 1.800.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante la Resolución N° 390/25 del Ministerio de Economía se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos quinientos mil millones (VN \$ 500.000.000.000), así como se delegó en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público a realizar en el mercado local de capitales en el marco de la autorización otorgada al Ministerio de Economía por el artículo 4º de la Ley N° 15.480, y se autorizó a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar una emisión de títulos de deuda pública, en base a los términos y condiciones financieras particulares que se propician aprobar por la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley N° 15.480 y la Resolución N° 390/25 del Ministerio de Economía;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 390/25 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires a tasa variable con vencimiento el 18 de marzo de 2027".

b) Emisor: Provincia de Buenos Aires.

c) Colocadores: Adcap Securities Argentina S.A.; Allaria S.A.; Banco Credicoop Cooperativo Limitado; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Facimex Valores S.A.; Macro Securities S.A.U.; Max Capital S.A.; Provincia Bursátil S.A.; Puente Hnos S.A.

d) Monto: Valor Nominal pesos doscientos seis mil trescientos veinticinco millones doscientos noventa y seis mil ciento trece (VN \$ 206.325.296.113).

- e) Moneda de denominación y pago: Pesos (\$).
- f) Integración: serán integrados en Pesos (\$).
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$ 1) y múltiplos de Valor Nominal pesos uno (VN \$ 1) por encima de dicho monto.
- h) Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025.
- i) Fecha de vencimiento: 18 de marzo de 2027.
- j) Precio de Emisión: cien por ciento (100%).
- k) Forma de Colocación: licitación pública.
- l) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- m) Tasa de Interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa Tamar para Bancos Privados (para montos mayores a \$ 1.000.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el BCRA desde los 10 días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés y hasta los 10 días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés (redondeado a cuatro (4) decimales), más un margen fijo de quinientos cincuenta puntos básicos (550 bps). Los tres (3) primeros trimestres no podrán devengar una tasa menor al 31,00% nominal anual.
- n) Cálculo de intereses: los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital pendiente de pago y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente sobre una base de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- o) Fecha de pago de intereses: los intereses se cancelarán de forma trimestral por período vencido, los días 18 de marzo, 18 de junio, 18 de septiembre y 18 de diciembre de cada año, hasta el vencimiento. El primer pago de intereses será el 18 de marzo de 2026. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo pago.
- p) Garantía: cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- q) Rescate: no podrán ser rescatados antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los tenedores, salvo en el caso de rescate por razones impositivas. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar títulos y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos.
- r) Ampliaciones: el Emisor se reserva el derecho a emitir oportunamente y sin el consentimiento de los tenedores de los mismos, títulos públicos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión de títulos.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en A3 Mercados S.A..
- t) Forma de los títulos: estarán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
- v) Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda a financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, y a cancelar servicios de deuda pública.
- w) Legislación aplicable: ley de la República Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
- x) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- y) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- z) Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 704-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-42197459-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia de Carolina Vanesa BRAVO, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por la agente Carolina Vanesa BRAVO, a partir del 19 de noviembre de 2025, a su cargo de Planta Temporaria, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración,

oportunamente designada mediante Resolución Conjunta N° 1796/2025 de este Ministerio de gobierno y la Secretaría General.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 19 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por Carolina Vanesa BRAVO (DNI N° 29.307.982 - Clase 1982), al cargo de Planta Temporaria, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, con cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 707-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-31525633-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Provincial de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7° de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mencionado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la

Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Provincial de Ezeiza, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE
EL DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Provincial de Ezeiza, el que como Anexo Único (IF-2025-44281880-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44281880-GDEBA-MGGP 94b44991526126e0db93e0bbe11f6787809131dade1e3d724c4769a7c18a7dc5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 708-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-31524425-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7° de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional

del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mencionado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que en consecuencia la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, el que como Anexo Único (IF-2025-44281855-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO (IF-2025-33421623-GDEBA-SDCMGGP)- Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44281855-GDEBA-MGGP 310a512554c411cf0c7ff1a5d0926c09416ad7910763848540403473d3d05fea [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 352-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-09012382-GDEBA-DSTECMTRAGP de este Ministerio, mediante el cual tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el agente José Luis RENONE, perteneciente a la Dirección de Servicios Auxiliares, de la Dirección General de Administración, contra la DISPO-2024-210-GDEBA-DGAMTRAGP,

CONSIDERANDO:

Que en orden 60, mediante DISPO-2024-210-GDEBA-DGAMTRAGP, se aplicó la sanción de SUSPENSIÓN por el término de sesenta (60) días al agente José Luis RENONE (DNI N° 37.229.432, Clase 1992), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 inciso e) de la Ley N° 10430 (T.O Decreto N° 1869/96), por transgresión a lo normado en el artículo 78 inciso d) y artículo 79 inciso b) del citado cuerpo legal;

Que en orden 77, el agente RENONE interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la disposición mencionada;

Que en orden 95 a través de DISPO-2025-42-GDEBA-DGAMTRAGP de la Dirección General de Administración, dispuso rechazar el recurso de revocatoria incoado por el mencionado agente, como así también, elevar las actuaciones para considerar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

Que obra en orden 97 la constancia de notificación al recurrente de su derecho a ampliar o mejorar los fundamentos del recurso, conforme lo previsto por el artículo 104, apartado V del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que interviene Asesoría General de Gobierno dictaminando, que *“Desde lo formal, el recurso jerárquico resulta admisible”*

por resultar subsidiario al recurso de revocatoria y resultar su ampliación temporánea (v. notificación 7/03/2025 –v. orden 97- e interposición 10/3/2025 –v. orden 98).”;

Que, posteriormente el organismo asesor sostiene que “En cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, se estima que resultan insuficientes para revertir la decisión cuestionada, no habiendo el agente RENONE, a través de la ampliación impetrada, incorporado nuevos elementos de hecho o de derecho capaces de modificar la valoración probatoria que diera sustento al acto sancionatorio plasmado en la DISPO-2024-210-GDEBA-DGAMTRAGP.” (orden 111),

Que, finalmente, en ese mismo orden, concluye manifestando que “...es de opinión que corresponde al Ministro dictar el acto administrativo que rechace el recurso jerárquico en subsidio incoado por el agente José Luis RENONE, quedando agotada la instancia administrativa.”;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden 121);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con el Decreto Ley N° 7647/70

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.31 Ministerio de Transporte, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente José Luis RENONE (DNI N° 37.229.432, Clase 1992), contra la DISPO-2024-210-GDEBA-DGAMTRAGP, quedando agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al SINDMA y notificar al agente involucrado. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 16212-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2023-26793272-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-27710480-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-27710894-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, la DISPO-2023-70-GDEBA-DPCCYAADGCYE y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Física propicia la Licitación Pública N° 11/23, tendiente a lograr la adquisición de ciento noventa y cinco (195) desfibriladores externos automáticos DEA para los Centros de Educación Física (CEF) de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y sus modificatorios;

Que en orden 164 luce la DISPO-2023-70-GDEBA-DPCCYAADGCYE de la Directora Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de la Dirección General de Cultura y Educación mediante la cual se autoriza y aprueba la presente Licitación Pública conjuntamente con todos los documentos que la integran, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que se encuentra acreditada en orden 169 la publicación del Proceso de Compra N° 287-1077-LPU23 en el portal Provincia de Buenos Aires Compras -PBAC-, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 172 por dos (2) días, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran adjuntas las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control y a la Cámara Argentina de Comercio, según consta en órdenes 170, 171 y 173, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de ofertas realizada mediante Sistema de Compras Electrónicas (PBAC), de fecha 10 de enero de 2024, obrante en orden 174 en la que consta la concurrencia de un único oferente: FEAS ELECTRONICA S.A. CUIT 30-70770219-9, cuya oferta y garantía de mantenimiento de oferta constan en órdenes 186 y 204, y con la cual el sistema PBAC genera el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 176;

Que en orden 182 obra el informe sobre la admisibilidad técnica y económica de la oferta presentada, realizado por la Dirección de Educación Física;

Que en orden 193 toma conocimiento e intervención la Subsecretaría de Educación;

Que en orden 200 luce el Dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, designada por DISPO-2023-70-GDEBA-DPCCYAADGCYE, por el cual se recomienda adjudicar la presente Licitación Pública N° 11/23 a la firma FEAS ELECTRONICA S.A. CUIT 30-70770219-9 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 35/100 (USD 483.544,35), equivalentes a PESOS

CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90/100 (\$403.275.987,90), según cotización tipo de cambio vendedor de la moneda USD a \$834,00 vigente en el Banco Nación al día 09/01/2024, valor de cierre del día anterior al Acto de Apertura de las Ofertas, por ajustarse técnica y económicamente con lo solicitado conforme informe técnico y económico adjunto en orden 182; Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra en orden 201 la notificación a la empresa oferente del Dictamen de Preadjudicación; Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido; Que atento al tiempo transcurrido en orden 271 interviene la Dirección de Educación Física, donde toma conocimiento del estado de las presentes, y considerando que persiste la necesidad de dotar a los CEF del equipamiento mencionado, informa que se iniciarán las gestiones correspondientes a una nueva licitación, mediante la conformación de un nuevo expediente administrativo, con presupuestos actualizados y de acuerdo con la normativa vigente; Que a órdenes 282, 287 y 288 mediante ACTA-2025-40461177-GDEBA-DLDGCYEA, IF-2025-42523022-GDEBA-CGP y VT-2025-39830489-GDEBA-SSAYCFDE se expedieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que aprueba lo actuado y deja sin efecto la presente licitación; Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 11/23, tendiente a lograr la adquisición de ciento noventa y cinco (195) desfibriladores externos automáticos DEA para los Centros de Educación Física (CEF) de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 11/23 en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente y atento al tiempo transcurrido.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto el Proceso de Compra PBAC N° 287-1077-LPU23 de la licitación de estudio en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente y atento al tiempo transcurrido.

ARTÍCULO 4°. Notificar el contenido de la presente al oferente que participó en la presente licitación.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección de Educación Física y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 16233-SSAYRHDGCY-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, EX-2025-11107217-GDEBA-SDCADDGCY y los EX-2025-10897454-GDEBA-SDCADDGCY y EX-2025-10896356-GDEBA-SDCADDGCY, que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, la RESO-2025-13180-GDEBA-SSAYRHDGCY y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-13180-GDEBA-SSAYRHDGCY de fecha 24 de septiembre de 2025, vinculada en el orden 126, se autorizó y aprobó lo actuado en la Contratación Directa por Excepción N° 3/25 tendiente a la adquisición de kits de limpieza y librería con destino a los establecimientos educativos de Bahía Blanca, en el marco de la situación de emergencia debido a las condiciones climáticas acaecidas en el mes de marzo del corriente, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado c), punto VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitada por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que por el artículo 3° de la mencionada Resolución se adjudicaron los renglones 1 a 8 y 10 a 15 a la firma ESPECTRO IDEADOS S.R.L. CUIT 30-71235534-0 por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$228.534.620,00);

Que luce en orden 131 la notificación de Fiscalía de Estado y en los órdenes 137 y 138 obran constancias de las notificaciones del acto administrativo cursadas a los participantes de la contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en ese sentido, en orden 162 consta la Orden de Compra N° 489-7775-OC25 autorizada;

Que en orden 165, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia solicita se adegue la imputación presupuestaria mencionada en el artículo 11 de la RESO-2025-13180-GDEBA-SSAYRHDGCY, de acuerdo al detalle del total por objeto de gasto del documento contractual N° 489-7775-OC25;

Que atento a ello interviene la Dirección de Presupuesto en orden 176 rectificando la imputación presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde rectificar el artículo 11 de la RESO-2025-13180-GDEBA-SSAYRHDGCY de fecha 24

de septiembre de 2025, en el marco de lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 11 de la RESO-2025-13180-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 24 de septiembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 11º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA : Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Código U.E.R: 489 - U.G: 056 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 por \$2.008.800,00 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 por \$185.993.920,00 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 por \$974.400,00, - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 por \$20.432.500,00 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 por \$19.125.000,00, resultando un monto total de \$228.534.620,00".

ARTÍCULO 2º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich , Subsecretario.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 491-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N° 15.477 el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, trama el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida y detalla que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares a fin de garantizar la higiene urbana, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que dicho requerimiento se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco financiador;

Que, en ese marco, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Economía tomó intervención y avaló la medida propiciada;

Que el precio fijo de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), el sistema de contratación es por Suma Global y se pagará conforme lo indicado en la Cláusula 17 de la Sección 4 del Pliego de Solicitud de Propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (2025-42163733-GDEBA-DAOICOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 335 -Servicio de Limpieza y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 518-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-35783129-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 31/2025 para la realización de la obra “Construcción de escuela primaria Temperley”, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la finalización de una escuela de nivel primario que complementa al jardín de infantes ya existente, contempla un programa de seis aulas y un Salón de Usos Múltiples (SUM) distribuidos en un edificio de dos plantas -con previsión estructural para una futura ampliación hacia un tercer nivel- del siguiente modo: en planta baja se ubicará el área administrativa, un núcleo sanitario y tres aulas, todas con expansión individual al exterior, y en planta alta se proyectan las tres aulas restantes, un SUM, una sala de profesores, office y sanitarios;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 24/100 (\$892.392.699,24) tomando como mes base Julio 2025; Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, en el marco de la 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, del mismo modo, de acuerdo al IF-2025-25376425-GDEBA-FDE y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Decreto-Ley N° 7543/69, ha emitido vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley N° 6.021 y su

Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 31/2025 para la realización de la obra “Construcción de escuela primaria Temperley”, en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 24/100 (\$892.392.699,24), y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-30857525-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica” (PLANO-2025-35785904-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares” (PLIEG-2025-30857554-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Planilla de Informe de Seguimiento Ambiental y Social” (IF-2025-30857519-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Informe Técnico” (IF-2025-43844436-GDEBA-DPTYLLOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2025-44716147-GDEBA-DPTYLLOPISU), forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 14 de enero de 2026 a las 15 horas en la sede del Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14014 - OBRA 62 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541) y Federico Insaurrealde (DNI 29.400.676) y, como suplente, a Clara Aleman (DNI 38.518.984), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 248-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO, el EX-2025-33992670-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA- CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, e DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2025-201-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0854-LPU25, para la adquisición de insumos cardiovasculares, de origen nacional e importado;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-201-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de octubre de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-35704761-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-37887054-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 16 de octubre de 2025, se recibieron ocho (8) ofertas correspondientes a las firmas CIRUGIA J.F.S.A., CARDIOLAB SOCIEDAD ANONIMA, NUCLEO FARMA SA, PROGRAMAS ASISTIR S A, PFMSA SOCIEDAD ANONIMA, EURO SWISS S.A., F O C MEDICAL S A y TRUST MED GROUP S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-37887451-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 79 la Coordinación de Política Administrativa del Ministerio de Salud realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 84 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-40467104-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que tal como surge del portal de compras de la Provincia de Buenos-PBAC, la Comisión de Preadjudicación solicitó una prerrogativa de precios a los oferentes participantes del proceso en curso;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 6 de noviembre del corriente obrante en IF-2025-40497104-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas CIRUGIA J.F. S.A., NUCLEO FARMA SA, PROGRAMAS ASISTIR S A, EURO SWISS S.A. y TRUST MED GROUP S.A. por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas TRUST MED GROUP S.A., EURO SWISS S.A., NUCLEO FARMA SA, PROGRAMAS ASISTIR S A, CIRUGIA J.F. S.A., los renglones detallados en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar las ofertas de las firmas CARDIOLAB SOCIEDAD ANONIMA, PFMSA SOCIEDAD ANONIMA y F O C MEDICAL S A, por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 6 de noviembre del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-40503040-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que, se entiende oportuno en esta instancia autorizar un nuevo llamado para el proceso en curso por los renglones declarados fracasados;

Que el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para facilitar la carga del mismo le otorga a dicho proceso el N° 614-1111-LPU25, denominándolo ADQUISICIÓN DE INSUMOS CARDIOVASCULARES, DE ORIGEN NACIONAL SEGUNDO LLAMADO, cuyo trámite se propiciará a través del EX-2025-44710472-GDEBA-DCMOPCGP;

Que en el marco del proceso N° 614-1111-LPU25 serán utilizados los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas aprobados oportunamente por la Resolución RESO-2025-201-GDEBA-OPCGP, con las modificaciones pertinentes vinculadas al nuevo llamado;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0854-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0854-LPU25, para la adquisición de insumos cardiovasculares, de origen nacional e importado, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-41390735-GDEBA-SSCOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º. Desestimar de la oferta presentada por la oferta presentada por TRUST MED GROUP S.A. los renglones 43.1, 44.1, 47.1, 48.1, 49.1, 51.1, 52.1, 54.1, 56.1, 57.1, 60.1, 61.1, 123.1, 124.1, 127.1, 128.1, 129.1, 131.1, 132.1, 134.1, 136.1, 137.1, 140.1, 141.1, 203.1, 204.1, 207.1, 208.1, 209.1, 211.1, 212.1, 214.1, 216.1, 217.1, 220.1 y 221.1; de la oferta presentada por EURO SWISS S.A. los renglones 5.1, 8.1, 9.1, 13.1, 14.1, 15.1, 18.1, 26.1, 27.1, 28.1, 29.1, 32.1, 64.1, 80.1, 85.1, 88.1, 89.1, 93.1, 94.1, 95.1, 98.1, 106.1, 107.1, 108.1, 109.1, 112.1, 144.1, 160.1, 165.1, 168.1, 169.1, 173.1, 174.1, 175.1, 178.1, 186.1, 187.1, 188.1, 189.1, 192.1, 224.1, 240.1; de la oferta presentada por NUCLEO FARMA SA los renglones 2.1, 5.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 13.1, 14.1, 15.1, 18.1, 20.1, 21.1, 26.1, 29.1, 33.1, 34.1, 35.1, 36.1, 37.1, 38.1, 41.1,

43.1, 44.1, 45.1, 47.1, 48.1, 49.1, 51.1, 52.1, 54.1, 56.1, 57.1, 58.1, 60.1, 61.1, 62.1, 64.1, 71.1, 73.1, 74.1, 76.1, 80.1, 82.1, 85.1, 88.1, 89.1, 90.1, 91.1, 93.1, 94.1, 95.1, 98.1, 100.1, 101.1, 106.1, 109.1, 162.1, 165.1, 168.1, 169.1, 170.1, 171.1, 173.1, 174.1, 175.1, 178.1, 180.1, 181.1, 186.1, 189.1, 194.1, 195.1, 196.1, 197.1, 198.1, 201.1, 203.1, 204.1, 205.1, 207.1, 208.1, 209.1, 211.1, 212.1, 214.1, 216.1, 217.1, 218.1, 220.1, 221.1, 222.1, 224.1, 231.1, 233.1, 234.1, 236.1, 240.1; de la oferta presentada por PROGRAMAS ASISTIR S A los renglones 82.1, 85.1, 88.1, 89.1, 90.1, 93.1, 94.1, 95.1, 98.1, 100.1, 101.1, 102.1, 106.1, 109.1, 112.1, 113.1, 114.1, 115.1, 116.1, 117.1, 118.1, 121.1, 123.1, 124.1, 125.1, 127.1, 128.1, 129.1, 131.1, 132.1, 134.1, 136.1, 137.1, 140.1, 141.1, 142.1, 144.1, 151.1, 152.1, 156.1, 160.1, 162.1, 165.1, 168.1, 169.1, 170.1, 173.1, 174.1, 175.1, 178.1, 180.1, 181.1, 182.1, 186.1, 189.1, 192.1, 193.1, 194.1, 195.1, 196.1, 197.1, 198.1, 200.1, 201.1, 203.1, 204.1, 205.1, 207.1, 208.1, 209.1, 211.1, 212.1, 214.1, 216.1, 217.1, 218.1, 220.1, 221.1, 222.1, 224.1, 231.1, 232.1, 236.1, 240.1 y de la oferta presentada por CIRUGIA J.F. S.A. los renglones 34.1, 35.1, 39.1, 43.1, 44.1, 51.1, 56.1, 57.1, 60.1, 61.1, 62.1, 114.1, 115.1, 119.1, 123.1, 124.1, 131.1, 136.1, 137.1, 140.1, 141.1, 142.1, 194.1, 195.1, 199.1, 203.1, 204.1, 211.1, 216.1, 217.1, 220.1, 221.1, 222.1 por los motivos expuestos en el dictamen de preajudicación.

ARTÍCULO 4º. Desestimar las ofertas de las empresas CARDIOLAB SOCIEDAD ANONIMA, PFMSA SOCIEDAD ANONIMA y F O C MEDICAL S A por los motivos expuestos en el dictamen de preajudicación.

ARTÍCULO 5º. Declarar fracasados los renglones 5, 8, 9, 13, 14, 15, 18, 26, 29, 43, 44, 51, 56, 57, 60, 61, 64, 80, 85, 88, 89, 93, 94, 95, 98, 106, 109, 123, 124, 131, 136, 137, 140, 141, 144, 160, 165, 168, 169, 173, 174, 175, 178, 186, 189, 203, 204, 211, 216, 217, 220, 221, 224 y 240 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 7º.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9º. Autorizar un nuevo llamado para el proceso N° 614-1111-LPU25, denominándolo ADQUISICIÓN DE INSUMOS CARDIOVASCULARES, DE ORIGEN NACIONAL SEGUNDO LLAMADO, para los renglones que quedaron fracasados a través del artículo 5º de la presente, del proceso N° 614-0854-LPU25.

ARTÍCULO 10. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-44789546-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-44789546-GDEBA-DATOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS CARDIOVASCULARES, DE ORIGEN NACIONAL SEGUNDO LLAMADO, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.668.977.418,64).

ARTÍCULO 11. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 5 de enero de 2026 a las 11.00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 12. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 9º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 13. Designar como miembros de la comisión de preajudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 14. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 15. Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 16. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-41390735-GDEBA-SSCOPCGP	53eb3077a171ed96341310593ecabcf49f69b654fa525c2d133333ecde31de2f	Ver
PLIEG-2025-44789176-GDEBA-DATOPCGP	504f9eb21d6348c49550309502fc296bcd1c639d58952f9db933accf9d0bf45	Ver
PLIEG-2025-44789546-GDEBA-DATOPCGP	8e7ed83198d8a946d5d6790d9b794c16d3ce7371718b89e06aeafdd5506b06a	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 392-PALB-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-36829805-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra del señor Jesús Damián ROSAS, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad del Patronato de Liberados Bonaerense, solicita considerar la contratación del señor Jesús Damián ROSAS (D.N.I. N° 28.905.198 - Clase 1981) bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, por un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación del acto administrativo que lo apruebe, cuyo monto total del contrato de pesos tres millones (\$3.000.000,00), a fin de elaborar un informe de investigación que sirva de sustento para el desarrollo e implementación de políticas públicas del Organismo;

Que a orden 12 obra la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno informa, respecto de eventuales incompatibilidades e inhabilidades que pudiera presentar el Sr. Rosas, que de las bases de datos consultadas no surgen observaciones que formular respecto de la persona mencionada, conforme documento identificado como NO-2025-37998978-GDEBA-DPPSGG;

Que a órdenes 13, 19, 20 y 26 obra la documentación correspondiente al señor Jesús Damián ROSAS;

Que a orden 24 el Departamento Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, agrega la Solicitud de Gastos N° 24118/2025, identificada como documento IF-2025-42080806-GDEBA-DSTACPLB;

Que a orden 51 se encuentra vinculado el correspondiente Contrato de Locación de Obra, en documento identificado como INLEG-2025-44593596-GDEBA-DGAPLB;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta conforme lo establecido en el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981 DECRE-2016-369-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 687/16;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, el Contrato de Locación de Obra celebrado con el señor Jesús Damián ROSAS (D.N.I. N° 28.905.198 - Clase 1981), por un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme el documento identificado como INLEG-2025-44593596-GDEBA-DGAPLB, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, conforme documento identificado como IF-2025-42080806-GDEBA-DSTACPLB, por la suma total de pesos tres millones (\$3.000.000,00).

ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado y a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Dirección de Asuntos Laborales dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 393-PALB-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-34886175-GDEBA-SDTADPLB, por el que tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Federación Unión Nacional Cooperativas Argentinas de Trabajo LTDA. -FUNCAT-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Federación Unión Nacional Cooperativas Argentinas de Trabajo LTDA. -FUNCAT-, CUIT N° 30- 71645945-0, por la suma de pesos ochocientos diez mil (\$810.000,00), a fin de ser destinado a efectuar una capacitación sobre el uso y buenas prácticas de utilización de una maquinaria denominada "máquina peletizadora" a realizarse en el Polo Productivo de Inclusión Social que integra laboralmente a personas en conflicto con la ley penal en la localidad de Don Orione, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires;

Que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 12.256 y sus modificatorias, el Patronato de Liberados Bonaerense acompaña y articula con diversos actores, del sector público y privado, con miras a fortalecer el desarrollo integral del territorio provincial y así promover el impulso de políticas públicas destinadas a la inclusión socio laboral de personas en conflicto con la ley penal;

Que a órdenes 6 a 14 obra documentación pertinente para el otorgamiento del subsidio de marras;

Que a orden 21 obra la solicitud de subsidio efectuada por la Federación Unión Nacional Cooperativas Argentinas de

Trabajo LTDA. -FUNCAT-;

Que a orden 22 la Dirección Provincial de Planificación Coordinación y Control de la Gestión de este Organismo promueve e impulsa las presentes actuaciones;

Que a orden 24 toma conocimiento y presta conformidad la Dirección General de Administración de este Organismo;

Que a orden 26 la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable agrega la adecuación presupuestaria analítica correspondiente;

Que a orden 66 el Departamento Contable y Presupuesto aduna la Solicitud de Gastos N° 23420/2025, identificada como documento IF-2025-42515320-GDEBA-DSTACPLB;

Que a orden 69 obra el convenio suscripto por el Presidente de la Federación Unión Nacional Cooperativas Argentinas de Trabajo LTDA. -FUNCAT- y el Patronato de Liberados Bonaerense, identificado como documento CONVE-2025-44575594-GDEBA-DPPCYCGPLB;

Que la mencionada Federación acredita su inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (R.E.P.O.C.), así como su inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.);

Que mediante la RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia creó el Programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", destinado a favorecer la inserción social de las personas que recuperan la libertad y reducir la reincidencia delictiva, y a través de la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP, aprobó el Programa "FormAR" en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense, orientado a potenciar el acompañamiento por medio de estrategias de asistencia colectiva y facilitar el acceso a la formación laboral y el trabajo;

Que han intervenido en el marco de sus competencias, la Dirección de Subsidios y Subvenciones de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el Anexo I del DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Federación Unión Nacional Cooperativas Argentinas de Trabajo LTDA. -FUNCAT-, CUIT N° 30-71645945-0, por la suma de pesos ochocientos diez mil (\$810.000,00), a fin de ser destinado a efectuar una capacitación sobre el uso y buenas prácticas de utilización de una maquinaria denominada "máquina peletizadora" a realizarse en el Polo Productivo de Inclusión Social que integra laboralmente a personas en conflicto con la ley penal en la localidad de Don Orione, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, que fuera instrumentado mediante el Convenio identificado como documento CONVE-2025-44575594-GDEBA-DPPCYCGPLB que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme la Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, conforme documento identificado como IF-2025-42515320-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Federación Unión Nacional Cooperativas Argentinas de Trabajo LTDA. -FUNCAT-, en su carácter de beneficiaria del subsidio aprobado, deberá rendir en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha de la acreditación de los fondos y acompañar los correspondientes comprobantes ante el Patronato de Liberados Bonaerense o ante quien se designe al efecto.

ARTÍCULO 4º. Notificar a Fiscalía de Estado y a la Federación Unión Nacional Cooperativas de Trabajo LTDA. -FUNCAT-. Comunicar a la Secretaría General de Gobierno. Pasar a la Dirección General de Administración de este organismo. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**RESOLUCIÓN N° 540-JAGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-29210120-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Servicio de Acceso Digital a Consultas, el Acta de Confidencialidad (Anexo I) y el Formulario de Contactos de Partes (Anexo II), celebrados entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Comisión Provincial por la Memoria, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misiones específicas, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector de la sociedad;

Que a la Dirección Provincial referida en el Visto, le es encomendado, a través del Decreto N° 4/2024, proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal, y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales;

Que mediante RESO-2023-108-GDEBA-MGGP se aprobó la implementación del servicio acceso digital a consultas de

información relativa a hechos y actos vitales obrantes en los archivos de la Dirección Provincial del Registro de las Personas;

Que el Acta Acuerdo cuya aprobación tramita, tiene por objeto, el acceso al servicio digital a consultas de información relativa a hechos y actos vitales obrantes en los archivos del Registro Provincial de las Personas, por parte de la Comisión Provincial por la Memoria, habilitando el acceso al "Sistema de Informe de Datos de Inscripción de Defunciones";

Que el aludido Acta Acuerdo, tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, sin perjuicio de ello, las partes podrán rescindir el presente Convenio, mediante notificación fehaciente a la otra, con antelación mínima de treinta (30) días corridos, sin generar este último temperamento, derechos a reclamos de naturaleza alguna, a excepción de los datos consumidos y aún adeudados. "LAS PARTES" acuerdan que la resolución del presente convenio, por el motivo que fuere, no las eximirá del cumplimiento de las obligaciones y condiciones relativas al tratamiento de los datos personales confrontados;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Servicio de Acceso Digital a Consultas, el Acta de Confidencialidad (Anexo I) y el Formulario de Contactos de Partes (Anexo II) celebrados entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Directora, la Dra. Silvina Inés OJEDA y la Comisión Provincial por la Memoria, representada por su Presidente, el Sr. Adolfo María PEREZ ESQUIVEL, identificados como documentos GEDO: ACTA-2025-41712748-GDEBA-DPRDLPJAGGP, DOCFI-2025-41713160-GDEBA-DPRDLPJAGGP y DOCFI-2025-41713289-GDEBA-DPRDLPJAGGP, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

RESOLUCIÓN N° 541-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-20838327-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Servicio de Acceso Digital a Consultas, el Acta de Confidencialidad (Anexo I) y el Formulario de Contactos de Partes (Anexo II), celebrados entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el BANCO SUPERVIELLE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misiones específicas, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector de la sociedad;

Que a la Dirección Provincial referida en el Visto, le es encomendado, a través del Decreto N° 4/2024, proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal, y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales;

Que mediante RESO-2023-108-GDEBA-MGGP se aprobó la implementación del servicio acceso digital a consultas de información relativa a hechos y actos vitales obrantes en los archivos de la Dirección Provincial del Registro de las Personas;

Que el Acta Acuerdo cuya aprobación tramita, tiene por objeto, el acceso al servicio digital a consultas de información relativa a hechos y actos vitales obrantes en los archivos del Registro Provincial de las Personas, por parte del BANCO SUPERVIELLE S.A., habilitando el acceso al "Sistema de Informe de Datos de Inscripción de Defunciones";

Que el aludido Acta Acuerdo, tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, sin perjuicio de ello, las partes podrán rescindir el presente, mediante notificación fehaciente a la otra, con antelación mínima de treinta (30) días corridos, sin generar este último temperamento, derechos a reclamos de naturaleza alguna, a excepción de los datos consumidos y aún adeudados. "LAS PARTES" acuerdan que la resolución del presente convenio, por el motivo que fuere, no las eximirá del cumplimiento de las obligaciones y condiciones relativas al tratamiento de los datos personales confrontados;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Servicio de Acceso Digital a Consultas, el Acta de Confidencialidad (Anexo I) y el Formulario de Contactos de Partes (Anexo II) celebrados entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Directora, la Dra. Silvina Inés OJEDA y el BANCO SUPERVIELLE S.A., representada por sus apoderados, el Sr. Bruno Jesús ARCUCCI y la Sra. Sabrina Giselle ROITER, identificados como documentos GEDO: ACTA-2025-42958929-GDEBA-DPRDLPJAGGP, DOCFI-2025-41687770-GDEBA-DPRDLPJAGGP y DOCFI-2025-41687919-GDEBA-DPRDLPJAGGP, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 27-SSTAYLJAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-17991671-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 620-0503-LPU25, tramitada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento edilicio en diversas Casas de la Provincia, pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, desde su perfeccionamiento y por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prorrogar por igual período y de ampliar hasta un cien por ciento (100 %), bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, en los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-19-GDEBA-SSTAYLJAGGP, se autorizó el llamado a la Licitación Pública mencionada en el Visto y se aprobaron los documentos que rigen la misma;

Que a ordenes N° 89 y 90 lucen las publicaciones en el Boletín Oficial;

Que a orden N° 91 se aduna la comunicación de la apertura del proceso a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y al Organismo Provincial de Contrataciones, orden N° 92 se agrega la comunicación a la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a orden N° 93 luce la invitación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que a orden N° 94 obra el certificado de publicación en el sistema PBAC y a orden N° 95 se agregan las invitaciones realizadas por el sistema PBAC a los proveedores del rubro y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden N° 97 se aduna el Acta de Apertura de Ofertas y a orden N° 99 el Cuadro Comparativo de Ofertas generado por el sistema de compras electrónicas PBAC;

Que a ordenes N° 100 a 132 y 143 a 145 se incorpora documentación de los oferentes de la contratación;

Que a orden N° 150 luce agregado el Informe Técnico identificado como documento GEDO: IF-2025-39087788-GDEBA-DAYSAJAGGP, confeccionado por la Dirección de Automotores y Servicios Auxiliares;

Que a orden N° 154 se agrega Dictamen de Preadjudicación generado por el sistema de compras electrónicas PBAC, identificado como documento GEDO: IF-2025-40239564-GDEBA-DCYCJAGGP;

Que a orden N° 155 obra el Dictamen de Preadjudicación confeccionado por la Comisión de Pre adjudicaciones designada al efecto, identificado como documento GEDO: ACTA-2025-40013588-GDEBA-DCYCJAGGP, en la misma se aconseja desestimar la oferta presentada por la firma BIOLIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7) por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: artículo 11, inciso b) Requisitos económicos, apartado 3; artículo 11, inciso c) Requisitos técnicos, apartado 6 y 7; la oferta presentada por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: artículo 11, inciso b) Requisitos económicos, apartado 4; y LINSER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CUIT N° 30-51989149-9) por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: artículo 11, inciso a) Requisitos administrativos, apartado 1 y 11); Artículo 11, inciso b) Requisitos económicos, apartado 3; y artículo 11, inciso c) Requisitos técnicos, apartado 8), según Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como GEDO: PLIEG-2025-31705487-GDEBA-DGAJAGGP;

Que, asimismo, se aconseja adjudicar el Bloque 1 (renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14) y el Bloque 2 (renglones 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30) a la firma LYME S.A. (CUIT N° 30-63935839-5) por la suma total de pesos un mil ciento quince millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos seis con 28/100 (\$1.115.888.906,28) en virtud de resultar su oferta la más conveniente al interés fiscal;

Que a órdenes N° 157 a 160 se agregan comunicaciones automáticas remitidas por el sistema PBAC a los oferentes participantes;

Que a orden N° 164 se adjunta el detalle de imputación manual, identificado como documento GEDO: IF-2025-40841855-GDEBA-DCONJAGGP;

Que a orden N° 203 se incorpora minuta contable para ejercicios futuros, identificada como documento GEDO: IF-2025-43560373-GDEBA-DCONJAGGP;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 620-0503-LPU25, tramitada mediante del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento edilicio en diversas Casas de la Provincia, pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, desde su perfeccionamiento y por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prorrogar por igual período y de ampliar hasta un cien por ciento (100 %), bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la oferta presentada por la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7) por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: artículo 11, inciso b) Requisitos económicos, apartado 3; artículo 11, inciso c) Requisitos técnicos, apartado 6 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: artículo 11, inciso b) Requisitos económicos, apartado 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta presentada por la firma LINSER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CUIT N° 30-51989149-9) por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: artículo 11, inciso a) Requisitos administrativos, apartado 1 y 11; Artículo 11, inciso b) Requisitos económicos, apartado 3; y artículo 11, inciso c) Requisitos técnicos, apartado 8), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar el Bloque 1 (renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14) y el Bloque 2 (renglones 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30) a la firma LYME S.A. (CUIT N° 30-63935839-5) por la suma total de pesos un mil ciento quince millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos seis con 28/100 (\$1.115.888.906,28) en virtud de resultar su oferta la más conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra pertinente a favor de la firma citada en el artículo 5°.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° será atendido con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en el detalle de imputación manual identificado como documento GEDO: IF-2025-40841855-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024 y para el ejercicio 2026 de conformidad con cargo a las partidas específicas que en un futuro se lean asignadas esta jurisdicción.

ARTÍCULO 8°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 19° apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Andrea Peralta, Subsecretaria.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4648-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15575207-GDEBA-DDDPPMJDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con Elma Valentina VEGA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia - Ley N° 14.815 - a Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;

Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Elma Valentina VEGA, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive;

Que Elma Valentina VEGA desarrolla, desde el 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas

que se determinan en su contrato, y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente contratación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus Decretos Reglamentarios N° 4161/96 y N° 480/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 599 - Programa 28 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 2°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Elma Valentina VEGA (DNI N° 17.740.428 - Clase N° 1965), en las condiciones que se indican en el Anexo (INLEG-2025-32089000-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus Decretos Reglamentarios N° 4161/96 y N° 480/25.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (IF-2025-29961860-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6371-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-43197926-GDEBA-SDCADDGCYE por el que se tramita la prórroga del PROGRAMA ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN JARDINES DE INFANTES RURALES Y DE ISLAS DE MATRÍCULA MÍNIMA Y EN JARDINES DE INFANTES DEL ÁMBITO RURAL DE GESTIÓN ESTATAL y la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de la jornada en las escuelas primarias constituye un avance fundamental en el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional de Educación N° 26206 y por la Ley Provincial de Educación N° 13688;

Que en el año 2022 por RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE se creó en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, el PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL;

Que el mismo surgió del acuerdo suscripto en el CONVENIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS HORAS DE CLASE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN;

Que el Artículo 16 encomienda a las distintas dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, en sus respectivas áreas de incumbencia, la creación del marco normativo específico para la paulatina institucionalización del PROGRAMA;

Que el Artículo 7º determina que la extensión de la jornada a 25 horas de clases semanales se realizará en todas las escuelas de gestión estatal de jornada simple en condiciones de implementar dicha extensión horaria, mientras que el Artículo 8º establece que la implementación será incremental, incorporándose escuelas a la misma en diferentes momentos;

Que el PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL fue prorrogado por las resoluciones RESOC-2023-3608-GDEBA-

DGCYE, RESOC-2024-5508-GDEBA-DGCYE, encontrándose en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026; Que, en el ámbito rural, las Escuelas Primarias y los Jardines de Infantes Rurales y de Islas de Matrícula Mínima o los Jardines de Infantes, funcionan en general en un mismo predio y articulan su horario de funcionamiento; Que, en estos casos, la población que concurre a los establecimientos de ambos niveles, en su gran mayoría, pertenecen a los mismos grupos familiares; Que debido a las particularidades del ámbito rural en que funcionan estos servicios educativos, las familias deben recorrer largas distancias y/o debe funcionar el servicio de transporte escolar para garantizar el derecho a la educación de las niñas o los niños; Que la Resolución N° 7757/93 de la entonces Dirección General de Escuelas y Cultura establece en su Anexo I “Pautas de Implementación, artículo 8º” que los Jardines de Infantes Rurales y de Islas de Matrícula Mínima (anteriormente denominado “Servicio de Educación Inicial con matrícula Mínima”), debe ofrecer una jornada escolar análoga a la de la escuela primaria con la que articula; Que, en este marco y a partir de lo enunciado anteriormente, en la provincia de Buenos Aires, mediante la RESOC-2023-2325-GDEBA-DGCYE, creó el Programa Especial de Implementación de la Jornada Escolar de 25 horas semanales en Jardines de Infantes Rurales y de Islas, de matrícula mínima y en Jardines de Infantes del ámbito rural de Gestión Estatal, para aquellas instituciones que articulen con una escuela primaria que implementa la jornada escolar de 25 horas semanales; Que dicho programa especial tuvo como objetivos (i) generar las condiciones que posibiliten la implementación de la jornada escolar de 25 horas semanales en las escuelas primarias, pues no homologar las jornadas escolares entre las instituciones educativas de ambos niveles implica, en muchos casos, una barrera para la implementación de esta jornada escolar en las escuelas primarias de zonas rurales; y (ii) generar una oportunidad pedagógica, tanto para profundizar los contenidos irrenunciables del nivel inicial, como para incorporar otros que sean significativos, habida cuenta que por las características del ámbito rural, particularmente en los casos de la población dispersa o residente en parajes, resulta nula o escasa la oferta de otras modalidades del sistema educativo, así como de otras propuestas formativas, lúdicas y recreativas; Que, en ámbito rural disperso y habida cuenta del escaso tiempo de diferencia entre los horarios de ingreso y/o egreso de las niñas y los niños de las instituciones de nivel inicial y primario y de las distancias a recorrer y/o la complejidad de reorganizar el transporte escolar en ese marco, no homologar las jornadas escolares entre las instituciones educativas de ambos niveles podría implicar una barrera para la implementación de la jornada escolar en las escuelas primarias de zonas rurales; Que, lo desarrollado hasta el momento ha dado cuenta que la implementación de 25 horas semanales en Jardines de Infantes Rurales y de Islas, de matrícula mínima y en Jardines de Infantes del ámbito rural de Gestión Estatal ha contribuido positivamente para que niñas y niños adquieran mayores aprendizajes, fortaleciendo sus trayectorias educativas; Que la extensión del tiempo de escolaridad debe ser considerada como una oportunidad pedagógica tanto para profundizar los contenidos irrenunciables del nivel como para incorporar otros que sean significativos; Que, atendiendo a los aspectos pedagógicos, organizativos y administrativos resulta necesario prorrogar la vigencia de este programa especial de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2024-5508-GDEBA-DGCYE; Que, en el año 2023 el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la comisión de Programas y Proyectos y sugirió el dictado de la Resolución mencionada en el párrafo anterior; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos a), e), I), e y) de la Ley Provincial N° 13688 y de los alcances de la Ley N° 26206; Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la continuidad del PROGRAMA ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN JARDINES DE INFANTES RURALES Y DE ISLAS DE MATRÍCULA MÍNIMA Y EN JARDINES DE INFANTES DEL ÁMBITO RURAL DE GESTIÓN ESTATAL desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a las distintas dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, en sus respectivas áreas de incumbencia, el dictado de toda norma complementaria a la presente para garantizar la implementación, el seguimiento, la evaluación y el funcionamiento de los jardines que participan de la propuesta.

ARTÍCULO 3º. Disponer que el gasto que demande la presente medida será imputado al presupuesto vigente al momento de la ejecución de las acciones del Programa para los respectivos ejercicios.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Planeamiento, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 5º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado y al Consejo General de Cultura y Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación, y a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Born, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 1489-HIAVLPM SALGP-2025**GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-43048141-GDEBA-HIAVLPM SALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 03 efectuado por el servicio de Imprenta- Fotocopiadora, del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieron llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CPG, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de contratación del servicio de Alquiler de Fotocopiadoras y Duplicadora que como documento N° PLIEG-2025-43605553-GDEBA-HIAVLPM SALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 06/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CPG.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4. Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 18 de diciembre de 2025 a las 08:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 5. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 6. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Liliana Leyes, Isabel Silva y María del Rosario Sambucetti.

ARTÍCULO 7. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO: Inciso 3, Servicios no Personales, partida principal 2, Alquileres y Derechos, Parcial 2, Alquiler de maquinaria y equipo (\$179.634.000,00.-), por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$179.634.000,00.-). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo 1 20167a49cfe748df16286731cfad02691ee6cf556179b541894679cb6c3df93

[Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 899-HZGADCBMSALGP-2025**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40558828-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 37/26 para la adquisición de "Antibióticos I", por el período que abarca desde 01/01/26 al 30/06/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20; Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un con 00/100 (\$145.968.431,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Antibióticos I" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/12/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Arch Alejandro, Aquel Analia y Amaya Héctor. Desígnese como suplentes de los mismos a Vaccino Carolina y Abraham Miriam.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Aníbal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1989-HIPPMSALGP-2025

SARANDI, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO: El Ex N° EX-2024-44544149-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 46/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "EQUIPO DE RX ARCO EN C ROTATORIO", para ser utilizados durante el PERÍODO: 10/11/25 AL 31/12/25, para el Servicio de "DIAGNOSTICO POR IMAGENES" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el Llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 46/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "EQUIPO DE RX ARCO EN C ROTATORIO " para DIAGNOSTICO POR IMAGENES, por un monto total de \$95.000.000,00.- (PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1- Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial - \$95.000.000,00.- (PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100.-)

EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 19 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2076-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX 2025-36521179-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPOSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2026, tendiente a la compra de CATETER P/DIALISIS Y OTROS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de DEPOSITO GENERAL ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 13/100 (\$181.476.195,13).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de CATETER P/DIALISIS Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPOSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de CATETER P/DIALISIS Y OTROS, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 19 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$181.476.195,13).-

Total Pesos: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 13/100 (\$181.476.195,13).-

Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi María Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2095-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX 2025-36516624-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2026, tendiente a contratar el COMPRA DE MATERIAL DE HEMODIALISIS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de Depósito Central ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 (\$182.193.123,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la COMPRA DE MATERIAL DE HEMODIALISIS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPOSITO CENTRAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la COMPRA DE MATERIAL DE HEMODIALISIS, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 19 de Diciembre de 2025 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5. PPa 2; por \$1.187.130,00 .-

Inciso 2. PPr. 5. PPa 1; por \$20.544.376,00 .-

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por \$160.159.329,00

Inciso 2. PPr. 9. PPa 1; por \$302.288,00

Total Pesos: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 (\$182.193.123,00).-

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Emanuel Paez; María Laura Belvedresi y Lucila Consolini.

PREADJUDICACION: Mariano Carrillo; Lisandro Coronel y Braian Anderson.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2102-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-38051821-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través

de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 14-2026, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$136.891.700,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 14-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2025, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$136.891.700,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2107-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-38065494-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 18-2026, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$319.347.336,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA**SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES****QUE EL CARGO LE CONFIERE,****DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 18-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$319.347.336,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2108-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-38061398-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 19-2026, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$199.788.250,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 19-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$199.788.250,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni,

Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2111-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-35680217-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/2026, tendiente a la compra de METABOLOPATÍAS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de LABORATORIO ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$61.702.160,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de METABOLOPATÍAS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de LABORATORIO. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de METABOLOPATÍAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 PPr 5 PPa 2 \$786.955,00

Inciso 2 PPr 5 PPa 1 \$60.379.205,00

Inciso 2 PPr 3 PPa 3 \$536.000,00

Total Pesos: SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$61.702.160,00).

Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado

alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini

PREADJUDICACION: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, MaríaVictoria; Magistrello, Paula; Bettoli, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1122-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 167/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Equipamiento para el Sector de Terapia Intensiva, de nuestro Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROSSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 167/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justificado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 04, Ppr. 03, Ppa. 03, en la suma de PESOS: Trescientos ochenta y siete millones doscientos nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 26/100.-(\\$387.209.846,26.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-43747558-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan D.N.I. 21.443.853; Ing. Damiano, Osvaldo D.N.I. 26.726.808; Ing. Tripaldi, Walter D.N.I. 29.331.263

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 795-HZGADEWMSALGP-2025

WILDE, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO: El Expediente EX-2025-40189415-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°01/2026 rentas generales tendiente a adquirir insumos para diagnóstico por imágenes para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justificado a número de orden 9 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 60/100 (\$140.152.508,60).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°01/2026 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir insumos para diagnóstico por imágenes para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio 2026.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 19/12/2025 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5.- Aprobar el pliego PLIEG-2025-43322337-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaqueline (leg. 608747); Stahli, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7.- Designar como participes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Cisneros, Amneris (Leg 602048); Meza, Mariangeles (Leg 120633); Natalia, Bavosi (Leg 608830).

ARTÍCULO 8.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2025,

Inciso 2, Partida Principal 3; Partida Parcial 3.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 9.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 9.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo 67abeb66c40e37286d2382d22580795cccc5f0bab9abd5ae2284116ef02f110

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1719-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 119/2025 SAMO, para la REPARACION DE CHILLER NRO 1 solicitado por DEPARTAMENTO DE RECURSOS

FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$98.554.406,00) conforme surge del Sipach NRO 747.327.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 119/2025 SAMO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 119/2025 SAMO encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de DICIEMBRE de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA: 18 DE DICIEMBRE DE 2025 10:00 HS EN DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO DEL HIGA SAN MARTIN DE LA PLATA.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 01- Ent. 0- PRG. 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- Pr 1- F 2 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 \$98.554.406,00 - EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1720-HIGAGSMMSSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALGODÓN, APOSITOS, TIRAS, TELAS Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$75.904.430,00) conforme surge del Sipach NRO 744761.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 13/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de Diciembre de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en

sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$16.800.000,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$13.964.000,00). Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$45.140.430,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1770-HZGAMVMMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO el Ex-2025-39615302GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/2026, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (química planta), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 19/12/2026 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Doscientos Ocho Millones Trescientos Treinta Mil con cero centavos (\$208.330.000, 00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025-43972544-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-43972506-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-43968656-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-43968608-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), V (PLIEG-2025-43968572-GDEBA-ZGAMVMMSALGP) tendiente a contratar el Insumos de Laboratorio (química planta), para cubrir el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2026 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (química planta), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 19/12/2026 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2., Ppr 5, Ppa 1. en la suma de PESOS Doscientos Ocho Millones Trescientos Treinta Mil con cero centavos (\$208.330.000, 00)

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de

salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-43972544-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	570858ad4fe7a4a09f8ddb11f4c20a64b5cad5ca1d84a550382eeaf339ea7688	Ver
PLIEG-2025-43972506-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	451361ce450edd68274ddb82cef430dc6392a898d281f702a145a98f0dfb214e	Ver
PLIEG-2025-43968656-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	6fa3af9c2e720fc6db400d3ab4feaa3a0b98bf76ac4c7bf6c03a638c571729b2	Ver
PLIEG-2025-43968608-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	8fcf6c277c34edd17765c425a06ffc44a96029307d23c8517e07e0f94c743bc1	Ver
PLIEG-2025-43968572-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	9acbc3d143d235e98956c29e77edbbe3c76acd4df997b8d15e832e7d3f6a0200	Ver

DISPOSICIÓN N° 900-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40558764-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 38/26 para la adquisición de "Antibióticos II", por el período que abarca desde 01/01/26 al 30/06/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20; Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ochenta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos con 00/100 (\$87.855.900,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Antibióticos II" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/12/25 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Arch Alejandro, Aquel Analia y Amaya Héctor. Desígnese como suplentes de los mismos a Vaccino Carolina y Abraham Miriam.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Aníbal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 901-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40920058-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 40/26 para la adquisición de "Ampollas I", por el período que abarca desde 01/01/26 al 30/06/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento ochenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y tres con 00/100 (\$180.864.393,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Ampollas I" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de

Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/12/25 a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Abraham Miriam, Aquel Analía y Amaya Héctor. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Arch Alejandro.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Aníbal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 28/2025 para la Realización de la Obra Saneamiento de Basural, Construcción de Planta Clasificadora de Residuos y Oficinas, y Apertura de Calle - La Matanza. Localidad San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF.8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de una Planta de Clasificación de 820 m2 destinado al tratamiento y separación de residuos para su posterior compactación previa al reciclado; una Base de Operaciones para la Guardia Urbana 120 m2 y un pequeño parque de 2.800 m2 como articulación de todas las intervenciones del sector. Para su vinculación con el barrio, el proyecto incluye la apertura de una calle con pavimentación de hormigón y cordón cuneta para el escurrimiento de las aguas. Además, contempla la ejecución de veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 41/100.- (\$2.979.779.513,41.-) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 09 de diciembre de 2025 al correo de comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900). Hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 18 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 29/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N° 29/2025. Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por

el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de un Centro Comunitario de 236 m2 aprox. que permitirá fomentar el Crecimiento Infanto-Juvenil, impulsar el encuentro vecinal y las actividades grupales, y el fortalecimiento de un espacio público de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 59/100.- (\$554.477.061,59.-) tomando como mes de julio de 2025.

Plazo: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

Licitación Pública N° 30/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 30/2025 Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén-Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la Consolidación de un Espacio Público Recreativo y Deportivo de escala barrial con impacto en la comunidad, con servicios y equipamientos que generen un espacio identitario para los vecinos y mejorar la circulación general del barrio mediante la apertura de calles de convivencia.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 57/100.- (\$2.151.547.505,57.-) mes base julio de 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1299/16.

Expediente el EX-2025-35773953-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR.

Precio fijo de la contratación asciende a la suma de: Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 25/100 (\$336.489.193,25)

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Plazo: 12 Meses

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2025 a las 12: 00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU.

nov. 28 v. dic. 19

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nro. 15/2026 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$387.488.302,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Dos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-894-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-35145532-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

dic. 12 v. dic. 15

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15-2026 para la compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Dieciseis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$416.598.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2104-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-38071169-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

dic. 12 v. dic. 15

Licitación Privada N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16-2026 para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Diez Millones Dieciseis Mil Seiscientos con 00/100 (\$410.016.600,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2105-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-38076252-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

dic. 12 v. dic. 15

Licitación Privada N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 17-2026 para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trecientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Dieciseis Mil Setenta con 00/100 (\$339.316.070,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2106-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-38069497-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

dic. 12 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 74/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 74/2025, para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV (Círculo Cerrado de Televisión) y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$614.400.000,00 (Pesos Seiscientos Catorce Millones Cuatrocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de diciembre del 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$614.400,00 (Pesos Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos).

Expediente: 4003-42118/2025.

dic. 12 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-6780-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-6780-2025, para la ejecución de la obra: Reconstrucción de Infraestructura en la ciudad de Bahía Blanca - Etapa II, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$219.247.500), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de medida y precios unitarios, con un anticipo financiero del 30 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones..-

Apertura de las propuestas: Día 29 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Departamento Mantenimiento Alumbrado Público.-

Valor pliego: Pesos Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y ocho (\$219.248).-

El oferente deberá presentar una Capacidad Técnica y Financiera (Nacional o Provincial o Municipal) por un monto de \$383.683.125.

dic. 12 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 97/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 97/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos para Comedores y Merenderos del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo del Municipio Del Pilar.

Apertura: 07/01/2026. Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Novecientos Veinticinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$5.925.600.000,00)

Valor del pliego: Pesos Cinco Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$5.925.600,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1701/2025

Expte. N° 8845/2025.

dic. 12 v. dic. 15

Licitación Pública N° 98/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 98/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos para familias vulnerables del partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo del Municipio Del Pilar.

Apertura: 07/01/2026. Hora: 14:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$7.164.500.000,00)

Valor del pliego: Pesos Siete Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$7.164.500,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1702/2025.

Expte. N° 8846/2025.

dic. 12 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS

Licitación Pública N° 39/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Rubro: Servicio de Transporte con destino a la Colonia Municipal de Verano de Infancias, Juventudes, Personas con Discapacidad y Personas Mayores 2026

Fecha y hora de apertura: Viernes 19 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas.-

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000.-)

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta Millones (\$240.000.000)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General

San Martín, pcia. de Buenos Aires

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.-
Expediente N° 1701-S-2025

dic. 12 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 59/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/25 por la Adquisición de Suturas para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa y Dirección de Zoonosis, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$259.361.097,22

Pliego de Bases y Condiciones: \$259.361,00

Presentación y apertura: 08 de enero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4736-2025

dic. 12 v. dic. 15

Licitación Pública N° 60/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/25 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026 con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.587.454.643,42

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.587.455,00

Presentación y apertura: 9 de enero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4725-2025

dic. 12 v. dic. 15

Licitación Pública N° 61/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/25 por la Adquisición de Insumos de Cirugía Gral. Percutáneo y Neurológico para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$118.868.961,60

Pliego de Bases y Condiciones: \$118.869,00

Presentación y apertura: 12 de enero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5386-2025.

Licitación Pública N° 62/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/25 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Anatomía Patológica para cubrir las necesidades del ejercicio 2026 con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$450.708.492,41

Pliego de Bases y Condiciones: \$450.708,00

Presentación y apertura: 12 de enero de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4734-2025

dic. 12 v. dic. 15

Licitación Pública N° 63/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/25 por la Adquisición de Accesorios para Equipamiento para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega, Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini y la Dirección de Sistemas de Emergencias Médicas, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$151.907.357,70

Pliego de Bases y Condiciones: \$151.907,00

Presentación y apertura: 13 de enero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4730-2025.

dic. 12 v. dic. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 16/2025 - Proceso de Compra N° 161-0860-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2025, para la contratación del Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Patogénicos y Radiológicos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-241-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 5 de enero de 2026 a las 13:00 hs.

EX-2025-27553779-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

dic. 15 v. dic. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 31/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 31/2025, Construcción de Escuela Primaria Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus Modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias.

La obra consiste en la finalización de una escuela de nivel primario que complementa al jardín de infantes ya existente, contempla un programa de seis aulas y un Salón de Usos Múltiples (SUM) distribuidos en un edificio de dos plantas -con previsión estructural para una futura ampliación hacia un tercer nivel- del siguiente modo: en planta baja se ubicará el área administrativa, un núcleo sanitario y tres aulas, todas con expansión individual al exterior, y en planta alta se proyectan las tres aulas restantes, un SUM, una sala de profesores, office y sanitarios.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 24/100 (\$892.392.699,24) tomando como mes base julio 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos Licitatorios serán recibidas hasta el 5 de enero de 2026 al correo de compras y contrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2026 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35783129-GDEBA-DEOPISU

dic. 15 v. ene. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1111-LPU25

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco. Objeto: Adquisición de Insumos Cardiovasculares, de origen nacional segundo llamado.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$6.668.977.418,64).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 5 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 248/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-248-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-33992670-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

dic. 15 v. dic. 17

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 69/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1109-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de diciembre del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$1.287.068.160,00.

Expediente: 3000-32156-2025.

dic. 15 v. dic. 16

Licitación Pública N° 70/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1096-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de diciembre del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$3.094.478.160,00.

Expediente N° 3000-30253-2025.

dic. 15 v. dic. 17

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES****Licitación Privada N° 6/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 6/2026, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras y Duplicadora para cubrir el Período de Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Imprenta - Fotocopiadora del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/12/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

Visita técnica: Se realizará el día 18/12/2025, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez, sin tiempo de tolerancia.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$179.634.000,00-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-1489-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

EX-2025-43048141-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**Licitación Privada N° 37/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/26, destinada a la adquisición de Antibióticos I para cubrir el Período Enero a Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 (\$145.968.431,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-899-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-40558828-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

Licitación Privada N° 38/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2026, destinada a la Adquisición de Antibióticos II para cubrir el Período

Enero a Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro. Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$87.855.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-900-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-40558764-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

Licitación Privada N° 40/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2026, destinada a la Adquisición de Ampollas I para cubrir el Período Enero a Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con 00/100 (\$180.864.393,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-901-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-40920058-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 46/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2025 - Rentas Generales, para la Adquisición de Equipo de Rx Arco en C Rotativo, para el período desde el 10/11/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones con 00/100.- (\$95.000.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-1989-GDEBA-HIPPMALGP.

EX-2024-44544149-GDEBA-HIPPMALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12-2026 para la Compra de Catéter p/Diálisis y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con 13/100 (\$181.476.195,13).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2076-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-36521179-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13-2026 para la Compra de Material Hemodiálisis, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Veintitrés con 00/100 (\$182.193.123,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2095-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-36516624-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14-2026, para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Setecientos con 00/100 (\$136.891.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2102-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-38051821-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 18/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, para la compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Diecinueve Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100 (\$319.347.336,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2107-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-38065494-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Enero A Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$199.788.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2108-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-38061398-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 24/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2026, para la Compra de Metabolopatías, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Setecientos Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$61.702.160,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2111-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-35680217-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROSSIEN

Licitación Privada N° 167/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 167/25, para la Adquisición de Equipamiento para el Sector de Terapia Intensiva, para cubrir el Período de 22/12/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Terapia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2025, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 26/100.- (\$387.209.846,26.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs).

DISPO-2025-1122-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-18242998-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

dic. 15 v. dic. 16

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 para la Adquisición de Insumos de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Enero-Junio 2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por imágenes del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ocho con 60/100 (\$140.152.508,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-795-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2025-40189415-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 119/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 119/2025 SAMO donde se pretende la Reparacion de Chiller nro. 1, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica obligatoria: 18 de diciembre de 2025 10:00 horas en Departamento de Recursos físicos y mantenimiento del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 (\$98.554.406,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1719-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

EX-2025-40919363-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Algodón, Apósitos, Tiras, Telas y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre del 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 (\$75.904.430,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1720-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

EX-2025-41631008-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Planta), para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ocho Millones Trescientos Treinta Mil con Cero Centavos (\$208.330.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1770-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP.

EX-2025-39615302-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del servicio ART para el Personal Municipal por el Ejercicio 2025.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 24 de diciembre de 2025 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuentes 630, de Coronel Dorrego, tel. (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 30 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$138.920,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Veinte).

Presupuesto oficial: \$138.915.525,97 (Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Veinticinco con/97/100).

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 99/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 99/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos para refuerzo de Comedores y Merenderos del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo del Municipio Del Pilar.

Apertura: 08/01/2026. Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Siete Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$1.707.700.000,00)

Valor del pliego: Pesos Un Millón Setecientos Siete Mil Setecientos con 00/100 (\$1.707.700,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1703/2025

Expte. N° 8840/2025

dic. 15 v. dic. 16

Licitación Pública N° 100/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 100/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos de Refuerzo Alimentario para las Familias Vulnerables del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo del Municipio Del Pilar.

Apertura: 08/01/2026. Hora: 14:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Noventa y Dos Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$1.592.900.000,00)

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos con 00/100 (\$1.592.900,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad Del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1704/2025

Expte. N° 8841/2025

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**Licitación Pública N° 14/2025**

POR 2 DÍAS - Provisión de Energía Eléctrica - Circ. II, Sec. B - Chacra 171 - Parc.4" Mano de Obra, Maquinarias y Materiales.

Presupuesto oficial: \$334.000.000,00.

Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura de ofertas: El día 6 de enero de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la

localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el día 17 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2026 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459, mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Consultas del pliego: Desde el 17 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459 - mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 6 de enero de 2026 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Trescientos Treinta y Cuatro Mil Pesos (\$334.000,00.-).

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 86/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso para Tubos y Líquido para Termos SAC.

Fecha apertura: 5 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$65.458.- (son Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7340/INT/2025.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal de Morón Ostaciana B. de Lavignolle, todo de acuerdo a lo descripto en el Pedido de Cotización.

Presupuesto oficial: \$340.748.500.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 13 de enero del 2026, en Almte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs., con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 11 de diciembre del 2025 hasta el 12 de enero del 2026, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, Alte. Brown 946, 1° piso-Morón (tel. 4489-7715). Portal de compras: www.moron.gob.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de enero del 2026, a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 1852/25.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 67/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Desobstrucción, Limpieza y Mantenimiento de Redes Cloacales y/o Pluviales en Diferentes Sectores del partido de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 15 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$1.009.580.000,00 (pesos Un Mil Nueve Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100).

Expediente: EX-2025-00281587-SI-SSDS

dic. 15 v. dic. 16

CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública CMC N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte a Destino Final de los Residuos y Mantenimiento de la Red Cloacal y Pluvial

del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo, Tapiales, provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 14 de enero de 2026, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º piso, núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 14 de enero de 2026, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-), el cual podrá ser adquirido hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 15 v. dic. 17

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ROBERTO MANUEL BOGHOSSIAN LE ROSE domiciliado en la calle Murature N° 1620 de la localidad de Adrogué del partido de Almirante Brown solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MARTA CECILIA RENOLDI, CUIT 27130814214, transfiere a Carlos Fernando Martinez, CUIT 20224266333, rubro: Almacenes y Despensas sito en 57 B. Ballester N° 4621, Villa Ballester, partido Gral. San Martín Reclamos de Ley en el lugar. Marta Cecilia Renoldi, CUIT 27130814214, Vendedor; Carlos Fernando Martínez, CUIT 20224266333, Comprador.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín.** JOSE ANTENOR GUTKOSKI, CUIT 20274703513, transfiere a Roberto Carlos Gutkoski, CUIT 20246021204, rubro: Aserradero Yacepillado de Madera con Local de Venta, Insumos para la Construcción, sito en D190 - Av. J. M. de Rosas N° 2034, J. L. Suárez, partido San Martín. Reclamos de Ley en el lugar. Jose Antenor Gutkoski, CUIT 20274703513, Vendedor; Roberto Carlos Gutkoski, CUIT 20246021204, Comprador.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** JESUS GIMENEZ DELUCA, DNI 35910542, transfiere a Natalio Gorrassi Dalto, DNI 35231159 su comercio de Canchas de Padel y Buffet sito en calle 1 N° 656 - Balcarce, pdo. de Balcarce, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jesus Gimenez Deluca, Vendedor, DNI 35910542; Natalio Gorrassi Dalto, Comprador, DNI 35.231.159.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma Barein GP Team S.A, CUIT N° 30-71291600-8, con domicilio en Azopardo N° 3.734 de Villa Ballester, San Martín, Buenos Aires, representada por MACARENA BELÉN BARAVALLE, DNI N° 36.882.310, en carácter de Apoderada, vende a la firma Globalcars Mantenimiento S.R.L., CUIT 30-71592002-2, con domicilio en Concejal Santiago Firpo N° 820, de Ituzaingó, Buenos Aires, representada por Ricardo Edmundo Martinez, DNI N° 24.205.894, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Alineación y Balanceo, Gomería y Venta de Neumáticos, con domicilio en Avenida Victorica N° 975 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-159668-B-2014, Cuenta de Comercio N° 30712916008. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Baravalle Macarena Belén, DNI N° 36.882.310, Apoderada, Vendedor; Martinez Ricardo Edmundo, DNI N° 24.205.894, Socio Gerente Comprador; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilidades y Permisos, Moreno Municipio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma Barein GP Team S.A, CUITN° 30-71291600-8, con domicilio en Azopardo N° 3.734 de Villa Ballester, San Martín, Buenos Aires, representada por MACARENA BELÉN BARAVALLE, DNI N° 36.882.310, en carácter de Apoderada, vende a la firma Globalcars Mantenimiento S.R.L., CUIT 30-71592002-2, con domicilio en Concejal Santiago Firpo N° 820, de Ituzaingó, Buenos Aires, representada por Ricardo Edmundo Martinez, DNI N° 24.205.894, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Alineación y Balanceo, Gomería y Venta de Neumáticos, con domicilio en Avenida Victorica N° 975 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-159668-B-2014, Cuenta de Comercio N° 30712916008. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Baravalle Macarena Belén, DNI N° 36.882.310, Apoderada, Vendedor; Martinez Ricardo Edmundo, DNI N° 24.205.894, Socio Gerente, Comprador; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilidades y Permisos, Moreno Municipio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Era, con domicilio en la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

calle Joaquín V. González N° 3425, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN CHENHANG, DNI 94.578.942, a la Sra. He Huayu, DNI 94.727.315. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Chenhang, DNI 94.578.942, Vendedor; He Huayu, DNI 94.727.315, Comprador.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - General Rodriguez. La sociedad GONZÁLEZ ROSA y MONTIEL VALERIA con CUIT 30-71437813-5 transfieren el Fondo de Comercio a González Claudio, CUIT N° 20-28545176-1, ubicado en calle José Hernández 22, Gral. Rodríguez, rubro Dietética y Fiambrería. Exp. N° 4050-158457. González Rosa Viviana, DNI 18.543.673; Montiel Valeria Elisabeth, DNI 36.076.250; González Claudio, DNI 28.545.176.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. La Sra. KIM TAE OK, DNI 93.264.764., con domicilio sito en calle Avenida Carabobo N° 1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio Venta de Indumentaria y Accesorios Femeninos "Tomato" sito en calle Monteagudo N° 3061 entre calle 220-San Juan y calle 222- Dr. Sallarés de la localidad de Florencio Varela, con habilitación municipal N° 4037-1634 letra K año 2017, a la sociedad Corbel S.R.L., CUIT 30-71919344-3, con domicilio en calle Dr. Juan Felipe Aranguren N° 3941 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Yeon Jung Lee, DNI 92.746.016, Apoderada; Patricia Lorena Corrales, DNI 24.801.024, Socio Gerente.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - San Justo. Cooperativa de Trabajo Esperanza Ltda. Matrícula 57187 - CUIT 30-71668073-4, con domicilio en Yeruá 2129 de San Justo, pdo. de La Matanza, Buenos Aires, parte vendedora representada por SILVIA ANA CASTILLO, DNI N° 16.553.068 Presidente, JULIO ESTEBAN FRANCO, DNI N° 23.419.935, Secretario y DANIEL MARCELO LONNE, DNI N° 25.932.660, Tesorero, vende y cede al Cristian Joaquín Martinho, DNI N° 29.380.071 con domicilio en La Industrial 384 Paso del Rey, pdo. de Moreno, Buenos Aires, en comisión, los bienes Muebles, Útiles, Maquinarias, Herramientas y Demás Elementos para la Fabricación de Productos Plásticos que componen la totalidad del Equipamiento del Establecimiento Industrial, cuya propiedad y pertenencia le corresponde a la misma. Reclamos de Ley en Chacabuco 485, (1722) Merlo, Buenos Aires, mail: gossisnd@gmail.com. Estudio Jurídico Dr. Norberto D. Gossis. Parte Vendedora, Silvia Ana Castillo, DNI N° 16.553.068, Julio Esteban Franco, DNI N° 23.419.935, Daniel Marcelo Lonne, DNI N° 25.932.660; Parte Compradora, Cristian Joaquín Martinho, DNI N° 29.380.071.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Labardén. Transferencia Fondo Comercio. Instrumento Privado 30/11/2025. De conformidad al art. 2 Ley 11867, JUAN CARLOS MARTÍNEZ, DNI 12422128, domicilio Moreno N° 26, loc. Maipú, Bs. As. transfiere a Marta Esther Gómez, DNI 32212347, domicilio Rivadavia N° 765, loc. Labardén, Bs. As. Fondo de Comercio, La Vieja Esquina, rubro Despensa, sito en calle Roncoroni y Moreno, loc. Labardén, Bs. As. Juan Carlos Martínez, DNI 12422128, Vendedor; Marta Esther Gómez, DNI 32212347, Compradora.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Certifica que WEIBIN KANG en repres. de Lead Dog's S.R.L., CUIT 30-71081827-0, ha transferido el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Minimercado, ubicado en Sarmiento N° 2168, de la localidad de Marcos Paz, a favor de Lin Fengyu, CUIT 27-95821309-9, con domicilio en calle Arias N° 2795 de la localidad de Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio. Weibin Kang, 94037164; Lin Fengyu, 95031663. Flavia Lorena Moncho, Abogada.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Balcarce. SURMAR NEUMÁTICOS S.R.L., CUIT 33-71826780-9 transfiere fondo de comercio sito en calle 39 N° 330 Balcarce rubros Venta Al Por Menor de Camaras y Cubiertas, a Balcarce Autos S.A., CUIT 30-52720653-3, domicilio Av. G. Chaves N° 531 Balcarce. Reclamos de Ley en el mismo domicilio Balcarce. Fdo. Adrian Eduardo Blanco - Oscar Daniel Merlo. Sr. Blanco Adrian Eduardo, Socio Gerente, DNI 29.370.307; Sr. Merlo Oscar Daniel, Socio Gerente, DNI 22.587.540.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Argenchina, con domicilio en la calle Coronel Arias N° 2759 José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN XINGEN, DNI 94.014.279, a al Sr. Zheng Xiaodian, DNI 95.875.212. Reclamos de ley al mismo domicilio. Yan Xingen, DNI 94.014.279, Vendedor; Zheng Xiaodian, DNI 95.875.212, Comprador.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Berisso. Edicto de transferencia de fondo de comercio (art. 2°, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. ALFREDO NICOLÁS LUISE BORDA, DNI N° 31.000.916 con domicilio en calle 78 Nro. 466 entre 124 Norte y 125 de Berisso, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Reparación de Motocicletas, que gira bajo el nombre Luise Borda Alfredo Nicolas, sito en calle 122 N° 1944 entre 71 y 72 de Berisso, Hab. Municip. Expte. 4015-1420, al Sr. Mariano Javier Bergara, DNI N° 23.667.912, domiciliado en Avenida Otamendi N° 868 de Quilmes.- Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Rodrigo Hernán Tito, con domicilio en Diagonal 74 N° 1312 piso 1 oficina 11 La Plata. Alfredo Nicolás Luise Borda, Vendedor, DNI N° 31.000.916; Mariano Javier Bergara, Comprador, DNI N° 23.667.912.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Morón. ADELINA DEL CARMEN TEVEZ, DNI 14211670 transfiere a Zulma Graciela Velázquez, DNI 27020791 Fondo de Comercio Kiosco - Maxikiosco con Venta de Panchos y Sándwiches, Almacén de Comestibles

Envasados - Productos Lácteos - Bebidas Envasadas, sito en Independencia 75 Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Adelina del Carmen Tevez, DNI 14.211.670; Zulma Graciela Velázquez, DNI 27.020.791. dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Haedo. GAUTE DÉBORA, DNI 28.970.543 transfiere Fondo de Comercio La Plaza, a Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975, ubicado en calle Gral. Gelly y Obes N° 427, Villa Sarmiento, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Gaute Débora, DNI 28.970.543; Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975.

dic. 15 v. dic. 19

CONVOCATORIAS

B.M.D DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2025 a las 18 horas en la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2).- Consideración y análisis de la situación económica, financiera y operativa del emprendimiento, barrio cerrado: "Brisas del Mar"
- 3).- Análisis y decisión sobre medidas de emergencias a adoptarse para la obtención de capital de trabajo en forma urgente y otorgamiento de facultades al directorio para su implementación
- 4).- Análisis, definición y autorización al directorio en relación a política comercial a implementar referida a la tercerización total o parcial, exclusiva o abierta por parte de operadores inmobiliarios interesados en participar en la comercialización del proyecto inmobiliario antes referido.
- 5.) Ratificación de los actos de gestión llevados a cabo por parte del Directorio a fin de obtener recursos o financiamiento. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550 en la sede social. Documentación a disposición Art. 67 LGS. en la sede social, en horario de 9 a 12 horas. Raul Benvenutto, Presidente.

Raul Benvenutto, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Muelles) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158, el día 26 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Modificación y ampliación de espacios deportivos y recreativos. Modificación y ampliación del espacio de juegos.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración documentación artículo 234, inc. 1º Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

4) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261 LGS).

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.

La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS.

Abel Terenziani, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

FLUVIAL S.R.L.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de Fluvial S.R.L., CUIT 30-63547715-2 a Asamblea de Socios Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Aconcagua 453, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para la firma del acta.

2. Cambio de la sede social.

3. Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social.

4. Autorizaciones.

La Gerencia.

Los socios deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran, Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

Valeria Cristina Maran, Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

dic. 9 v. dic. 15

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/12/2025 a las 14:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025;

3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio;

4º) Consideración de la gestión del Directorio;

5º) Consideración de los honorarios del Directorio.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 28/11/2025.

Mariana Spangemberch, Abogada.

dic. 9 v. dic. 15

AUTÓDROMO MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 30/12/2025, 10.00 hs. en Ruta 88 km. 6.5 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar acta.

2) Renovación de autoridades

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/ la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art. 18 est).

Soc. No comprendida en art. 299 LS. Abogado Luciano Longhi.

Luciano Longhi. Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

ALEJANDRO ROBERTO GABARINI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Marconi N° 202 de la ciudad de Salliqueló, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.

3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 23 de diciembre de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente, Alejandro Roberto Gabarini, DNI 4.161.389.

dic. 10 v. dic. 16

LOGÍSTICA TRES HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71681341-6. Se convoca a los accionistas de Logística Tres Hermanos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 2026 a las 13:00 hs. y a las 14 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio de Francisco Berra 660, Castelar, partido de Morón, PBA, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la renuncia de la Sra. Presidente Ana Belén López. Aprobación de su gestión.

3) Elección de autoridades y distribución de cargos.

4) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Sergio Dario Restivo, Abogado autorizado, tomo 71, folio 773. CPACF.

Sergio Dario Restivo, DNI 20041968.

dic. 10 v. dic. 16

CAMPANIA E TOSCANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el día 9 de enero de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Martín Fierro 3351 locales 1, 2 y 3 de Parque Leloir, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la notificación que contiene la oferta de adquisición de los derechos fiduciarios de la Sociedad como fiduciante y beneficiario del Fidicomiso de Construcción al Costo Ths Parque Leloir;

3) En caso de aprobarse dicha oferta instruir al Directorio para que proceda a la celebración del contrato de cesión a favor del ofertante sobre los derechos fiduciarios de la Sociedad como fiduciante y beneficiario en el Fidicomiso de Construcción al Costo Ths Parque Leloir respecto del Local Comercial 1 y Local Comercial 2 sito en Av. Martín Fierro 3351 de Ituzaingó. Se autoriza a la Dra. Yamila Alexandra Clemente, DNI 33.573.934 a correr con la publicación de la presente convocatoria por 5 días en el Boletín Oficial.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley General de Sociedades. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

CASGUT S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Avenida Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 16 de enero de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del Presidente de la Asamblea.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3. Tratamiento de la renuncia del Síndico Titular. Reforma del artículo noveno del estatuto.

4. Cambio del domicilio social.

5. Análisis de situación del conflicto societario y consideración referido al asesoramiento jurídico de la sociedad.

6. Consideración de la venta de activos de la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Ariel Helman, Presidente del Directorio.

Ariel Helman, Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

AGROPECUARIA DOÑA EMMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de diciembre de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 48 N° 877 piso 2 oficina 201 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de los motivos por los cuales se convocó asamblea fuera de plazo.
 3. Consideración de los documentos enunciados en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrados al 30 de junio de 2025.
 4. Destino de los resultados.
 5. Consideración de la gestión de los administradores.
 6. Retribución a los administradores.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Juan Ignacio Gullo. Presidente.
- Juan Ignacio Gullo, DNI 32.714.775. Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

KUELAP CONSTRUCTORA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria: Convócase a los señores socios de Kuelap Constructora S.R.L. a Reunión de Socios para el 30 de diciembre de 2025 a las 12 hs., en primera convocatoria y 12:30 hs. en segunda convocatoria en Belgrano 123, piso 4, dto. 2, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
 2. Designación de gerente por vencimiento del mandato.
 3. Traslado de sede social.
 4. Rendición de cuentas del socio gerente y exhibición de libros sociales.
 5. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- La sociedad no se encuentra comprendida por el art. 299 Ley 19.550.

Sebastian Leonardo Gutierrez. Socio.

dic. 12 v. dic. 18

CENTRO TRADICIONALISTA LOS CANDILES DEL PTDO. DE ALTE. BROWN

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Asamblea General. En el marco del expediente de intervención N° 270107/24 - 9, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea General a los señores socios de la asociación civil Centro Tradicionalista Los Candiles del Ptdo. de Alte. Brown, el día 29 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., en primer convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social del Club Social y Deportivo Huracán de Adrogue, sito en la calle Erezcano 1359, de la ciudad de José Mármol, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022;
- 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023;
- 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024;
- 7) Consideración del estado patrimonial desde 31 de diciembre de 2024 a la fecha;
- 8) Consideración de la aprobación de la gestión del Interventor;
- 9) Ratificación de las gestiones del Interventor,
- 10) Elección total de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

José Oscar Fernández, DNI 12.902.318, Interventor.

dic. 15 v. dic. 17

BAIRES JETS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9. Convócase a los accionistas de Baires Jets S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12/01/2026, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, (Aeropuerto Internacional de San Fernando), partido y localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de la renuncia del Sr. Martín Rozental al cargo que ejerce en la Sociedad. Consideración de sus honorarios y gestión.
 3. Fijación y designación de miembros del Directorio.
 4. Otorgamiento de autorización en relación a la correspondiente inscripción de la nueva conformación del Directorio.
- Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede social Martín Rozental. Presidente. Martín Rozental. Presidente.

dic. 15 v. dic. 19

LIPOTECH S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Lipotech S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30/12/2025, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, pdo. de Morón, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que justifican el tratamiento fuera de término legal del estado contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de las Memorias, Balance general y demás documentación establecida por el Art. 234, inciso 1) de la LGS, según ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la retribución del Directorio.
- 6) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 7) Rectificativa de Acta de Asamblea celebrada el 11 de noviembre de 2024.

Se deja constancia de que todos los accionistas que deseen participar en el acto deberán comunicar su asistencia condebidamente antelación en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, partido de Morón, prov. de Bs. As., en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Pablo Adrian De Paoli, Presidente.

Pablo Adrian De Paoli, Presidente Lipotech S.A.

dic. 15 v. dic. 19

SOCIEDADES

DON FLORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según art 60 de la L.S. Renuncia de socio gerente, designación de gerentes y cesión de cuotas. En reunión de socios de fecha 26 de agosto de 2025, certificado por escribano público con fecha 28 de agosto de 2025 y según carta documento con fecha 13 de agosto de 2025, se consideró y aceptó por unanimidad la renuncia de la socia López Nélida Ester al cargo de Gerente. Prospero Rocio, Socia Gerente Don Floro S.R.L.

criadero intensivo s.a.

POR 1 DÍA - Acta n° 65, 20/10/2024. Cambio de sede social. Ruta 188 km. 57,5. localidad Acevedo, partido Pergamino. Pcia. Buenos Aires. Orlando Jorge Linares, Notario.

PROVISIÓN SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Isaías Gabriel Frellatt, empresario, nacido el 04/04/95, DNI 38.858.104, Caseros 4530, Caseros, partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. y Analía Soledad Cuba, empleada, nacida el 03/01/86, DNI 31.966.701, Carlos Pellegrini 3266, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Escritura Pública N°129 del 03/12/2025. 3) "Provisión Salud S.R.L.". 4) Sede social: Caseros 4530, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Explotación comercial del negocio de droguería mediante la distribución, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, representación y comercialización de productos médicos, accesorios hospitalarios, material descartable, reactivos, artículos de cosmética y perfumería, suplementos dietarios y alimenticios. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial número 10.606 reserva para las farmacias. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Isaías Gabriel Frellatt. 10) 30 de Junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

FELICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Ordinaria, 25/3/2024. Presidente y Director Titular: Bertrán Jansa Jaime, 16/11/1947, viudo, Español, comerciante, Catamarca 2751, Mar del Plata, Gral Pueyrredon, Bs As, DNI 93555430, CUIT 20935554307;

Director Suplente: Dimuro Pablo Ariel, 31/12/1971, Argentino, empleado, Casado con Angélica Goicochea, Aragón 7011, Mar del Plata, Gral Pueyrredon, Bs As, DNI 22587452, CUIT 20225874523. Firmado: Bertán Jansa Jaime, Presidente.

EL CHALERO S.A.

POR 1 DÍA - Art 60 + Reforma - Art 2 - 1) 01/09/2025. - 2) Presidente: Rodolfo Oscar Fernandez y Director Suplente: Analia Veronica Cosoli.- 3) Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, renovación, reconstrucción y venta de maquinarias y equipos agrícolas. Fundición de metales ferrosos o no ferrosos, laminación, explotación industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos mecánicos, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica, compra, venta, y toda manifestación industrial y o comercial relacionada con el objeto mencionado.- La compra, venta, distribución y comercialización, por cuenta propia o de terceros, en el país y en el exterior, de toda clase de bienes, productos y mercaderías, incluyendo pero no limitado a muebles, artículos electrónicos, de importación y/o reventa. Podrá realizar actividades de representación, mandato, comisión, consignación, depósito, logística, servicios de e-commerce, franquicias privadas, venta mayorista y minorista, tanto en locales físicos como a través de plataformas digitales. Asimismo, podrá celebrar operaciones financieras y comerciales tales como factoring, y toda otra operación permitida por la legislación vigente, excluyendo las reservadas a entidades financieras. La sociedad podrá participar en otras sociedades, Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CORREAS CENTENARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Guillermo Antonio Isarralde, DNI 30.429.903, CUIT 20-30429903-8, domicilio 495 N° 3215, Manuel B. Gonnet; y Mariano Isarralde, DNI 35.406.558, CUIT 20-35406558-5, domicilio Balcarce 1976, Marcos Paz. Instrumento privado de fecha 12/11/2025. Denominación: "Correas Centenario S.R.L.". Sede social: Centenario 146, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Fabricación, elaboración, diseño, montaje, ensamblado, reparación, mantenimiento, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y representación de correas industriales, productos de caucho y plástico, artículos técnicos de goma, maquinarias, repuestos, equipos, autopartes, herramientas, lubricantes, materiales industriales y bienes vinculados a la transmisión mecánica de fuerza y movimiento, insumos, componentes, accesorios y productos afines; prestación de servicios de instalación, mantenimiento, reparación, asistencia técnica, consultorías y capacitación industrial; desarrollo de proyectos de innovación tecnológica; prestación de servicios industriales, comerciales y logísticos para empresas privadas y reparticiones públicas, limpieza, mantenimiento, saneamiento ambiental, desinfección, pintura, conservación de obras, transporte y logística de bienes, almacenamiento, distribución, manipuleo, fletes, servicios de taller, mecánica, lavado y mantenimiento de vehículos, gestión de residuos industriales; ejecución de obras públicas o privadas de arquitectura o ingeniería, construcción de plantas industriales, galpones, caminos, pavimentos, instalaciones electromecánicas, administración de obras y trabajos de albañilería, pintura, plomería, electricidad y gas; actividades inmobiliarias: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo propiedad horizontal, desarrollos inmobiliarios y operaciones vinculadas; asesoramiento administrativo, contable, técnico, industrial, comercial, financiero y de organización empresaria, desarrollo y comercialización de software industrial o de gestión, procesamiento electrónico de datos, producción y venta de insumos y equipos vinculados; inversiones y operaciones crediticias o de inversión no comprendidas en la Ley 21.526, participación en sociedades, uniones transitorias, consorcios, joint ventures y fideicomisos, excluidos los financieros de Ley 24.441; transporte y logística nacional e internacional; actividades agropecuarias: explotación agrícola, ganadera, tambo, avícola, forestal, frutihortícola y agroindustrial; representaciones, comisiones, franquicias, cesión y registración de marcas, patentes, modelos industriales y derechos de propiedad intelectual; constitución y participación en fideicomisos de administración, garantía, inmobiliarios o de cualquier especie, con expresa exclusión de los comprendidos en Ley 21.526 y Ley 24.441. Duración: 99 años desde inscripción. Capital: \$26.000.000 dividido en 26.000 cuotas sociales VN \$1. Gerencia plural: Guillermo Antonio Isarralde y Mariano Isarralde, actuación indistinta, aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: art. 55 LGS. Ejercicio social: Cierre el 31/04 de cada año. Sociedad no comprendida 299. Fdo Gonzalo Lopez Alves, Abog. autorizado.

ACHBON S.A.

POR 1 DÍA - Art 60. Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 11/11/2025. Designación: Presidente: Gonzalez, Luis Calletano. Directo Titular: Lin Xicheng. Director Suplente: Hu Yuying. Todos con mandato por tres ejercicios hasta el 30/06/2028 y con domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 24, ciudad y partido de Chivilcoy, Prov. Bs. As. Autorizado por acta Luis Eugenio Manassero Vilar.

TRILOGÍA ALBOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 30/10/2025; Paola Mariel Rearte, argentina, DNI 21.919.341, CUIT 27-21919341-1, divorciada, nacida el 21/12/1970 con domicilio en Del Campillo 1912, Villa Luzuriaga, La Matanza, docente; Julia Marta Calo, argentina, DNI 20.506.620, CUIT 27-20506620-4, soltera, nacida el 18/10/1968, con domicilio en Manuel Artigas 6085, 3º Piso Depto. "14", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, docente y Andrea Viviana Bonifacio, argentina, DNI 21.763.880, CUIT 27-21763880-7, soltera, nacida el 29/08/1970, con domicilio en San Pedro N° 1512, Castelar, Morón, docente; Denominación: "Trilogía Albor S.R.L."; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Crear, fundar, habilitar, adquirir, instalar, establecer, ejercer, dirigir y/o administrar servicios educativos para la enseñanza, aprendizaje, nivelación, recuperación, formación, integración, inclusión, apoyo, orientación, protección, cuidado, recreación, desarrollo y/o capacitación de las personas, en forma individual, grupal y/o colectiva, en centros, institutos, colegios, escuelas, talleres, hogares u otros emprendimientos, bajo la forma organizativa que se crea conveniente adoptar para el cumplimiento del su objeto. En todas las modalidades de la enseñanza oficial o no oficial, formal o no formal, comunes o especiales, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios, de formación e inserción laboral

o de cualquier otra futura denominación, bajo sistemas, planes o programas propios, de otras entidades o previstos y reglamentados por las autoridades competentes. La educación de personas de cualquier edad o sexo, tipo o grado de discapacidad, deficiencia o minusvalía, como prestador directo o asociado a los sistemas nacional o provinciales de protección y cobertura para las personas con discapacidad. Editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicara a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios educativos de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, de inclusión e integración escolar, laboral y social, de apoyo y orientación escolares, en sus diversas categorías, ciclos y/o modalidades de atención y/o concurrencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: \$102.000.- Cierre de Ejercicio: 30 de junio; Gerentes: Paola Mariel Rearte DNI 21.919.341 CUIT 27-21919341-1, Julia Marta Calo DNI 20.506.620 CUIT 27-20506620-4 y Andrea Viviana Bonifacio DNI 21.763.880 CUIT 27-21763880-7; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Jorge de Kay 1273, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Mariana Lorena Rossini, Abogada.

ACHBON S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria. Unánimedel 11/11/2025 se dispone cambio de sede social a la calle Bernardo de Irigoyen 24, de la Ciudad y Partido de Chivilcoy, Prov. Bs. As. Autorizado por acta Luis Eugenio Manassero Vilar.

CLÍNICA CENTRO MÉDICO PRIVADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 135 del 28/11/2025, R°2122 CABA y reunión de gerentes y reunión de socios de misma fecha: A- 1) Margarita Elena Gual, cede 170 cuotas a Ramiro Eugenio Negro y 80 cuotas a Daniel Walter Román; 2) Ramón Arturo García, cede 170 cuotas a Ramiro Eugenio Negro y 80 cuotas a Daniel Walter Román, 3) Adriana García, cede 170 cuotas a Ramiro Eugenio Negro, y 80 cuotas a Daniel Walter Román, 4) Gabriela Nora Álvarez, cede 67,50 cuotas a Ramiro Eugenio Negro, 11,50 cuotas a Daniel Walter Román; 24 cuotas a Alejandro Manoukian; 16 cuotas a Ariel Fernando Arrieta, y 6 cuotas a Oscar Luis Negro, 5) Ramiro García, cede 31,25 cuotas a Ramiro Eugenio Negro; 6) Josefina García, cede 31,25 cuotas a Ramiro Eugenio Negro, 7) Paz García, cede 31,25 cuotas a Daniel Walter Roman y 8) Gaspar García, cede 31,25 a Daniel Walter Román.- C/cuota de \$100 v/n c/u. - B- Se acepta renuncia y gestión gerente Adriana García, designando a Oscar Luis Negro. Acepta cargo.- Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

LOGÍSTICA DELLA POSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. Priv. 27/12/2025, suscripción e integración capital social. Fdo. Etcheverry Sandra T°52 F°112 CALP.

GRUPO FEYMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N°375 del 02/12/2025, Maximiliano Vazquez Falcon, DNI 36.992.282, argentino, soltero, 25/08/1992, comerciante, Haefraingue N° 1081, Morón y Félix Augusto Andres Gonzalez, DNI 24.438.895, argentino, casado, 04/03/1977, comerciante, Salcedo N° 2761, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: Compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de hogar y bazar, indumentaria, calzado, artículos y accesorios deportivos en especial paletas de pádel; venta, reparación y mantenimiento de equipamientos para gimnasios y clubes deportivos; organización de eventos y promociones deportivas, importación y exportación de productos deportivos; servicios de entrenamiento o preparación física; representación de marcas y/o fabricantes de productos deportivos tanto nacionales como internacionales; comercialización, distribución de suplementos vitamínicos, productos dietéticos y afines; La compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, distribución, importación y exportación de materiales, maquinas, mobiliario, insumos, equipos e instrumental odontológico y/o quirúrgico, sede social: Haefraingue N° 1081, Morón, Partido de Morón, BS AS, 99 años, Capital: \$30.000.000, 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, 1 voto por acción, \$100 cada una, suscripción: Maximiliano Vazquez Falcon, 150.000 acciones y Félix Augusto Andres Gonzalez 150.000 acciones, Directorio: Presidente Maximiliano Vazquez Falcon y Director Suplente Félix Augusto Andres Gonzalez, ambos domicilio especial en la sede social, Prescinde de Sindicatura, Ejercicio 30/06. Autorizada Sofía Anabel Gallo, Abogada T° LXV F° 149 CALP.

CAPAK PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. nº 287 del 01/02/25. Juan Cruz Lozada, 03/07/80, DNI 28.219.449, comerciante; María Magalí Becker, 06/09/79, DNI 27.384.175, prof. de ed. física, argentinos, casados con dom. en 9 nº 2.947 M.B.Gonnet, La Plata, Pcia Bs As; Capak Producciones S.A.; 99 años; Sede: 9 nº 2.947 M.B.Gonnet, La Plata, Pcia BsAs; Capital: \$30.000.000; Objeto: Servicios: org.de eventos, concursos, presentaciones, promociones, campañas, publicidades; alquiler y venta de carpas, vajilla, mobiliario, eq.de iluminación y audio. Textil: confección de hilados, telas, lanas, lienzos, cortinados. Constructora e Inmobiliaria: ejecución, dirección, adm de obras, compra venta de bienes raíces. Comerciales, Importaciones y Exportaciones: de 1.arts para uso doméstico y comercial, muebles, electrodomésticos, computación; 2.indumentaria, calzado, uniformes, ropa de seguridad, textiles; 3.equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos; 4.alimentos elaborados, frescos y/o disecados; 5.Golosinas, prod. tabacaleros, arts para fumadores; 6.Vehículos, automotores, acoplados y ciclismo; 7.Chapas, tiras de hierro y acero; 8.Pañales descartables, arts de tocador y perfumería; 9.Señales, exhibidores publicitarios; 10.Mat. hospitalario. No realizará las act. de la Ley 10.606. 11.Equipos fotográficos, filmadoras, proyectores; 12.Equipos de recreación, atletismo, para deportes, juguetes. Industriales: de frutos y prod.del agro, mat. de construcción. Agropecuarias: explotación de est.rurales, agrícola ganaderos, frutihortícolas. Serv.de pintura, limpieza, desinfección, reparación, mant. de espacios públicos y privados. Forestales: preparación de terreno para forestación y mantenimiento; Transporte: de mercaderías, bienes y productos. No realiza transporte regular de pasajeros ni explotará serv.o concesiones públicas. Financiera: exclusivamente con dinero propio. Excluye op.de la Ley 21.526 y aquellas que requieran ahorro público. Inversora: toma de participación en sociedades. Mandataria y Representaciones: ejerc. de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Ser. Gráficos: diseño, proyecto, confección, fabricación y colocación de elem. publicitarios, folletos, volantes. Presidente: Juan Cruz Lozada; Dir.Sup.: María Magalí Becker; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y máx de 5, igual o menor num de suplentes. Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

TRANSFERLOG CARGO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 9/10/25, resuelve por unanimidad cambiar Jurisdicción de CABA a Pcia. de Bs. As, domicilio anterior: Uruguay 16, piso 9º departamento 92, Caba; nuevo domicilio: Gral. Heredia 1929/31, Gerli, pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As; modificar artículo 1º, sede; Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

DANKE RIALTO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/10/2025 se designa Directorio: Presidente: Claudia Felisa Molinos DNI 17700783 CUIT 27-17700783-3; Director Suplente: Gabriel Gustavo Roldan DNI 17899197, CUIT 20-17899197-4, ambos domiciliados en Boedo 860, localidad y pdo. Lomas de Zamora. Aceptan los cargos, constituyen domicilio especial en Boedo 860, localidad y pdo. Lomas de Zamora Pcia. Bs. As. Marcela Nicoletta, Abogada.

RUTA C LOGISTICS S.A.

POR 1 DÍA - Sede social 67 N° 2274 Los Hornos, La Plata. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

JMS VITALIS HEALTH GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agudiak Sebastian Osvaldo, DNI 26.172.176, nacido el 19/07/1977, de 48 años, divorciado, argentina, médico, domiciliado en calle 56 N° 326, La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Rodriguez Matias Damian, DNI 34.084.772 nacido el 26/10/1988, de 37 años, soltero, Argentina, empresario, domiciliado en calle 61 N° 2272 1/2 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Rastelli Julian Emanuel, DNI 36.807.127 nacido el 21/05/1992, de 33 años, soltero, argentina, empresario, domiciliado en avenida Juan B. Justo N° 4027, La Paternal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.2) Instrumento privado fecha 13/11/2025.3) JMS Vitalis Health Group S.R.L. 4) Calle 61 número 2272 1/2 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Servicios médicos: Prestación de asistencia médica en todas sus especialidades, prestaciones médicas de enfermería, primeros auxilios, kinesiología, psiquiátricas, psicológicas y toda otra disciplina para recuperar u optimizar la salud, con modalidad ambulatoria, internación o domiciliaria, sean adultos o niños, incluido el traslado de pacientes en ambulancia propias o de terceros a sitios relacionados con la recuperación de la buena salud que puede ser propio o de terceros. Explotación, administración y comercialización de servicios de internación domiciliaria, de establecimientos geriátricos, centros de días o similares, establecimiento de rehabilitación con internación y/o ambulatorio destinada a la atención de personas con o sin incapacidades, bajo el régimen de pensionado y/o ambulatorio, ya sea transitorio o permanente, con o sin atención médica contratada al efecto, como asimismo, su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización, convivencia y espaciamiento de los internados y/o ambulantes. Dichas prestaciones que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y matriculados en la materia, ya sea bajo relación de dependencia o por contratación de prestación de servicios. II) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación, exportación y fabricación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de insumos descartables y consumibles para la medicina en general; equipos e instrumentos médicos, electrónicos y mecánicos; así también todos los elementos concernientes a la instalación de equipos, accesorios y mobiliario relativos a la medicina; venta de elementos e insumos de internación domiciliaria; artículos de librería y papelería, muebles de oficina; de insumos de limpieza; bazar; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas. III) Servicios gastronómicos: Explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; Preparación, distribución y

comercialización de comidas adecuadas a los distintos tipos de necesidades nutricionales; despacho de bebidas y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. IV) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. VI) De mantenimiento: Mediante la instalación, mantenimiento, reparación y calibración de equipos médicos en general. 6) Duración 99 años. 7) Capital \$300.000. 8) Administración a cargo de uno o más socios gerentes o no actuando en forma indistinta cualquiera de los designados por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios art 55 Ley 19.550. Gerente Agudiak Sebastian Osvaldo, DNI 26.172.176, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal Agudiak Sebastian Osvaldo. 10) Cierre de ejercicio 30/11. Mateo Suarez Jaureguy, Contador Público.

ITSOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/12/2025, unánime, se cambia la sede social a calle 11 número 7051, ciudad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Escribano Carlos María Romanatti, DNI 16914412.

AUTOMÓVILES GAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Fabián Montivero, casado, nacido el 25/02/78, DNI 26.520.132, General Richieri 1750, Barrio El Mirador, Casa 30, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As., Cristian Claro Sebastián Montivero, soltero, nacido el 10/01/87, DNI 32.912.373, Pizzurno 195, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. y Leonel Nicolás Montivero, soltero, nacido el 10/06/2002, DNI 44.216.288, General Richieri 1750, Barrio El Mirador, Casa 30, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N°613 del 01/12/2025. 3) "Automóviles Gam S.A.". 4) Sede social: Avenida Vergara 4309, localidad y partido Hurlingham, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: importación, exportación, representación, distribución, alquiler y comercialización de automotores, motos, maquinaria agrícola y vial, camiones, bicicletas y rodados, sus partes, repuestos y accesorios. Servicios: La explotación de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería y carrocería, el recambio de partes de carrocería y cristales, servicio de chapa, pintura, lustrado, terminación, alineación y balanceo de dirección. Importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de neumáticos, cámaras, lubricantes, aditivos y baterías. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Leonardo Fabián Montivero, Vicepresidente: Cristian Claro Sebastián Montivero y Director Suplente: Leonel Nicolás Montivero. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de Junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

EL MUEBLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/11/2025 se deja sin efecto reconducción dispuesta en Asamblea Gral. Extraordinaria de 30/11/2024. Por contrato complementario del 21/11/25 se rectifica contrato de cesión de cuotas del 25/11/24: Mabel Vietri cede 50 cuotas a Paula Daniela Ciavarella y cede 25 cuotas a María Aldana Ciavarella. Paula Daniela Ciavarella cede 25 cuotas a Julio Jorge Ciavarella. Fdo.: Verónica Cecilia Martínez, T° XV F° 112 C.A.M, Abogada autorizada.

EMPRENDIMIENTOS LELA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Moisés Levy, casado, médico, nacido el 18/06/50, DNI 8.287.458, Arcos 2030, 8° Piso, Depto. B, C.A.B.A., Silvia Estela Roland, casada, médica, nacida el 09/05/60, DNI 14.022.019, Salminni 1104, ciudad y partido de Campana, Pcia. Bs. As., Mauro César Lavorato, soltero, médico, nacido el 22/05/87, DNI 33.024.346, Av. Córdoba 5740, 8° Piso, Depto. 1, C.A.B.A., Gabriel Carlos Lavorato, casado, ingeniero, nacido el 24/05/86, DNI 32.386.678, Calle 54 N° 815, 9° Piso, Depto. A, ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As., Pablo Gonzalo Lavorato, soltero, médico, nacido el 11/10/88, DNI 34.146.560, Av. Balbín 2736, C.A.B.A. y María Florencia Lavorato, casada, psicóloga, nacida el 09/11/77, DNI 26.348.587, Quesada 3258, 3° Piso, Depto. B, C.A.B.A., todos argentinos. 2) Escritura Pública N°132 del 04/12/2025. 3) "Emprendimientos Lela S.A.". 4) Sede social: Del Valle Iberlucea 3027, P.B., Depto. B, Localidad y Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Leonardo Moisés Levy y Director Suplente: Mauro César Lavorato. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de Septiembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

IAFIS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N°125 del 03/04/2025, protocolizada por Escritura Pública N°261 del 31/07/2025, se cambió la sede social a Av. Juan Segundo Fernández 1234, Oficina 4, localidad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

ERNESTO MAYOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N°41 del 30/10/2023 se aumentó el capital social y se reformaron los artículos 4° y 12° así: Artículo Cuarto: \$19.645.662. Por Acta de Asamblea N°43 del 28/04/2025 se designó al Directorio y por Acta de

Directorio N°210 del 28/04/2025 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Paulina Victoria Mayol y Director Suplente: Ernesto Matías Mayol. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

VACALI AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatoria. Por inst. privado de fecha 09/12/2025 se modifico el art. Primero del est. Social, el que quedo redactado de la sig.manera: "Primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Vacali Automotores S.R.L." (legajo 302926); y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos dentro o fuera del país.". Esc. Maximiliano Ariel Flesler, Notario Autorizado.-

TOGO SOUTH AMERICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego José Lentini, argentino, 12/06/73, DNI 23.469.042, casado, comerciante, domiciliado en Guido 3400, localidad Béccar, partido San Isidro, Pcia. de Bs.As. y Matías José Lentini, argentino, 14/05/77, DNI 26.133.589, soltero, comerciante, domiciliado en Arribéños 3151 CABA 2) 26/11/25 4) Santa Rita 2580, localidad Boulogne Sur Mer, partido San Isidro, Pcia. de Bs.As. 5) Asesoramiento ambiental: estudios e investigación vinculados a la protección del medio ambiente y la gestión de recursos naturales, como ser: Dirigir o realizar, estudios y planes de ordenamiento y explotación socioeconómica y ecológica de cuencas y microcuencas hidrográficas; realizar estudios de impacto ambiental para obras civiles, de infraestructura o de desarrollo social, que requieran empresas privadas o las administraciones Municipales, Departamentales o Nacionales; coordinar, organizar y desarrollar actividades, planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, defensa y control del medio ambiente; prestar servicios de asesoría y elaboración de estudios de impacto ambiental; diagnosticar, formular, administrar, gestionar, ejecutar y evaluar proyectos para el manejo de residuos sólidos o aguas servidas, para la recuperación de cuencas y microcuencas hidrográficas, para el fortalecimiento del equilibrio ecológico, para proyectos alternativos y de generación de energía limpia; interventoría, capacitación y asesorías ambientales y obras civiles a empresas, funcionarios, comunidades que trabajen en el sector del medio ambiente; fomentar y desarrollar los programas que se relacionen con el uso adecuado de las aguas en áreas como la industria, la agricultura y la potabilización del agua; desarrollar planes, programas y proyectos tendientes al manejo integral de residuos sólidos, de protección del aire, a la conservación y recuperación del medio ambiente en general, de las cuencas hidrográficas, reforestación, adecuado manejo de aguas residuales y de suelos en conflicto de uso y de dichas actividades, los negocios relacionados con la tecnología de los productos y servicios y la actividad de protección del medio ambiente y la gestión de recursos naturales.- Importación y exportación: Representación, intermediación, distribución, en el proceso de importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios para su comercialización por cuenta propia o para terceros mandantes, como ser: compra, venta, alquiler o distribución de bienes, así como presentar ofertas en licitaciones públicas o privadas, otorgar representaciones, distribuciones y franquicias a terceros, tanto dentro como fuera del país, de productos y servicios relacionados con el objeto 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Dirección y administración 1 a 7 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Diego José Lentini y Suplente Matías José Lentini 10) 30/04 Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

GIVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Valeria Gianelli, nac. 16/04/1972, sol., arg., médica, 40 N° 1567 pb 10 La Plata, DNI 22.717.089; María Alicia Rapalini, nac. 12/02/48, solt., arg., jubilada, Francisco Portela N°920 Lomas de Zamora, DNI 5.776.485. 2) Inst. Privado del 01/12/25. 3) Giaval S.R.L. 4) 40 N° 1586 La Plata, Bs As. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Comerciales: mediante operaciones de fabricación, compra, venta, consignación y distribución. Explotación, administración y representación de salones y/o centros de estética, dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, manicura, pedicura, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y la concesión de los mismos mediante franquicias comerciales o franchising. Fabricación y venta de productos cosméticos y aparato-terapéuticos cosméticos.- B) Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes.- C) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, arrendamientos, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales.- D) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración y asesoramiento en materia de medicina y tratamientos estéticos. La realización de tratamientos de estética, masajes, centro de podología y manicura, y todos aquellos otros relacionados con el cuidado de la estética. Cuando así se requiera los mismos serán prestados por profesionales matriculados.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 1.000.000. 8) Composición órgano de Admin., Socio Gerente: Valeria Gianelli por toda la duración de la soc. 9) Art. 55 LSC. 10) 30/11 de cada año. Dr. Federico Manuel Berlin, Contador Público.

CIMIENTOS XVII S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica aviso del 08/10/25 Cap. Social correcto \$ 33.000.000 Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

GARAGE & PARTS MC S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Esc 190, 17/11/2025. Escrib María S. Buffagne. Reg. 8 L. N. Alem. 1) Mario Alberto Campos, arg. nac. 2/11/1980, mecánico, solt, hijo de Miguel Francisco Campos y Patricia Regina Luján Ferreyra, DNI. 28.390.718,

CUIL 20-28390718-0, domiciliado Lernoud s/n de Juan B. Alberdi, Partido de L. N. Alem; y Daniela Muñoz, arg. nac 11/2/1992, comerciante, solt, hija de Beatriz Salina y Daniel Alejandro Muñoz, DNI. 36.302.097, CUIL 27-36302097-1, domiciliada Constitución s/n de Juan B. Alberdi, Partido de L.N. Alem. 2) Garage & Parts MC S.A. Domicilio Social Mariano Moreno 127 de Juan B. Alberdi, Partido de L.N. Alem, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la instalación, establecimiento y explotación de talleres de cualquier categoría, destinados a la reparación, conservación y mantenimiento de vehículos automóviles y maquinarias agrícola e industrial, en su rama mecánica. Traslado en camilla de automóviles. Comercio de repuestos: venta al por mayor y menor de autopartes, accesorios, componentes y equipos. Importación y exportación: adquisición y venta de repuestos de origen extranjero y envío a otros países. Distribución: entrega y logística de productos a punto de venta o clientes directos. Transporte terrestre: Trans. de carga, cargas en general de cualquier tipo, camilla de vehículos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Entrenar y contratar personal para ello. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Para lo prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 4) Capital Social: El capital social se lo fija en la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) representado por tres mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 5) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 6) Adm: Por Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes. 7) Fiscalización: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 8) Dtor. Tit. Pte.: Mario Alberto Campos y Dtor. Suplente Daniela Muñoz. Duración 3 ejercicios. 9) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo. María Susana Buffagne. Escribana, Reg. 8 L.N.Alem.

LA RESMA DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°20 del 18/12/2024 se designó el Directorio así: Presidente: Liliana Beatriz Crema, Vicepresidente: Antonela Stecconi, y Director Suplente: Yamila Stecconi. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

AGUILERA - VENIALGO CONSTRUYE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Bryan Aguilera Venialgo 31/01/01 DNI 94967802 paraguayo maestrp mayor de obra 2 de Abril 3301 barrio Los Limoneros de Moreno y Caren Noemí Ojeda Venialgo 23/12/95 DNI 19052398 argentina supervisora de construcción Amadeo Bonpland 3318 Los Polvorines Malvinas Arg. 2) 23/09/25 3) Aguilera - Venialgo Construye S.R.L. 4) 2 de Abril 3301 loc/part Moreno 5) Constructora diseño ejecución de obras viviendas edificios serv arquitectura ingeniería Comercialización materiales construcción revestimientos electrónica servicio técnico celulares inmobiliaria administración inmuebles rurales urbanos Import/Exportación de bienes 6) 99 años desd/Insc. 7) \$5.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gtes. Eduardo B. Aguilera Venialgo 10) 30/6 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

LAF LABORATORIO NUEVO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Alberto Fariña, 30/3/75, casado, DNI 24.179.079 y Matías Ezequiel Fariña Tevez, 20/5/05, soltero, DNI 46.557.511. Ambos arg., comerciantes y domic. en Hudson 3134, Claypole, ptdo de Alte Brown, pcia de Bs. As. 2) Inst. Publico 1/12/25 3) LAF Laboratorio Nuevo S.R.L. 4) Hudson 3134, Claypole, ptdo de Alte Brown, Pcia de Bs As. 5) Objeto: Ventas al por mayor y menor de artículos de óptica y equipamiento técnico. Realizar licitaciones públicas o privadas. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio, no desarrollara las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Luis Alberto Fariña con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

RUMBO CLARO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Laura Fernanda Lopez, arg. DNI 38127077, 23/2/94, soltera, empresaria, domicilio calle Battipede 217, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverria, Bs. As., y Sol Guadalupe López, arg. DNI 45311372, 31/5/04, soltera, empresaria, domicilio Battipede 217, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverria, Bs. As. 2) 01/12/2025 3) Rumbo Claro S.R.L. 4) Battipede 217, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverria, Bs. As. 5) Instalación y explotación de agencias de viaje y turismo, mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en medios de transporte terrestres, aéreos, fluviales, marítimos y en la contratación de servicios hoteleros; compraventa de pasajes de los citados transportes; organización de eventos turísticos y viajes de carácter individual o colectivo; organización de excursiones, cruceros y similares; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, prestación de servicios de guía de turismo y despacho de equipaje; organización y realización campañas de comunicación, publicidad y marketing por cuenta de sus proveedores de turismo (hoteles, spas, restaurants, transportes, entre otros); la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Administración y representación uno o más gerentes, en forma individual o indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. Gerentes: Laura Fernanda Lopez con domicilio especial en sede social. Fiscaliz.: socios no gerentes s/Art. 55 Ley 19550. 9) 30/06. Dra. María Inés Fuentes, Contador Público, T°131 F°127, Legajo 33902/4, C.P.C. E.P.B.A.

MGH DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 14/10/25 Ref 4º Comerc lácteos embutidos congelados regionales panificados Logística p/transp distrib almacenan acopiar mercad bs Inmob cpravta permula explotac construcc arrendam administrac inmuebles Franquicias cesión dchos explotac bs serv Gastrónom. restaurante pizzería confitería bar bebidas cafetería heladería fast foods drugstores lunch catering Indust/Fabricac acondicionam fraccionam elaborac industrializac prod agropec gastrónom alimento bebidas Mandataria comisiones consignac Ex/importad. bs serv Ref 8º cierre ej. 31/5 Esc. Soledad Bonanni.

DUCTOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC Ductos del Sur S.A., CUIT: 30-71114830-9, dom. en Félix Frías Nº 750, Bahía Blanca, hace saber que por As. Gral. Ord. del 27/10/2023 se designó nuevo Directorio, por 3 ejerc.: Presid.: López Heraldo Roberto, CUIT: 20-13836128-5, domic. const. Félix Frías 724, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, Direc. Supl.: Bonnettini Ubaldo Bernabé, CUIT: 20-07371580-7 dom. const. Blandenguez 763, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. P/Ductos del Sur S.A. Heraldo Roberto López, Presidente.

MULTI ENVASES PLÁSTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por AGE del 03/01/25 se decide aumento de capital a la suma de \$223.500.000 y se reforma art. 3ro ES. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada. TºLXV Fº462 CALP.

CONSTRUZZIONE COSTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento privado de fecha 4/12/2025. Primero: Que oportunamente en fecha 8 de julio de 2025 se constituyó por instrumento privado la cesión de cuotas sociales de "Construzione Costo S.R.L." Segunda: Que Lucas Matías Fazzini, concurre a este acto a fin de constituir domicilio especial conforme el Art. 256 de Ley de Sociedades Comerciales, fijándolos a todo los efectos legales y administrativos en la calle Vicente López 672 4ºB, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Firmado Mariana Lorena Rossini, Abogada.

IMPORTADORA SANBER S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc Inst Priv del 26/11/2025. 1) Quirong Xu, nac 15/01/1999, DNI 96.118.400, comerciante, domic Av. San Bernardo n° 1202, loc San Bernardo del Tuyu, partido de La Costa, Bs As; y 2) Zhihang Xu, nac 05/04/1999, DNI 95.183.723, comerciante, domic Ruta 11 sin N°, kilómetro 329, loc y part General Lavalle, Bs As, ambos chinos y solteros. Importadora Sanber S.R.L. Sede: Av. San Bernardo n° 1202, loc San Bernardo del Tuyu, partido de La Costa, Bs As. 99 años. \$ 500.000 Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Realizar toda clase de negocios inmobiliarios pudiendo comprar, vender, permutar, realizar la construcción de viviendas emprendimientos comerciales, mantenimiento, reparación, remodelación y demolición de todo tipo de inmuebles y obras en general, comercialización de materiales para la construcción de inmuebles, incluyendo el transporte de los mismos desde sus fuentes de producción hasta los centros de comercialización. Hotelería y Turismo: Brindar servicios turísticos de hospedaje, albergue, higiene, recreación; comprar, vender, arrendar, y administrar posadas, cabañas, apart hoteles, hostels, hosterías, y hoteles, celebrar contratos de Franquicia, brindar servicios de guías turísticos y despacho de equipajes, venta de entradas y organización de espectáculos públicos, artísticos y/o culturales. Comercial: a) fabricación, fraccionamiento y comercialización, de todo tipo de materiales para la construcción de inmuebles y artículos de ferretería. b) realizar la distribución y comercialización de alimentos, bebidas, artículos de bazar y de menaje y maquinarias destinadas a la producción alimenticia. Celebrar contratos de Franquicia. Transporte: realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de mercaderías, distribución y reparto de mercaderías y bienes de todo tipo. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Gerente: Quirong Xu. Adm 1 o más socios o no, por 99 años, firma el gerente. Fisc Art 55. Ley 19.550. 30/09. Aut: Dra Conforti, TºLXV Fº462 CALP.

AIRES DE PARÍS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb del 22/9/25 Reformo Art 5º estatuto incorporó fiscalización: Art 55 LGS Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

HIJOS DE OSVALDO NICOLÁS RAVASSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 28/2/25 se designó Presidente Adalberto Jorge Oscar Ravassa Directora Suplente María Candelaria Ravassa por 3 ejercicios dom. especial Acceso a Carlos Keen Km. 1,500 Luján pdo. Luján Bs. As. Pablo Martín Bonavita, CP.

SCIAN & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por instr. priv. del 04-12-25, Alejandro Alberto Toccalino DNI 25131219 cedió la totalidad de sus cuotas (15c), en \$5.000.000, en favor de socia Cecilia Adriana Marcote, DNI 24856187. Martín Teplitzky, Abogado, 19-36 CALZ.

HERNÁN GUOZDEN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. nº 543 del 03/12/25. Hernán Enrique Guozden, 8.037.652, 26/01/50, ing, agrónomo, viudo, Remedios Escalada de San Martín 166 Chacabuco PciaBsAs; Agustina Guozden, DNI 28.463.263, 26/10/80, divorciada, Ing. Mecánica, calle Lago Nahuel Huapi 429 San Carlos de Bariloche, Pcia de Río Negro; Tomás Manuel Guozden, DNI 27.312.014, 16/07/79, soltero, Doctor en Física, De la Garúa 1363, Barrio Parque Lago Moreno, San Carlos de Carlos de Bariloche, Pcia de Río Negro, argentinos; Hernán Guozden S.A.; 99 años; Sede: Remedios Escalada de San Martín 166 Chacabuco PciaBsAs; Capital:\$65.000.000; Objeto: Agropecuaria: explotación de est. rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, crusa de ganado. Forestales: preparación de terreno, forestación y reforestación, elaboración de madera. Transporte: Transporte: de mercaderías, bienes y productos. No realiza transporte regular de pasajeros ni explotará serv.o concesiones públicas. Financiera: exclusivamente con dinero propio. Excluye op.de la Ley 21.526 y aquellas que requieran ahorro público. Inversora: toma de participación en sociedades. Mandataria y Representaciones: ejerc. de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Patentes y marcas: Solicitar patentes, marcas de fábrica. Importacion y exportacion: de los arts y prod necesarios para su objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Hernán Enrique Guozden; Dir.Sup.: Tomás Manuel Guozden; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/07. Cr.Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

LOGTTESU S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 10/07/2024, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Valeria Fernanda Maletti, CUIT 27-23222747-3, con domicilio en Lago Alumine 822, cudad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Juan Domingo Aguilar, CUIT 20-18163227-6, con domicilio en Lago Alumine 822, cudad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Av. Hipólito Yrigoyen 690, piso 1, Oficina 9, cudad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.. Los directores electos aceptan los cargos. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

SEGANDPEOPLE S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura 353 del 20/11/2025 Esc. Pablo Adolfo Rivera Cano titular R.498 La Plata, Fº840. Socios: Emiliano Martín Palacios, arg., nac. 24/03/1979, solt., empleado, DNI 27.201.019, CUIL 20-27201019-7, dcilio. 4 N°528, Berisso, Pdo. Berisso, Pcia. Bs. As. y Rubén Darío Luques, arg., nac. 06/04/1964, div., jubilado, DNI 16.827.102, CUIT 20-16827102-7, dcilio. 39 n°138, La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Dcilio. social: Pcia. Bs. As. Sede: Calle 48 n°633, piso 11, Of. 1114, La Plata, Pdo. La Plata. Objeto: a) Servicios de seguridad: Conforme Ley12.297: Vigilancia y protección, en espectáculos públicos, locales bailables y eventos o reuniones, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección en traslados, excepto caudales, vigilancia y sistemas de monitoreo de alarmas, de seguridad electrónica, óptica y electro óptica, sistemas de observación y registro. Obtención de evidencias. consultoría y asesoría: evaluación de riesgos, diseño de planes de seguridad y protocolos de emergencia, auditorías de seguridad y estudios de vulnerabilidad, implementación de medidas. Capacitación y formación: Formación y capacitación para personal, cursos y formación de equipos especializados. Ciberseguridad: Recolección y análisis de datos de ciberinteligencia para identificar amenazas y vulnerabilidades, estrategias de contra inteligencia cibernetica, implementación de medidas de ciberseguridad. Servicios complementarios: Investigaciones de seguridad, de antecedentes y detección de fraudes. Puede realizar actos, contratos no prohibidos: a) adquirir, transferir, permutar y operar con muebles e inmuebles, derechos, marcas, enseñas y nombres comerciales; b) conferir mandatos; c) celebrar contratos; d) encomendar la percepción del precio de los servicios; e) participar de compulsas de precios, concursos, licitaciones; f) contratar con bancos. Tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$30.000.000.- en 30.000 acciones nominativas no endosables de \$1.000.- c/u. de un voto. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios, son reelegibles. Representación legal a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Ejercicio: 30/Junio. Se designó Director Titular y Presidente a Emiliano Martín Palacios y Director Suplente a Rubén Darío LUQUES, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en sede social. C.P.N. Juan Carlos Escanda. Tº59, Fº101. C.P.C.E.P.B.A.

SKILLCENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios del 02/12/2025, se decide por unanimidad el cambio de sede social, llevándola a Av. Hipólito Irigoyen 4802, piso 4, oficina 8, cudad. y pdo de Lanús, Pcia. de Bs. As. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

LESAUMON S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea extraordinaria. Modificación de domicilio social. Por asamblea de fecha 2 de noviembre de 2023, se decide por unanimidad que el artículo primero del estatuto quedara redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denominara Leusaumon Sociedad Anónima. Tiene su domicilio social en el Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires": se pasa a tratar el punto 3 del Orden del Dia fijación de la sede social de la sociedad, luego de una breve deliberación se decide por unanimidad fijar la sede en la calle Acha N°443, Fondo Planta Alta de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá, sin configurar reforma estatutaria. Exceptuándose el cambio de Jurisdicción en cuyo caso corresponderá tal reforma". Juan Salvador Suchovinski. Presidente de Lesaumon S.A. Juan Salvador Suchovinski, DNI 22.985.516, Presidente Lesaumon S.A.

LOS CIUFFOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 5/12/25. Socios: Noelia Graciela Mazzota Villalon, argentina, DNI N° 33.858.002, CUIT N° 27-33858002-4, soltera, nacida el 4 de febrero de 1982, profesora de historia, con domicilio real en Irigoyen N° 1369, ciudad de Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires; y (ii) Mario Abel Ciuffo, argentino, DNI N° 26.796.777, CUIT N° 20-26796777-7, soltero, nacido el 15 de octubre de 1978, empresario, con domicilio real en Irigoyen N° 1369, ciudad de Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Los Ciuffos S.R.L. Duración: 50 años. Sede: Irigoyen N° 1369, ciudad de Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias y rurales: la realización de tareas rurales y agropecuarias en general, incluyendo la producción, confección, comercialización y transporte de rollos de pastura y forrajes; la prestación de servicios de siembra, cosecha, fumigación, desmalezado, movimiento de suelos, desmonte y acondicionamiento de campos; compra, venta y transporte de hacienda; la producción, acopio y comercialización de granos, forrajes y subproductos. b) Servicios agropecuarios y mecánicos: la prestación de servicios de mantenimiento, reparación y mecánica de maquinarias agrícolas, viales, de transporte y automotores en general; la instalación, reparación y mantenimiento de alambrados, tranqueras, corrales y estructuras rurales; y la fabricación, reparación y comercialización de productos de herrería, estructuras metálicas, galpones y equipamiento rural o industrial. c) Transporte y logística: el transporte de cargas generales, maquinaria, materiales, hacienda, productos agropecuarios y todo tipo de bienes; la explotación de servicios de logística, acopio, almacenamiento y distribución; y la contratación o subcontratación de servicios vinculados. d) Construcción y concesiones: la ejecución de obras viales, rurales e industriales; participación en licitaciones y concesiones viales, de mantenimiento, reparación y conservación de caminos, rutas o espacios públicos y privados. e) Servicios complementarios: la realización de trabajos de parquización, jardinería, mantenimiento de espacios verdes, forestación y desmalezado; así como la compra, venta, importación, exportación y representación de toda clase de bienes, insumos, maquinarias, herramientas, vehículos, repuestos y materiales vinculados con las actividades mencionadas. f) Actuación accesoria: la sociedad podrá además realizar toda otra actividad lícita vinculada directa o indirectamente con su objeto principal o que resulte necesaria o conveniente para su mejor desarrollo. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. Capital social: \$2.000.000 dividido 20.000 cuotas de \$100 c/u y voto por cuota. Suscripción: Noelia Graciela Mazzota Villalon suscribe 9.800 cuotas de pesos \$100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, es decir el 49% del capital y votos de la Sociedad; y Mario Abel Ciuffo suscribe 10.200 cuotas de pesos \$100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, es decir el 51% del capital y votos de la Sociedad. Representación legal: de 1 o más gerentes, de forma individual e indistinta. Gerencia: Gerente titular: Noelia Graciela Mazzota Villalon, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Gerente suplente: Mario Abel Ciuffo, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Quórum y mayorías: según artículos 159 y 160 Ley 19550. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. Noelia Graciela Mazzota Villalon, DNI 33.858.002, Gerente.

WAIWAIA & CO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Waiwaia & Co S.R.L. Por escritura 542 complementaria de subsanación, los socios Matías Rodrigo Schultz y Jorgelina Monsalve deciden modificar el objeto social por el siguiente: Investigación, diseño, desarrollo, formulación, producción, elaboración, envasado, comercialización e importación/exportación de productos cosméticos, para la higiene personal, fragancias, perfumería, artículos de belleza y cuidado personal; prestación de servicios de consultoría y marketing; apertura y administración de locales comerciales, salones, centros de estética, laboratorios, depósitos y plataformas logísticas; actividades conexas o complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto social. Escribano: Luis Oscar Inchauspe. DNI 29.751.513.

ACEROS ZEBALLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Salto, 4/10/48, DNI 5.271.125 y Juana Alicia Fernandez, 18/5/56, DNI 12.229.496; argentinos, casados, comerciantes, Dorrego 1042 San Juan Bautista, Florencio Varela. 2) 4/12/25. 3) Av Guillermo Hudson 206, 1º Estanislao Zeballos, Florencio Varela. 4) Comercial: mediante la compraventa, permuto, provisión, distribución, consignación, fabricación y elaboración de todo tipo de metales, artículos de ferretería y eléctricos, aberturas, maderas y bienes muebles, muebles de oficina, comerciales y del hogar. Constructora: a) Estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, ya sea civiles y/o redes viales, energética y de saneamiento. b) Refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas. Transporte: bienes muebles y materiales utilizados en la construcción, fletes y acarreos. Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles. Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) presidente Francisco Salto, Director Suplente Juana Alicia Fernández. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/06. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

BARRETO FREDES INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 28.4.25 reformó el artículo 4º. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

ELIX PRIME GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Elias Fabian Pugliese, argentino, soltero, empresario, DNI 38.706.595, CUIT 20-38706595-5, nacido el 15/03/1995, con domicilio en Salcedo 760, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Marcos Joel Silva, argentino, soltero, empresario, DNI 36.164.278, CUIT 20-36164278-5, nacido el 22/04/1991, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 5775, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 02/12/2025. 3) Elix

Prime Group S.R.L. 4) Salcedo 760, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Elias Fabian Pugliese y Marcos Joel Silva. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial: Organización integral de fiestas y eventos, alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, servicio de música y DJ, Servicio de Ambientación, Contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

EL MAYORAL DE AVELLANEDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general ordinaria del 10/11/25: se designa presidente Gustavo Adolfo Du Rietz, CUIT 20-20872600-6 y director suplente Lucas Axel Du Rietz, CUIT 20-46680034-2. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

ALUMINIUM GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de socios de fecha 31/12/2024 - por unanimidad: se aumentó el capital social de \$ 20.000 a \$ 100.000.000. Reforma de cláusula cuarta del estatuto. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

LOGÍSTICA GF ARRECIFES S.R.L.

POR 1 DÍA - Logística GF Arrecifes S.R.L. Art. 60 y art. 10 Ley 19550: Por Reunión de Socios de fecha 26/06/2024 y Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 26/06/2024 se Resuelve: 1) La cesión de la totalidad de las cuotas sociales, pertenecientes a: A) La Sra. María Fernanda Bonafina, DNI: 20.396.544, CUIT: 27-20396544-9, Argentina, nacida 30/07/1968, domiciliada en calle Los Platanos N° 1250, Villa Adelina San Isidro, Buenos Aires, casada, comerciante. Cede Veinte (20) cuotas sociales de \$100 VN y 1 Voto por cuota c/u representativas de \$ 2.000 de capital social y B) El Sr. Sergio Luis Giacometti, DNI: 18.214.710, CUIT: 23-18214710-9, Argentino, nacido 11/09/1967, domiciliado en calle Los Platanos N° 1250, Villa Adelina San Isidro, Buenos Aires, casado, comerciante. Cede Veinte (20) cuotas sociales de \$100 VN y 1 Voto por cuota c/u representativas de \$ 2.000 de capital social, a favor de: A) La Sra. Adriana Beatriz Brandli, DNI: 11.996.384, CUIT 27-11996384-8, Argentina, nacida 13/06/1956, domiciliado en calle San Martín N° 2085, Baradero, Buenos Aires, casada, comerciante. Adquiere el 50%, o sea, Veinte (20) cuotas sociales de \$100 VN y 1 Voto por cuota c/u representativas de \$ 2.000 de capital social y B) El Sr. Antonio Humberto Barbich, DNI: 11.730.159, CUIT: 20-11730159-2, Argentino, nacido 26/11/1956, domiciliado en calle San Martín N° 2085, Baradero, Buenos Aires, casado, Contador Público. Adquiere el 50%, o sea, Veinte (20) cuotas sociales de \$100 VN y 1 Voto por cuota c/u representativas de \$ 2.000 de capital social. 2) Designar como Socio Gerente al Señor Antonio Humberto Barbich por el término de duración de la sociedad restante, domiciliado en calle San Martín N° 2085 de la ciudad y partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 20-11730159-2. y 3) Modificación del artículo primero del estatuto social: los socios por unanimidad deciden modificar el artículo primero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo primero: La sociedad se denominará: "Logística GF Arrecifes S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Los socios por unanimidad establecen la sede social en la calle Rodriguez 238 de la ciudad y partido de Baradero. Antonio Humberto Barbich, Socio Gerente.

LOGÍSTICA GF ARRECIFES S.R.L.

POR 1 DÍA - Logística GF Arrecifes S.R.L. Art. 10 y art. 60 Ley 19550: Por Reunión de Socio de fecha 31/08/2020 y Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 31/08/2020 se Resuelve: 1) La cesión de Veinte (20) cuotas sociales de \$100 VN y 1 Voto por cuota c/u representativas de \$ 2.000 de capital social, pertenecientes del Sr. German Oscar Cobian, DNI 21.601.064, CUIT: 20-21601064-8, Argentino, nacido 12/05/1970, domiciliado en calle Italia N° 476, Arrecifes, Buenos Aires, casado, comerciante, a favor de la Sra. María Fernanda Bonafina, DNI 20.396.544, CUIT: 27-20396544-9, Argentina, nacida 30/07/1968, domiciliada en calle Los Platanos N° 1250, Villa Adelina San Isidro, Buenos Aires, casada, comerciante. 2) Designar como Socio Gerente al Señor Sergio Luis Giacometti por el término de duración de la sociedad, domiciliado en calle Los Plátanos N° 1250 de la Localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 23-182147107-9. y 3) Modificación del artículo primero del estatuto social: los socios por unanimidad deciden modificar el domicilio social, fijando como nueva dirección: calle Los Plátanos N° 1250, localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Sergio Luis Giacometti, Socio Gerente.

CARNES VALCRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Instrumento Privado del 02/12/2025, Cristian Martin Lucchetta, CUIT 20-27780495-7. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

IAPE ABRASIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 28/08/2025 se notifica la cesión de cuotas sociales efectuada por ambas socias Camila Daniela Simon, DNI 37.989.280, CUIT 27-37989280-4, titular de 15.000 cuotas sociales, que representan el 50% del capital social. y Liz Viviana Rodríguez Chaparro, DNI 44.362.883, CUIT 27-44362883-0, titular de 15.000 cuotas sociales, que representan el 50% del capital social, a favor de los Sres. Melina Mariel González (CUIL 23-43495934-4) y Nahuel Danny González (CUIL 20-41231769-7) en los mismos porcentajes y cantidad de cuotas sociales. M. Soledad

Rodriguez Gairala, Abogada T 48 F 420 CASI.

LA OPINIÓN MULTIMEDIOS TRENQUE LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Stella Maris Martin, 25/1/65, diseñadora gráfica, casada, DNI 17.313.214, Urquiza 970 Trenque Lauquen; Martin Damian Ramirez Barrios, 2/10/84, periodista, casado, DNI 31.216.690, Gdor Irigoyen 646 Trenque Lauquen; Jose Maria Goicoechea, 12/9/82, periodista, divorciado, DNI 29.417.788, Racedo 520 Trenque Lauquen y Marcos Daniel Borras, 19/12/81, periodista, soltero, DNI 29.162.648, Salta 1078 Trenque Lauquen; argentinos. 2) 2/12/25 y 10/12/25. 3) Urquiza 970 Trenque Lauquen. 4) 1) Comerciales: edición, publicación, compraventa, comercialización, distribución de libros en papel y formato digital, publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelera, comercial, prospectos, la compraventa, comercialización, distribución de los insumos relacionados con los rubros precedentes. 2) Compra y venta de espacios en medios de comunicación: Contratación de espacios publicitarios en los diferentes tipos de medios, off line y online. 3) Diseño y producción de material publicitario y promocional: Impresión de afiches, folletos y demás materiales publicitarios, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseño de originales. 4) Publicidad: Creación, planeamiento de medios, producción, difusión y administración de campañas de comunicación y publicitarias, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas. 5) Organización de eventos: organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos. 6) Producción de imagen y sonido: mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales. 7) Mandatos y servicios: administración, los mandatos, la representación, obtener licencias y/o franquicias de empresas relacionadas con las actividades mencionadas. 8) Financiera: No realizará las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras. 9) Importación y exportación. 5) 99 años. 6) \$ 800.000. 7) Gerente Stella Maris Martin por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/8. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

SERVICIOS PLAZA S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Ariel Armando Alvarez, DNI 20523120, nac. el 10/11/68, cas. 1ras nup. con Natalia G Palacio, comerciante, dom. en 29 n 744 loc. Huanguelén, pdo. Cnel. Suarez, pcia. Bs. As.; Enrique Alvarez Palacio, DNI 45296343, nac. el 17/11/03, soltero, estudiante, dom. en 11 n 754 loc. Huanguelén, pdo. Cnel. Suarez, pcia. Bs. As., Natalia Gabriela Palacio, DNI 24344071, nac. el 19/07/75, cas. 1ras nup. con Ariel A. Alvarez, docente, dom. en 27 s/nº e/ 5 y 6 loc. Huanguelén, pdo. Cnel. Suarez, pcia. Bs. As. y Juliana Alvarez Palacio, DNI 42112668, nac. el 22/05/00, soltera, estudiante; ambos arg. y con dom en 29 n 744 loc. Huanguelén, pdo. Cnel. Suarez, pcia. Bs. As. todos argentinos; Esc. Pca. del 09/12/2025; Denom: Servicios Plaza S.A.; Sede: calle 48 N° 657 7º B, loc. y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As; Obj: a)comercial: compraventa y distribución mayorista y/o minorista de todo tipo de alimentos, perecederos y no perecederos, bebidas con y/o sin alcohol; b)gastronomía: actividades relacionadas con los negocios gastronómicos; Constitución, comercialización, compra y venta y administración de franquicias relacionadas a la gastronomía. Elaboración de comidas en general, postres, pastelería y todo tipo de producción de alimentos. Explotación servicio de food truck; Catering de comidas, Elaboración y comercialización de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la. Serv de dirección, administración, formación, asesoramiento y gestión de negocios relacionados con la actividad detallada hacia terceros; c)Turístico: la comercialización mayorista y minorista de servicios inherentes a las Agencias de Turismo. Explotacion y/o administración de hoteles de todo tipo. Organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo. venta de souvenirs y merchandaising, franchising. Venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; d)Alquiler de vehículos: Alquiler con o sin chofer y préstamo de vehículos automotores, motocicletas, maquinas agrícolas y camiones; e)ganadera: explot. de establec. ganaderos, avícolas, granjas, tambos, cuidado, invernada, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo, produc. de animales para cría o consumo; comprar, vender y exportar ganado y hacienda; faenar e industrializar los productos obtenidos y comercializarlos en los mercados internos y externos; instalar frigoríficos, fábricas, depósitos o cuantos instalaciones sean necesarias para la conservación, transformación y venta de productos; instalar mercados, carnicerías o puestos de venta para la venta de carne en general y sus derivados; producir y comercializar alimentos necesarios para el engorde de animales; f)agrícola: acopiadora, consignataria, corredora, industrial, acondicionadora y fraccionadora de granos, cereales, leguminosas, oleaginosas y demás frutos del país y/o del extranjero, elaboración de productos de molinería con todos los procesos de acondicionamiento, explotación de silos para almacenamiento de cereales y semillas de todo tipo; g)Explotación y administración de campos: Administración y explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, pudiendo comercializar con los frutos y productos de los mismos, consignación de haciendas, carnes y derivados; compra, venta, importación y exportación de carnes, sus derivados y semovientes; Industrialización de ganados, elaboración de productos y subproductos provenientes del faenamiento de hacienda y de explotaciones tambores y forestales; h)Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de cargas, materias primas y elaboradas, de productos cárnicos y su derivados, en transporte refrigerado, de sustancias alimenticias, encomiendas, equipajes, transporte de animales en pie, de productos agropecuarios; su distribución, almacenamiento, logística, depósito y embalaje, fletes, acarreos y mudanzas; realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas; i)Centro de computos: La estructuración, implementación e instalación de un centro de cómputos para el procesamiento electrónico de datos mediante la utilización de métodos automatizados para procesar los mismos y actividades repetitivas para procesar grandes volúmenes de información, incluyendo la actividad de servicios informáticos, programación, diseño de software, asesoramiento informático, validación de transacciones con tecnología blockchain y procesamiento de problemas criptográficos. j)Minería de criptomonedas: validación y registración de transacciones en cadena de bloques para la resolución de respuestas necesarias para la generación de criptomonedas. La inversión, gestión, intermediación, compraventa y explotación de criptomonedas. Enseñanza y capacitación sobre criptomonedas y/o cripto activos. k)Mandataria: mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, consignaciones, agencias, distribuciones, gestiones de negocios, administr. de bienes y servicios; realizar negocios por cuenta y orden de terceros; l)Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos con garantía incluso real o sin ella, compraventa y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Podrá realizar todas las operaciones

necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente excluyendo las operaciones comprendidas en la ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo; m)Servicios inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la propiedad horizontal, dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. n)Constructora: mediante la construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza; ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza y envergadura, estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil; realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, solar, ya sea para para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. ñ)Importación y Exportación: actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social como así también toda clase de bienes no prohibidos por la legislación vigente. Plazo: 99 años; Capital: \$30.000.000; Dir: 1 a 5 tit., igual o menor n° de sup. por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Ariel Armando Alvarez; Dir. Supl.: Natalia Gabriela Palacio; Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 30/09. Patricio Morán, Abogado T° 46 F° 95 CALP

CENTRO DESAFÍOS COMARKA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. Comp. nro. 88 del 01-12-2025, Reg. 1419 de C.A.B.A., Escb. Norma Beatriz Juez. Y conforme a lo observado por DPPJ en expediente EXP-40906/25, alcance 2 del Legajo 302.321 se deja constancia que el correcto domicilio de la Sede Social de Centro Desafíos Comarka S.R.L. es calle Quintana 359, loc. de San Juan Bautista, part. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.. Norma Beatriz Juez, Escribana.

SEMILLAS DE BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/10/2025 se designó Presidente: María Inés Tinelli y Director Suplente: José Fernando Tinelli. Fdo. Lorenzo Vallerga: Abogado; Autorizado.

PAVEPAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 10/9/2025, se recibió la renuncia como Socio Gerente de Ignacio Paz y la designación de un nuevo Socio Gerente Mauro Darío Vecchio DNI 22.341.531, CUIT 20-22341531-9, soltero, hijo de Roberto Luis Vecchio y de María Beatriz Santo Domingo, domicilio real en Rendón 747 de esta ciudad. Manifiesta según art. 256 L.G.S que constituye domicilio especial en la sede social de Rendón 747, ciudad y partido de Olavarría. Notaria Patricia Alejandra Urbina.

25 - J&S ALARMASY MONITOREO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión Socios n° 2 del 10/9/2025 se reformó el artículo cuarto: la sociedad tendrá por objeto realizar las actividades previstas en el artículo segundo de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02, concordantes, modificatorias o que sean dictadas en su reemplazo en el futuro. Mariela Díaz, Abogada.- Autorizada.

CESIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del edicto de fecha 1/12/2025.- Constitución S.R.L.- La profesión de Ignacio Enrique Vanoni es kinesiólogo y el gerente dura en su cargo dos años. Malpeli Lucia, Notaria.

AGROFAM LAS TOSCAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc.635(5/12/25). Diego Andrés Rodríguez, solt, 4/1/84, DNI.30519616, 89 n° 915 Necochea; Santiago Adrián Rodríguez, cas, 15/9/82, DNI.29773027, Paraje Las Toscas Ruta 88 Km 80 pdo de Lobería, ambos arg, prod.agrop. "Agrofam Las Toscas S.A." Calle 89 n°915 ciu.y pdo Necochea, Bs.As. Dur.99 años. Obj: Comercial: Comercializ., transform., distrib., transp., acopio de mercad., por mayor y por menor, frutos, prod., subprod., mod.industr., fertiliz., urea, semillas, plaguic., químicos p/la activ.agrop.; compra vta de maquin., semov., bs muebl., pat.de invención, marcas, diseños y mod.industr. Agropecuaria: administ. y/o explot.de establ. rur., ganad., agríc., forest., vitivin., frutíc., hortíc., prop.de la empresa o de terc. pers., cría, invern., vta de hacienda, explot.de tambos, compra, cultivo, vta, acopio de cereales/oleagin., caza, pesca, prepar.de suelos, siembra, fumig.terrestre o aérea, recolec.de cosechas, elab.de prod.láct. o de ganad., o la ejecuc.de otras oper. y proces.agríc.y/o ganad., como compra, vta, distrib., import. o export.agríc.,ganad., faena de semov. y animales de todo tipo y especie, el trozado y elab., comercializ.de carnes, subprod. y deriv., organiz.de remates feria y percepc.de comisiones. Industria Frigorífica: Explot.de cámaras frigoríf.p/conserv.de frutas, carnes, huevos, aves, pescados, crustác. y alimentos en gral, fabric.de hielo y toda activ.de la indust.del frío. Tomar o dar en arrend.frigoríf.o cámaras de frío. Transporte: de carga de mercad. grales, fletes, acarreos, mudanzas, correspond., encomien., muebl., semov., mat. primas y elabor., alimentic., equipaj., cargas en gral de todo tipo, combustib., cumpliendo con las respect.reglament.nacional., prov., interprov. o internac., su distrib., almacenam., depós., embalaje, contratar auxilios, reparac. y remolques. Inmobiliaria: adquis., vta, permuta, explot., arrend., locac., administ.de bs inmuebl. Urb. y rur., fraccionam.de tierras, urbaniz., con fines de explot.renta o enajen., inclus.en oper.comp.en las leyes y reglam.s/PH. Fiduciaria: Actuando como tal en los térn.del C CCN, adquirir dominios fiduc., ejerc.represent. y mand. o depós.fiduc.de todo tipo, de conform.con la legisl.gral. Cap \$30.000.000.- Adm.Dir.1 a 7 dir.tit., e igual o menor n° sup, por 3 ej. Repr: Pte. Ana María Castro, D.S Santiago A.Rodríguez. Fisc.socios. Cie.31/7. Esc. Araceli Lucía Bicain.Reg.1

CAYETANO STRINGI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Ordinaria del 10/10/25, se ratifica directorio designado en asamblea del 26/04/24: presidente Antonio Stringi, DNI 12.086.171, domic. en Espora 394, Ramos Mejía, La Matanza, Bs As y Directora Suplente Vardaro Norma Severina DNI 14.932.142, domic. Espora 394, Ramos Mejía, La Matanza, Bs As. Pte Anotnio Stringi. CP Alfonso Memoli.

IMPERION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N°430 del 20/11/2025 se aclaró que la sede social y el domicilio de los socios es el siguiente: Monroe 620, esquina Las Casuarinas, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

G&G NOGA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 15/3/23 se designa gerente a Glenda Elena Nogareda; acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

MAYKA TANDIL AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Karin Andrea Lautenschutz, nac. 30/9/1966, viuda, argentina, empresaria, DNI 18314039; Marco Givonetti, nac 21/8/1994, soltero, argentino, empresario, DNI 38524648; Fecha de instrumento publico 1/12/2025; Mayka Tandil Agropecuaria S.A.; Dom. calle Labarden nro. 57, depto 5, de la ciudad y partido de Tandil; Objeto social: A) Explotación de establecimientos agrícola-ganadero: por si o por medio de terceros de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderos, tambos, usinas, frutihortícolas, forestales, vitivinícolas y apícolas. Compra, cría, hibernación, engorde, mestización, venta y cruda de ganado, hacienda y animales de cría de todo tipo. La caza y pesca de fauna silvestre respetándose las legislaciones vigentes en la materia. Compra, venta, proceso y acopio de granos, harinas, cereales, semillas y oleaginosas. Elaboración, comercialización y distribución de alimentos balanceados para animales avícolas de cría o no, animales de campo, de corral y domésticos en sus distintos estadios. B) Prestación de servicios rurales: Prestación de servicios agrícolas de diferentes tipos a terceros, como son los trabajos de siembra, protección de cultivos y cosecha, entre otros; Plazo de duración: 99 años; Cap. Social: \$30.000.000; Presidente: Karin Andrea Lautenschutz DNI 18314039, director suplente: Marco Givonetti 38524648; Órgano de fiscalización: quedan facultados los accionistas; Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año.- Abog. Matias Gonzalez Guerra.

DOMINIQUE & HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. complementaria de contrato constitutivo nº194 del 27/09/2025. Los señores: Ana Paula Dominique, arg. nac. 5/11/ 2000, soltera, DNI 42.593.194, CUIT 27-42593194-1, empresaria, Pringles 701 de Chivilcoy, y Julián Dominique, arg. nac. 30/6/ 1998, soltero, DNI 41.146.239, CUIT 20-41146239-1, empresario, Pringles 701 Chivilcoy, ambos socios de la sociedad Dominique & Hermanos S.A. con domicilio en Pringles 701 cdad. y pdo. Chivilcoy, para subsanar observaciones por parte del Organismo de Contralor en el Contrato Constitutivo, quedando el artículo tercero de la siguiente forma: "Artículo tercero: Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: - 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, apícolas y granjeras, ya sea en inmuebles propios o de terceros destinados a la explotación agropecuaria, y su comercialización.- 2) Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero, así también cualquier otra clase de negocios agropecuarios sean de capitalización de hacienda para cría y/o invernada, pastajes, pastoreos o cualquier otra figura asociativa de contratación; 3) Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las leyes vigentes o a crearse, laboreo y roturación del suelo, fumigaciones, cosecha mecánica, picado, ensilado y toda otra prestación de servicios agrícola y el transporte de maquinarias.-4) Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, alquiler, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Esc. M.Laura Di Iorio de Mesplet. Reg.16 Part. Chivilcoy.

CAMIND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 29/10/2025: Renuncia como Gte. Camilo Vladimir Cassonlet, asume como Gerente Juan Carlos Cassonlet; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

GURE AITA S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento rectificatorio del 10/12/25 se ratificó el domicilio social Alsina 86 ciudad y pdo. Pehuajó Bs. As. Adrián Prunier, C.P.

MOHANA ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 02 de Diciembre de 2025, se constituyó Mohana Asesoramiento y Construcciones S.R.L. 1) Fecha del instrumento de constitución: 02 de diciembre de 2025 2) Socios: Sandra Marisa Marmo, DNI 17824373, CUIT 27178243735, argentina, Tasadora Martillera y Corredora Pública, nacida el 11/03/1966, casada en primeras nupcias con Reinaldo Rubén De Grati, domicilio real y especial para el acto calle Retiro N° 55, localidad Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, (cp 1846); y, Reinaldo Rubén De Grati, DNI 14502181, CUIT 20145021813, argentino, Arquitecto, nacido el 26/09/1960, casado en terceras nupcias con Sandra Marisa Marmo, domicilio real y especial para el acto calle Retiro N° 55, localidad Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, (cp 1846) 3) Denominación: Mohana Asesoramiento y Construcciones S.R.L. 4) Objeto social: Diseño, planificación, asesoramiento y ejecución de toda clase de proyectos de edificación, construcción, reforma, mejoras, mantenimiento y/o demolición de todo tipo de bienes inmuebles, así como también de infraestructura urbana como red de agua potable, cloacas, iluminación, gas y pavimentos, ya sean de carácter públicos, privados, comerciales, industriales o de viviendas, incluyendo la provisión de materiales para tal fin. Asimismo el diseño, ejecución y comercialización de todo tipo de proyectos inmobiliarios 5) capital social: pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota 6) sede social: calle General Miguel Soler N° 221, localidad Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, (cp 1846) 7) La Administración, Representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con firma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a Sandra Marisa Marmo, DNI 17824373, CUIT 27178243735, argentina, Tasadora Martillera y Corredora Pública, nacida el 11/03/1966, casada en primeras nupcias con Reinaldo Rubén De Grati, domicilio real y especial para el acto calle Retiro N° 55, localidad Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, (cp 1846) 8) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo prescripto por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Plazo de duración: 30 años contados a partir de fecha de inscripción en DPPJ 10) Cierre de ejercicio: día 31 de octubre de cada año. Fernando Marcozzi, Contador Público.

FADI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29-2-24 se resolvió en forma unánime aumentar el capital social a \$1.000.000. Giselle Allegue, Autorizada.

GRUPO VEXA TECNOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edicto Complementario: Esc. privada del 4/12/25. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLE GENERALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edicto Complementario: Esc. privada del 5/12/25. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

ROCA DEL CENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. n° 433 del 1/12/2025, ante Nicolás Corral Reg. N° 12 de Tandil se const. "Roca del Centro S.R.L." dom. social en la Pcia. de Bs.As. Arg., sede social Constitución 195, Tandil, Pcia. de Bs. As. Socios: Micaela Carolina Lenzetti arg. nac. 23/01/1992, soltra, hij/ d Víctor Hugo Lenzetti y Stella Maris Ferreyra, comerciante, DNI 36.745.148, CUIL 27-36745148-9, dom. Maipú 2457 Olavarria, Federico Vercelli, arg, nac. 31/5/1994, solt, hij/d Marcelo Pedro Vercelli y Patricia Silvia Chaito, comerciante, DNI 38.326.144, CUIL 23-38326144-9, dom. 9 de julio 3542 Olavarria y Nicolás Andres Paroli, arg, nac 13/04/1993, solt, hij/d Carlos Raúl Paroli y Fernanda Adriana Mendizabal, comerciante, DNI 37.978.871, CUIT 20-37978871-9, dom. Junín 3032 Olavarria Bs as Objeto: Mineras: Explotación, adquisición, fabricación y comercialización de productos minerales no metálicos y derivados mineros de todo tipo y todo otro derecho minero dentro o fuera del país; moldear en todas sus formas, envasar todo tipo de extraídos y vender el resultante de su producido al por mayor y por menor, realizar la investigación, extracción y elaboración primaria de productos minerales de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y las normas que reglamenten su ejercicio. Agropecuario: Adquirir, explotar, arrendar o enajenar estabL. agropec. Sembrar, comprar y vender cereales, oleaginosas, todo tipo de semillas, productos forestales, frutícolas, hortícolas, de granja y frutos del país. Comprar, vender, criar, invertir o capitalizar todo tipo de ganado.- Comerciales: Comercialización maquinarias y productos relacionados con la actividad, compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos, productos y derivados, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros; Realizar toda clase de estudios y asesorías técnicas, Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, mantenimiento, compraventa, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales; Inmobiliario: compraventa, permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles, construc. fideicomisos, incluso como fiduciarios, fiduciarios, según normativa vigente. Administradora fiduciaria. Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, financiaciones y operaciones de crédito en gral. con cualquiera de las garantías; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar oper. financieras en general. excluidas las op. de la Ley de Entidades Financieras que requiera el concurso de ahorro público. Transporte: por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, transporte nacional de cargas generales, materias primas, productos y derivados mineros, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, insumos, muebles, vehículos de todo po, por cuenta propia y de 3ros. Mandatos y servicios: El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, gestiones de negocios y administración en general con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes.- Plazo:99 años desde consti. Capital social: \$ 6.000.000.- Administración: La admin.. y

repres. de la soc. estará a cargo de uno o más socios, en calidad de socio gerente.- Durará en cargo durante todo el tiempo de duración de la soc.- Designación de la gerencia: Micaela Carolina Lenzetti DNI 36.745.148, y Federico Vercelli, DNI 38.326.144, constituyen domicilio especial, en Constitución 195, Tandil, Pcia. de Bs. As., Rep. Arg. La soc. prescinde de la sindicatura. Representación legal: Socio Gerente. Cierre ejercicio: 30/06 de c/ año.- Not. Nicolás Corral.

SUPPLY & SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general ordinaria del 10/11/25: se designa presidente Gustavo Adolfo Du Rietz, CUIT 20-20872600-6 y director suplente Lucas Axel Du Rietz, CUIT 20-46680034-2. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

AGROPECUARIA EL BOYERO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N°60 y Acta de Directorio N°370 Bis, ambas de fecha 24/04/2023, la Sociedad resolvió designar a sus autoridades quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: Martín Horacio Sucari - CUIT 20-10659697-3; Vicepresidente: Mariana Andrea Chammah - CUIT 27-16496262-3; y Director Suplente: Adrián Sucari - CUIT 20-12692422-5, los cuales constituyen domicilio especial en Madero N°2510, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Por Asamblea General Extraordinaria N°62 de fecha 10/12/2024, se resolvió la disolución voluntaria y liquidación de la sociedad. Liquidador designado: Martín Horacio Sucari - CUIT 20-10659697-3, con domicilio real y especial en Madero N°2510, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, quien aceptó el cargo. Juan Rafael Astibia, Abogado.

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 19550. Por Esc. nº280 del 4/11/2025 de Adjudicación parcial por Disolución de Soc. Conyugal se adjudican al socio Ricardo Ernesto Ronderos las 580 cuotas, que fueran de carácter ganancial.- Por Cesión de Cuotas del 4/11/2025 se cedieron la totalidad de las cuotas de los sres. Aníbal Antonio Mele, Diomedes Bernardo Cornelli, Ricardo Ernesto Ronderos y Luis Alberto Mathieu a favor de Leonel Darío Ponce Vena, 14/05/1970, DNI 21.571.302, casado, dom. calle 27 bis nº1025, Villa Elisa, pdo La Plata; Pablo Fabián Barba, 21/06/1970, DNI 21.519.104, casado, dom. calle 640 s/n esq.134, Arana, pdo La Plata; María Beatriz Barbieri, 17/12/1962, DNI 16.042.625, divorciada, dom. calle 473 bis nº1573, City Bell, pdo La Plata; Silvina Noemí Ponce Vena, 13/04/1983, DNI 30.139.899, soltera, dom. calle 492 nº1284, Gonnet, pdo La Plata; Luciano Gabriel Bernardini, 16/12/1979, DNI 27.824.604, soltero, dom. calle 135 nº699, cdad y pdo La Plata, todos argentinos y médicos.- Por Acta Reunión de socios del 4/11/2025 se aprueba renuncia gerente Luis Alberto Mathieu y se nombra nuevo gerente a la socia María Beatriz Barbieri hasta 31/5/2026.- Fdo. Esc. Gabriela J. Bastons de Erriest.

B625 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 304 del 17/09/2025 R° 110 CABA 1. Socios: Claudia Noemí Gómez, 24/03/68, DNI 20034123, CUIL 27-20034123-1, comerciante, casada, Av. Alem 585, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires; Santiago Agustín Senise, 20/12/89, DNI 34951107, CUIL 20-34951107-0, administrador de empresas, casado, Av. Alem 585, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires; Carlos Emilio Senise, 05/11/57, DNI 13209324, CUIL 20-13209324-6, comerciante, casado, Av. Alem 585, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires; y Emilio Nicolás Senise, 17/05/88, DNI 33798724, CUIL 23-33798724-9, empresario, casado, Av. Massey 640, piso 8º, depto. "A", Lincoln, Pcia. de Buenos Aires; todos argentinos. 2) B625 S.A. 3) 99 años desde inscripción registral. 4) Objeto: Explotación de servicios aéreos mediante transporte comercial no regular nacional, regional e internacional de pasajeros, taxi aéreo, carga, correos y logística; participación en licitaciones públicas y privadas; compraventa, leasing, comercialización, importación, exportación, mantenimiento, reparación y pintura de aeronaves y helicópteros; intermediación en compra y venta de aeronaves y repuestos; asesoramiento, asistencia técnica y comercial aeronáutica; servicios de despacho, coordinación de vuelos, atención de pasajeros; hangaraje, depósito, publicidad, fumigación, aerofotografía, aerofilmaciones, remolques; escuela de pilotaje, cursos y capacitación aeronáutica; y demás actividades conexas o afines. 5) Sede: Ramos Mejía 127, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires. 6) \$30.000.000 dividido en 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 v/n cada una y 1 voto por acción. Suscripción: Claudia Noemí Gómez, Santiago Agustín Senise, Carlos Emilio Senise y Emilio Nicolás Senise, 750.000 acciones cada uno. Integración 25 % en efectivo y el saldo en 2 años. 7) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Igual o menor nro de suplentes. Representación corresponde al presidente. 8) Presidente: Claudia Noemí Gómez. Director suplente: Carlos Emilio Senise. Directores designados aceptan cargos y constituyen domicilio en la sede. 9) Cierre ejercicio: 30/04. Eduardo Santos Sharpe C.A.M. TºXVI Fº137.

AG.DENARIUS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 7.11.25 rectificó el art. 4º: \$123.132.000. Federico Alconada, Abogado. Tº36-Fº41(CALP).

GRUPO MPC ÁREA 8 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia como Presidente del Sr. Cruz Choquevilca Josué DNI 31.823.320, 2) La remoción al cargo de Director Suplente del Sr. Socaño Cayampi Gabriel Jonatan DNI 41.106.181, 3) Designar nuevo Directorio por el término de tres ejercicios compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Muñoz Sabrina Alejandra DNI N°35.955.213, Directora Suplente: Muñoz Natalia Soledad DNI N°33.991.180, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 4) Modificar la denominación y trasladar la sede social a calle 521 N°2100 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, quedando el Artículo Primero del Estatuto Social redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación

“Transporte Muñoz Hnas S.A.” continúa funcionando una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se podrán establecer sucursales, representaciones comerciales o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero.” 5) Modificar el Artículo Tercero del Estatuto, referente al Objeto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Transporte: Mediante el transporte nacional y/o internacional por vía terrestre de cargas generales, mercaderías a granel como cereales, piedra, tosca, greda, semillas; materiales de construcción; ganado en pie, alimentos balanceados para animales, leche cruda y/o pasteurizada; sustancias alimenticias en general; fiambres, quesos y embutidos; cargas refrigeradas; automotores, moto vehículos y maquinaria industrial; combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado; encomiendas; pudiendo realizar todas las acciones inherentes a su logística. II) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de materiales para la construcción y sanitarios; accesorios; maderas; artículos de ferretería, ferretería industrial, iluminación, electricidad y pintura; maquinarias y herramientas. III) De producción: Mediante la industrialización, fabricación, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de materiales relacionados con la industria de la construcción. IV) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.” Bernardo Marangoni, Contador Público.

ÁREA LIBERA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 18-8-25:a) Aumento de capital a \$ 30.000.000. Reforma Artículo 4 estatuto. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° 153 CALP.

ÁREA LIBERA S.A.

POR 3 DÍAS - Asamblea Gral. Extraordinaria del 18-8-25: Aumento de capital por \$ 15.000.000 en dinero en efectivo en su totalidad y en un 25% al momento de la suscripción; saldo en 2 años desde asamblea. Se emiten 1.500 acciones preferidas nominativas no endosables clase B de \$ 10. V.N. c/u. quedando el Capital social en \$ 30.000.000. Citase a accionistas a ejercer Derecho de suscripción preferente en 30 días y Derecho de acrecer según art. 8 del estatuto y art. 194 LGS. Lugar: Sede: 508-2699 M.B. Gonnet La Plata, de lunes a viernes de 8 a 17 hs. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° 153 CALP.

dic. 15 v. dic. 17

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SOLUCIONES FISCALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Sociedad Inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza en fecha 31 de julio de 2023, bajo el N° 37.735 P, comunica que por Acta de reunión de socios de fecha 1 de septiembre de 2025, se dispuso el Cambio de Jurisdicción de la Sociedad por razones operativas a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Dicha acta también modifica el estatuto de la sociedad en su artículo primero el que queda redactado de la siguiente forma: “Artículo Primero: La sociedad se denomina “Soluciones Fiscales S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.” En cuanto a la sede social la misma quedará ubicada en calle Belgrano 469, General Alvear, provincia de Buenos Aires. Andrea T. Silva Ehman, DNI 22.229.974, autorizada por Acta del 1/9/2025.

EL ENTREVERO CUARTEL SEXTO S.A.S.

POR 1 DÍA - 1) Por Inst. Priv. Con certificación de firmas de fecha 24/10/2024. Socios: Leandro Adrián Larsen, 12/10/75, DNI 24685275, productor agropecuario, drnlarsen@gmail.com y María Manuela Correa, 21/9/77, DNI 26107746, ama de casa, manuco21@hotmail.com; ambos argentinos, casados y domiciliados en Colón 135, piso 1, dto. 2, Tres Arroyos, Bs. As. 2) El Entrevero Cuartel Sexto S.A.S. 3) Colón 135, piso 1, dto. 2, Tres Arroyos, Bs. As.; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte y Logística. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en

su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) 30 años. 6) \$543.143.- 7) Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Leandro Adrián Larsen y Administradora suplente: María Manuela Correa. 8) Se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. 9) 30 septiembre. 10) firmante autorizada Micaela Arribalzaga, escribana. Micaela Arribalzaga, Notaria Adscripta Registro N° 13, Tres Arroyos.

ANDRES RAMUZZI S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 24/10/25. 1. Andres Ramuzzi, nac. 27/3/91, soltero, argentino, diseñador industrial, domicilio: Fayiz Sago N° 161, loc. y pdo. Lincoln, DNI 35803914, CUIT 20-358039147-2.- Denominación: "Andres Ramuzzi S.A.S." 3.- Domicilio: Fayiz Sago N° 161. Lincoln, PBA. 4.- Tiene por objeto "dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, además de la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de productos industriales, prototipos mecánicos y de tecnologías, investigación e innovación; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606". 5.- Duración: 99 años. 6. Capital Social: \$700.000, totalmente integrado. 7.- Administración: A cargo de un Administrador Titular y un Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Rep. Administrador. Administrador titular: Andres Ramuzzi y Administrador suplente: Liliana Beatriz Ganduglia 8.- Autorizado: Andrés Ramuzzi, DNI 35803914, para realizar los trámites de inscripción ante la DPPJ de la PBA. 9.- Prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Cierre de ejercicio: 31/12. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín, T°73 F°189 CALP.

ARARESA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por AGO 1/10/25 renuncia Carlos Daniel Lovisolo adm tit designa Nicolás Daniel Lovisolo adm tit Esc. Soledad Bonanni.

VARIOS**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-23949509-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIGNANI ADOLFO RAUL-CAPELLI SILVIA VIVIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-32663504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELIARE JUAN ANTONIO-MARTINEZ OLGA NANCY "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-13563147-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLA SANTO FLORINDO-RUFFOLO LINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de junio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº EX-2025-24269627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JUAN ERNESTO-RIOS STELLA MARIS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2025-28677848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO JOSÉ FIDEL-SAYAGO INÉS ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-20165006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNATTI HORACIO ALBERTO-PALACIOS ESTER MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-14307713-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO LUIS LABERTO-SALINAS NATIVIDAD S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-06490633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHUMACHER LUIS ANGEL-FELISA RITA FUNES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-24263872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTUCHO ALAN GABRIEL-SANTUCHO IAN GABRIEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-14935789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ RICARDO JOSE-CENTURION JUANA EVANGELISTA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº EX-2025-29346275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARDO NESTOR RICARDO-PERANZI ELIDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-26937240-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILERA JUAN MANUEL-CARDULLO BALBINA ANGELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-20741686-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CATENACCIO RAFAEL ANÍBAL-VELOZO NORMA ANTONIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-27708133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO-PIDAL ALICIA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-34263022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE SIMON-AGUIRRE ANGELICA HERMELINDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-30620956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACCIASTORE FABIÁN ANTONIO-CHAPA ANGELICA ASUNCIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39349339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCERO ANDREA SOLEDAD-GASSNER JUAN IGNACIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-26341752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ NÉSTOR RAÚL-DARRIGAN ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-11180554-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORAN RICARDO-BERON MÓNICA VIVIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y por EX-2025-15945893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORAN RICARDO-MORAN BERON MATÍAS LUCAS (HIJO MAYOR INCAPACITADO) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37100988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAVO ROBERTO HÉCTOR-ACUÑA ANAHÍ (conviviente por si y en representación de sus hijas GENESIS GINEBRA ANAHÍ y MAXIMA

ISABEL PAOLINA BRAVO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02145425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCAS DAVID FLORES-CARLOS ALBERTO FLORES (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33106995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado SORIANO DANIEL ENRIQUE-SORIANO BENJAMÍN OCTAVIO "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor JAVIER ANDRADE (DNI N° 25.722.494), de la DISPO-2025-667-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Javier Andrade (DNI N° 25.722.494), con domicilio en Pasaje Escocia N° 156 de la localidad de Trávelin - Provincia de Chubut, con multa de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$744.365,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 4º de la Ley N° 10.891, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Gualdesi Hermanos S.R.L (CUIT N° 30-50778531-6), con domicilio en calle Brown N° 1180, Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y siete con ochenta centavos (\$1.116.547,80), equivalente a doce (12) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 5º de la Ley N° 10.891, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) cliquear la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 4º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3º de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 5º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes de La Paz de Souza, Directora

dic. 11 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 47, Partida inmobiliaria 063-85091, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91807, a nombre de GARAY NILDA BEATRIZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 46, Partida inmobiliaria 063-85089, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 85090, a nombre de MARTIN, PILAR, MAYORAL Rosa, D.H en autos "Martin Garcia Valentin s/Suc."

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 45, Partida inmobiliaria 063-85089, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 39358, a nombre OJEDA ROLANDO ERNESTO y VALDEZ, LIDIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 44, Partida inmobiliaria 063-85088, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 74681, a nombre de FELISA ROJAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 43, Partida inmobiliaria 063-85088, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76722, a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, MARIA TERESA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, GUILLERMO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, DORA LIDIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, FRANCISCO BENITO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, SUSANA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, JUAN Alberto; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, RENE MARCELO; D.H. en autos "Souza Martinez de Recondo, María Eugenia".

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 42, Partida inmobiliaria 063-61063, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63322, a nombre de HELLER Y RUBISTEIN BENITO; HELLER Y RUBISTEIN OLGA; HELLER Y RUBISTEIN ISAAC; DH en autos "Dascha Rubinstein De Heller - S. Sucesión"; REMONDA JUAN PABLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 41, Partida inmobiliaria 063-61062, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63321, a nombre de HELLER Y RUBISTEIN BENITO, HELLER Y RUBISTEIN OLGA, HELLER Y RUBISTEIN ISAAC, DH en autos "DAscha Rubinstein De Heller-s.Sucesión", REMONDA JUAN PABLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79079/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 8 Partida: 63930

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 9 Partida: 63931

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 10 Partida: 63932

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 11 Partida: 63933

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90056/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 174, Parcela 11, Partida 22231.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 11 v. dic. 15

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Director Ejecutivo del H.Z.G.A. Mario V. Larraín de la ciudad de Berisso, en el marco de EX-2021-10419469-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, intimó al agente FERNANDO CARRAFIELLO, DNI 31.940.629 a reintegrarse a sus tareas bajo apercibimiento de hallarlo incurso en abandono de cargo y decretar su cesantía (art. 85 Ley 10.430 y Decr. Regl. 4161/96, art. 66 Decreto-Ley 7647/70). Decreto 2020-488-GDEBA-GPBA

Héctor Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

dic. 15 v. dic. 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma F. ROMANO TRANSPORTES S.A. (CUIT: 30-71129509-3) con domicilio real en Avda Córdoba N° 873 piso 12 depto B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27415692-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27415692-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 01 de agosto de 2024 en la Ruta Provincial N° 2 KM 54.5, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4432; Que por dicha acta se imputó a la firma F. Romano Transportes S.A. CUIT: 30-71129509-3 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OZS039, realizaba un servicio desde Ensenada hasta Cañuelas, transportando 7 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma F. Romano Transportes S.A. CUIT: 30-71129509-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-914-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico la Sra. PINTO, RUTH ABIGAIL (DNI 38.659.436), con domicilio real en Dehesa N° 1419 Sarandí, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-00286457-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00286457-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson KM 30, partido de Berazategui, el día 13 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4240; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Pinto, Ruth Abigail (DNI 38.659.436), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JGM498, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto

administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Pinto, Ruth Abigail (DNI 38.659.436), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-861-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DO' SANTOS S.A. (CUIT 30-71191233-5), con domicilio real en Manzana 17 lote 16, Yuto Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-03200429-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03200429-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 15 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4025; Que por dicha acta se imputó a la firma Do' Santos S.A. (CUIT 30-71191233-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE175DR, realizaba un servicio desde Laferrere hasta Mar de Ajo, transportando (64) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Do' Santos S.A. (CUIT 30-71191233-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-929-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino-Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GENRE, ANA MARÍA (DNI N°14.544.438) con domicilio real en Maipú N° 163 Tandil, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-16967668-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-16967668-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta

Provincial N° 74 KM 167, partido de Tandil, el día 1 de mayo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1954; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Genre, Ana María (D.N.I. N°14.544.438), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OVX776, realizaba un servicio desde Tandil hasta San Manuel (Provincia de Buenos Aires), transportando (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Genre, Ana María (D.N.I. N°14.544.438), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-881-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) con domicilio real en Montiel N° 2334 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-29494549-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29494549-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 210 y Ruta Provincial N° 6 Km 54.5 ascendente, partido de San Vicente, el día 05 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1771; Que por dicha acta se imputó a la firma Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NRD537, realizaba un servicio desde Adrogue hasta San Bernardo, transportando 59 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 8152; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-873-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853- 0), con domicilio real en

Cabildo nº 3062 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-29497475-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29497475-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 36 y Pilcomayo, partido de Quilmes, el día 31 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4732; Que por dicha acta se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF202PP, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Berazategui, transportando 1 pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reinciente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-880-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARAY NORBERTO DANIEL (CUIT N° 20-26699173-9) con domicilio real en Petracca N° 1431 Luis Guillón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42344729-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42344729-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4023; Que por dicha acta se imputó al señor Garay Norberto Daniel (CUIT N° 20-26699173-9) (Licencia EB-1563) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio IMO460 interno 1, realizaba un servicio desde San Francisco Solano hasta Santa Teresita transportando treinta y dos (32) pasajeros; Que, de manera extemporánea el imputado presenta descargo alegando que fue imputado por exceder el kilometraje permitido por su habilitación, y que lamentablemente no pudo renovar por la situación económica, solicitando la ayuda del Ministerio de Transporte para poder trabajar en esta temporada en la Clase A; Que, analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta, correspondiendo en esta instancia la desestimación de la defensa presentada y proceder a sancionar la falta comprobada mediante el presente acto administrativo; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de transporte, el imputado no es reinciente en los términos del artículo 185 del decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Garay Norberto Daniel (CUIT N° 20-26699173-9) (Licencia EB-1563) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y

número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-872-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO RIKAR GALVAN S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) con domicilio real en Luis Villar N° 3952 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25684114-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25684114-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 30 de marzo de 2024 en el Cerro Centinela, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1855; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Rikar Galvan S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JYC457, realizaba un servicio desde Quilmes hasta Tandil, transportando 53 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 88252; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Rikar Galvan S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-842-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES ARRARAS S.R.L. (CUIT 30-71601734-2) con domicilio real en Floreisbelo Acosta N° 8867, Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27391057-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27391057-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 Km 308, San Clemente, partido de La Costa, el día 26 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4971; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa DDIM S.R.L. (CUIT 33-69125607-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OMH468, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Villa Gesell, transportando 22 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Transportes Arraras S.R.L (CUIT 30-71601734-2), en orden 4; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4971 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2º Imputar a la firma Transportes Arraras S.R.L (CUIT 30-71601734-2), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4971. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo

dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57. Artículo 4º.

Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-854-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LEUNDA FERNANDO GABRIEL (DNI N° 22.292.979), con domicilio real en Cardiel N° 489 Tandil, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27029950-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27029950-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N°14, partido de Tandil, el día 28 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4234; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Leunda Fernando Gabriel (DNI N° 22.292.979), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio IYM010, realizaba un servicio desde Tandil hasta Mar del Plata, transportando 22 pasajeros, el conductor, el Sr. Loustaunau Joel Alberto (DNI N° 27.197.352) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. Leunda Fernando Gabriel (DNI N° 22.292.979), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-850-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CENTRAL DE VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71756829-6), con domicilio real en Belgrano n° 153 local 54 Galería Vision 2000 Bahía Blanca de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-51199842-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2023-51199842-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la denuncia N° 14830 contra la firma Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6, radicada por ante el Sistema Web de Denuncias de la Dirección de Reclamos y Solicituds; Que atento al proceso de investigación, se da intervención a la Dirección de Permisos y Habilitaciones para que se sirva informar si la empresa Central de Viajes SRL tiene habilitada la unidad para realizar el servicio, todo ello a efectos de proporcionar una oportuna respuesta al denunciante, informándose en orden 7, que: "..según los registros de esta Dirección de Permisos y Habilitaciones la firma Central de Viajes S.R.L. no posee autorización alguna para prestar Servicios de Transporte de Pasajeros en esta Jurisdicción Provincial, por consiguiente, no posee unidades habilitadas para realizar dichas prestaciones., motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por realizar servicios intercomunales sin autorización."; Que atento ello, con fecha 16 de julio de 2024, se dicta la disposición DISPO-2024-1727-GDEBA-DPFTMTRAGP, por la cual se imputa a la firma Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6, por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización.", con respecto a la denuncia N°14830 con motivo de: Conducción riesgosa / maniobra imprudente; en relación al hecho sucedido el día 25 de noviembre de 2023, en el partido de Saladillo, en el horario aproximado de las 20:20hs; y conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición." Que el acto administrativo fue debidamente notificado mediante carta documento CD-142868316-AR, con fecha 03/10/2024; Que transcurrido el plazo legal la imputada no ha formulado descargo; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes en el artículo 211, que permite considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el

Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-938-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEQUEIRA, RODRIGO ANTONIO (DNI: 33.122.265), con domicilio real en Segundo Sombra N° 948, 9 de Abril, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01560276-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01560276-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 5 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2322; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sequeira, Rodrigo Antonio (DNI: 33.122.265), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio INE398, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando (57) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sequeira, Rodrigo Antonio (DNI: 33.122.265), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-858-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma OESTE BUS S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), con domicilio real en Guaraní N° 350 piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03199613-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03199613-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 16 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2409; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Oeste Bus S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), por el hecho de realizar un

servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LGR697, realizaba un servicio desde Morón hasta San Clemente; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Oeste Bus S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-857-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZALEZ TARABELLI S.A. (30-67611410-2) con domicilio real en Carlos Pellegrini N° 743 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27394614-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27394614-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 14, partido de Tandil, el día 27 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4230; Que por dicha acta se imputó a la firma Gonzalez Tarabelli S.A. 30-67611410-2 por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PMB067, interno 39600, realizaba un servicio desde Ayacucho hasta Tandil, transportando 7 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 1640; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gonzalez Tarabelli S.A. 30-67611410-2 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-852-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALBUS S.R.L. (CUIT 33-65973590-9), con domicilio real en Viamonte N° 965 piso 1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-16967230-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-16967230-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 04 de mayo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1096; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Via Bariloche S.A. (CUIT 30-64392215-7) por realizar trámites no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PMB073, realizaba un servicio desde Tandil hasta Villa Gesell, transportando 18 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Albus S.R.L (CUIT 33-65973590-9); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1096 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma Albus S.R.L. (CUIT 33-65973590-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, "Por realizar trámites no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 1096. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-926-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Ariel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de diciembre de 2025 RESO-2025-16536-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-43613640-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CHAIO MARCELA NOEMI. Visto el EX-2025-43613640-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marcela Noemí Chaio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de noviembre de 2025, a la docente Marcela Noemí Chaio, DNI 20.314.455, Clase 1968, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, con reubicación transitoria en la Escuela de Educación Secundaria N° 34, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 32, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales del Anexo N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 15 y Preceptora suplente de la Escuela de Educación Secundaria N° 34, todos los establecimientos educativos del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de diciembre de 2025 RESO-2025-16548-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-43737473-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CASTRO PATRICIA ALEJANDRA. Visto el EX-2025-43737473-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Patricia Alejandra Castro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de noviembre de 2025, a la docente Patricia Alejandra Castro, DNI 17.695.832, Clase 1966, Maestra de Orientación Manual titular y Maestra de Ciegos y Dismínuidos Visuales titular de la Escuela de Educación Especial N° 505 del distrito de Esteban Echeverría, ambos cargos con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la

Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de diciembre de 2025 RESO-2025-16564-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-43798393-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GONZALEZ KARINA JESICA. Visto el EX-2025-43798393-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Karina Jesica Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de noviembre de 2025, a la docente Karina Jesica Gonzalez, DNI 27.383.266, Clase 1979, Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 19, Profesora titular con ocho (8) módulos semanales y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, todos los establecimientos educativos del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de diciembre de 2025 RESO-2025-16554-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-43586413-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GIANNINE PABLO DANIEL. Visto el EX-2025-43586413-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Pablo Daniel Giannine, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de noviembre de 2025, al docente Pablo Daniel Giannine, DNI 16.977.905, Clase 1964, Profesor titular con veinte (20) módulos semanales y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del distrito de Lomas de Zamora, y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales del "Programa Especial Provincial Patios Abiertos en las Escuelas" de la Dirección de Políticas Socio-Educativas. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de diciembre de 2025 RESO-2025-16549-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-43744741-GDEBA-SDCADDGCYEYE - Cese por fallecimiento - CANTEROS SANDRA NOEMI. Visto el EX-2025-43744741-GDEBA-SDCADDGCYEYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sandra Noemí Canteros, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de octubre de 2024, a la docente Sandra Noemí Canteros, DNI 28.994.468, Clase 1981, Maestra de Grado suplente –doble escolaridad- de la Escuela Primaria Albergue N° 22 del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín, en términos del artículo 278 de la LOM (Ley 12.076), notifica e intima el pago de las deudas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 en concepto de Tasa por Aseo, Limpieza y Servicios Municipales Indirectos (ALSMI) que se identifican a continuación en el Anexo I.

Oscar Di Lena, Secretario.

ANEXO/S

ANEXO 1f9af325c01b3844d238c600a6926563835cbe66fef4fef07023a1ebc29d46dc

[Ver](#)

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín, en términos del artículo 278 de la LOM (Ley 12.076), notifica e intima el pago de las deudas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 en concepto de Derechos de Registro de Vehículos Automotores y Motovehículos que se identifican a continuación en el Anexo II.

Oscar Di Lena, Secretario.

ANEXO/S

ANEXO 8c22ea9955ac380186c76b20e0e0a8bb466d7bdb01fb5a73cda4f4c83b3c6b7b

[Ver](#)

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín, en términos del artículo 278 de la LOM (Ley 12076), notifica e intima el pago de las deudas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 en concepto de Tasas Comerciales que se identifican a continuación en el Anexo III.

Oscar Di Lena, Secretario.

ANEXO/S

ANEXO d055290f7df0e346b8c274a3f33e05cf3d2d125762319cf591657fee77aed6cb

[Ver](#)**MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

Tasa por Inspección de Antenas de Comunicación:

5	8	9	10	12	19	21	22	23	25	27	30
31	35										
36	37	38	39	43	44	45	49	50	51	52	

Tasa por Servicios Generales Rurales:

1	42	277	289	409	430	437	648	651	725	772	876
907	1042										
1196	1202	1203	1250	1307	1354	1463	1623	1827	1856	5113	6296
7780	7973										
8587	8909	8910	9766	10880	10883	10884	11741	14798	14800	20109	20113
25182	27569										
32456	33147	33153	33156	33163	33169	33172	33178	33184	33502	33792	33878
34067	35359										
36901											

Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos (ABL):

438	841	1091	1577	1649	2047	2079	2098	2160	2236	2277	2335
2345	2420	2455									
2579	2594	2595	2605	2624	2625	2630	2649	2665	2667	2676	2779
2800	2863	2870									
2895	2947	2957	3025	3067	3129	3136	3138	3186	3225	3267	3295
3336	3463	3474									
3479	3495	3500	3642	3691	3906	3914	3969	4063	4093	4499	4648
4651	4817	4950									
4951	4963	4965	5018	5037	5191	5195	5197	5209	5371	5460	5518
5552	5593	5661									
5754	5856	6080	6125	6235	6281	6322	6383	6463	6589	6707	6784
6817	7064	7201									
7401	7426	7471	7628	7739	7778	7784	7911	7921	8049	8075	8085
8091	8158	8180									
8235	8253	8295	8296	8297	8426	8562	8691	8795	8821	8949	8963
9086	9094	9141									
9204	9208	9350	9439	9526	9538	9829	9900	9916	9926	10141	10156
10200	10201	10395									
10485	10670	10786	10790	10906	10928	10952	10990	11067	11069	11218	11270
11442	11746	11805									

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

11821	11889	11894	11895	11900	11924	11957	12013	12029	12271	12321	12505
12506	12507	12633									
12724	15177	15210	22164	22202	22213	22226	22462	22508	22662	22692	22789
22818	22830	22846									
23328	23483	23511	24586	24593	24793	24868	24985	25048	25064	25070	25093
25287	25296	25386									
25413	25597	25803	25835	25837	25903	25909	26014	26018	26125	26159	26162
26193	26208	26236									
26255	26291	26310	26403	26507	26527	26586	26597	26615	26620	26716	26761
26793	26797	26856									
26870	27044	27118	27141	27146	27196	27443	27446	27455	27459	27504	27526
27570	27727	27734									
27956	28109	28111	28117	28123	28128	28129	28148	28162	28233	28275	28322
28378	28649	28732									
28733	28757	28850	28851	29007	29096	29148	29150	29186	29262	29285	29313
29324	29492	29568									
29571	29682	29700	29707	29794	29913	29915	30040	30067	30109	30148	30235
30295	30578	30739									
30740	30748	30749	30791	30792	30793	30794	31141	31242	31292	31467	31573
31633	31684	31758									
31767	31924	32040	32121	32122	32157	32161	32211	32377	32522	32542	32555
32713	32714	32724									
32736	32755	32756	32768	32786	32818	32822	32824	32828	32849	32878	32880
32925	33027	33042									
33128	33135	33283	33292	33489	33496	33588	33809	34057	34060	34150	34360
34432	34592	34610									
34625	35016	35192	35231	35402	35470	35588	35876	36001	36085	36242	36316
36416	36503	36522									
36526	36535	36636	36662	36998	37172	37366	37506	38090	38234	38953	39198
39211	39216	39218									
39220	39222	39224	39258	39259	39260	39261	39269	39274	39275	39276	39278
39280	39281	39284									
39285	39291	39294	39295	39306	39307	39312	39333	300672	300676	300849	300852
301210	301214										
301362	301671	301795	301882	301997							

Tasa retributiva para Servicios Sanitarios:

395	1018	2027	2028	2047	2064	2079	2132	2162	2177	2230	2236
2242	2306	2386									
2439	2483	2625	2630	2634	2676	2677	2767	2779	2831	2860	2864
2870	2874	2892									
2920	2947	2951	2970	2971	2982	3025	3036	3059	3102	3129	3136
3138	3267	3289									
3336	3355	3361	3420	3440	3479	3495	3507	3585	3593	3608	3630
3691	3729	3744									
3753	3941	3969	4047	4055	4063	4064	4149	4209	4241	4447	4499
4646	4648	4673									
4709	4733	4751	4764	4789	4826	4842	4879	4897	4919	4952	4961
4965	5037	5040									
5158	5176	5209	5218	5435	5560	5584	5607	5624	5666	5667	5800
5868	5992	5993									
6001	6079	6080	6171	6238	6242	6250	6281	6308	6324	6330	6332
6333	6391	6438									
6456	6463	6590	6821	6825	6826	6828	6829	6834	6839	7044	7047
7068	7069	7072									
7385	7392	7401	7426	7508	7604	7614	7628	7690	7719	7762	7890
7905	8004	8035									
8056	8075	8085	8176	8182	8184	8187	8189	8195	8197	8202	8203
8213	8261	8269									
8290	8294	8295	8298	8299	8300	8301	8302	8386	8401	8427	8428
8431	8432	8443									
8448	8470	8476	8494	8495	8562	8571	8630	8631	8646	8665	8690
8691	8708	8713									
8755	8821	8853	8854	8858	8876	8878	8879	8885	8949	8955	8959
9094	9095	9096									
9146	9154	9161	9183	9184	9204	9208	9220	9236	9237	9240	9241
9350	9458	9520									
9526	9538	9573	9594	9597	9612	9662	9761	10704	10710	10721	10790
10899	10906	10915									
10917	11000	11095	11256	11263	11270	11272	11279	11286	11289	11311	11349
11350	11388	11402									

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

11410	11411	11423	11442	11449	11460	11607	11613	11667	11684	11756	11757
11805	11837	11868									
11877	11895	11900	12001	12029	12141	12246	12264	12271	12319	12322	12325
12452	12455	12456									
12457	12461	12462	12463	12488	12502	12509	19151	19353	22227	22230	22234
22324	22355	22356									
22357	22361	22374	22386	22387	22462	22515	22584	22621	22627	22632	22673
22680	22694	22698									
22751	22789	22854	22863	23275	23278	23328	23511	23596	24539	24652	24670
24671	24672	24792									
24793	24985	24989	25048	25050	25057	25059	25070	25076	25243	25244	25267
25274	25282	25287									
25319	25334	25345	25385	25386	25413	25515	25561	25585	25586	25587	25597
25810	25811	25835									
25847	25848	25901	25903	25909	25911	26044	26074	26133	26134	26137	26143
26146	26147	26148									
26149	26152	26153	26156	26163	26166	26201	26210	26226	26236	26291	26310
26316	26330	26334									
26349	26350	26459	26527	26615	26620	26623	26706	26736	26790	26791	26792
26793	26826	26843									
26856	26877	26899	27138	27146	27162	27174	27177	27183	27230	27243	27247
27257	27302	27355									
27380	27385	27401	27402	27452	27455	27493	27494	27508	27535	27651	27664
27665	27675	27690									
27734	27769	27784	27788	27887	27899	27965	27976	28082	28089	28117	28129
28140	28172	28173									
28194	28275	28278	28286	28330	28333	28334	28370	28378	28459	28509	28517
28718	28727	28732									
28733	28860	28861	28892	28902	28911	29005	29242	29272	29301	29302	29305
29306	29338	29356									
29360	29361	29362	29367	29419	29436	29457	29484	29568	29571	29607	29676
29775	29804	29810									
29812	29845	29889	29895	29900	29901	29902	30028	30030	30031	30032	30033
30034	30049	30104									
30118	30138	30144	30195	30235	30784	31517	31531	31572	31591	31595	31756
31758	31759	31760									
31882	31905	31906	31907	31918	31919	31923	31952	31983	32022	32028	32050
32066	32067	32068									
32093	32115	32122	32153	32159	32160	32218	32219	32253	32327	32328	32363
32522	32524	32525									
32539	32541	32545	32547	32597	32818	32825	32827	32831	32838	32909	32925
32949	33004	33031									
33264	33385	33393	33395	33396	33555	33576	33596	33809	33826	33866	33867
33869	33910	34151									
34235	34315	34391	34393	34395	34407	34432	34566	34592	34625	35049	35073
35220	35244	35246									
35314	35322	35507	35533	35697	35876	36124	36125	36126	36127	36144	36145
36146	36147	36496									
36502	36524	36536	36640	36657	37092	37103	37241	37242	37247	37257	37258
37259	37260	37261									
37347	37366	37499	37506	37890	37953	37974	39262	300019	300252	300670	300672
300788	300789										
300831	300848	300852	301214	301228	301269	301270	301271	301671	301795	301882	301997
302012	500000										
500001											

Rodados y Automotores:

AED362	AML931	ARY482	ASJ445	BAJ690	BAZ810	BBM411	BCT617	BDT128	BFD328	BHZ849	BJD205
BKV000	BKV789	BLW939	BMK573	BNF308	BNP188	BOL047	BOX111	BQK203	BRB060	BRV590	BSH774
BSH848	BSH867	BTN703	BUH427	BUM344	BUX488	BVG092	BVJ385	BVO182	BVO196	BVT112	BWF015
BWY879	BYC083	BYR540	BYT010	BYY028	BYY044	BYY075	BZA943	BZY848	CAH363	CAK214	CAS819
CBC996	CBR419	CBS652	CBY014	CBY025	CBY031	CBY075	CBY081	CCV334	CDI040	CEE151	CEX160
CEX249	CFG994	CGH197	CGI191	CGJ520	CGL377	CGM466	CGM807	CHD040	CHW420	CIA045	CID358
CID423	CID451	CID457	CID458	CIM285	CJU324	CJU335	CJU342	CJU345	CKN674	CKN690	CKT113
CMR600	CMU163	CNH818	CNL594	CNM113	CNT009	CNX569	COC880	COH751	COY898	CPJ146	CPJ204
CPJ372	CQE574	CQJ040	CQV721	CRE034	CRE866	CRE892	CRT301	CRT362	CRT363	CRT366	CRY707
CSO815	CSQ478	CSX657	CTL146	CTL922	CTT340	CUA456	CUE151	CUI084	CUU094	CUX552	CVQ938
CVS729	CWA160	CWA971	CWB895	CWE180	CWK561	CWL322	CWN148	CWN452	CWN455	CWN495	
CWN500	CWN536	CWN539	CWV491	CXD618	CXI223	CXL501	CYC819	CYR647	CYR667	CYR708	CYR726
CYU453	CYU904	CZO764	DAP149	DAR532	DBF041	DBG325	DBL563	DBL756	DBM384	DBN350	DBN376
DBN379	DBN402	DBR962	DBU265	DCA024	DCF420	DCF804	DCL801	DCO535	DCR429	DCU769	DCV878

DCZ124 DDE671 DDE676 DDE691 DDE740 DDE743 DDE758 DDE768 DDH008 DDI212 DDW835 DEB681
 DEC100 DED231 DEG827 DEO258 DEP857 DES698 DFB667 DFD981 DFR545 DFS229 DFS279 DGA909
 DGE161 DGE208 DGE219 DGJ476 DGL202 DGM824 DGP899 DGU186 DHJ473 DHS024 DHX412 DHZ076
 DIG927 DIG964 DIG976 DIH006 DIH019 DII807 DIJ418 DIM833 DIS810 DIT065 DIW370 DIX600 DJG985
 DJJ053 DJM659 DJN936 DKJ162 DKK937 DKN430 DKO976 DKS507 DKY573 DLB242 DLD232 DLI568 DLJ537
 DLJ715 DLT606 DLT610 DLU411 DMF301 DMF357 DMI347 DMP028 DMS264 DNA086 DNA659 DNB852
 DNH832 DOF608 DOG906 DOH318 DOH499 DOL546 DOO236 DOP186 DPJ933 DPP768 DPT210 DPT582
 DPT595 DPT620 DPT622 DPT647 DPX685 DQE040 DQL904 DQN268 DQN393 DQQ343 DQR938 DQY159
 DRG542 DRI700 DRK416 DRK755 DRP120 DRR964 DSB927 DSF774 DSF809 DSF815 DSF816 DSF821
 DSF826 DSH593 DSH617 DSK009 DSP762 DSQ090 DSU097 DSU310 DSX840 DTA490 DTB539 DTC532
 DTF247 DTN327 DTN762 DTO277 DUF416 DUF611 DUF830 DUF862 DUG027 DUK757 DUM542 DUQ158
 DUQ228 DVJ316 DVJ795 DVZ958 DWE718 DWL313 DWN771 DWO867 DWP498 DWR305 DWST88 DWW003
 DWW222 DWW623 DWX369 DWX485 DXE107 DXF045 DXL729 DXP996 DXR082 DY686 DYG860 DYH045
 DYM316 DYN280 DZC102 DZC691 DZD237 DZG103 DZH550 DZN889 DZO055 DZO057 DZW486 DZZ161
 EAE645 EAE660 EAE677 EAE923 EAH927 EAJ223 EAJ629 EAK059 EAM736 EA0846 EAQ253 EAR208
 EAR385 EAST10 EAV789 EAW415 EAX637 EBB531 EBC180 EBJ377 EBK164 EBN590 EBN849 EBO353
 EBP776 EBS956 EBT881 EVB409 EVB415 EBW151 EBZ711 ECB800 ECG754 ECJ559 ECJ649 ECK375
 ECL534 ECR314 ECS047 ECS460 ECS496 ECU424 ECV059 ECX086 ECX224 ECY512 EDB722 EDH373
 EDH801 EDH927 EDJ758 EDK222 EDK616 EDL982 EDL986 EDN637 EDO559 EDQ494 EDS055 EDS134
 EDS665 EEA127 EEA130 EEA135 EEA138 EEC371 EEC783 EED670 EED707 EEE380 EEG795 EEI347
 EEL045 EEM416 EEM477 EEO307 EER793 EY228 EFC196 EFE320 EFF321 EFH926 EFJ644 EFN928
 EFO445 EFP813 EFW088 EFW175 EGA645 EGE763 EGF318 EGH522 EGI103 EGJ312 EGK382 EGL976
 EGO480 EGQ116 EGT443 EGU672 EGV208 EGV635 EGX336 EGX860 EHE752 EHI383 EHN063 EHQ361
 EHR606 EHT003 EHX057 EIA746 EIB610 EIE488 EIF851 EIG800 EII414 EIL829 EIL831 EIL835 EIL840 EIP057
 EIR029 EIV996 EIW245 EIY900 EJA617 EJA915 EJF006 EJF516 EJH910 EJH924 EJH942 EJH955 EJH973
 EJI286 EJJ271 EJL530 EJR266 EJT298 EJT540 EJV545 EJY523 EJZ009 EKA501 EKC539 EKC859 EKH099
 EKI255 EKI349 EKJ449 EKK550 EKK958 EKL150 EKR625 EKU581 EKU681 EKW235 EKZ150 EKZ154 EKZ159
 ELA857 ELA890 ELH429 ELI567 ELI844 ELJ420 ELJ426 ELJ942 ELL149 ELQ041 ELQ430 ELQ446 ELR614
 ELR615 ELR630 ELR645 ELR653 ELU863 ELU876 ELW012 ELW389 ELW796 ELZ631 ELZ666 EMA553
 EMB437 EMB732 EMC121 EME160 EME439 EME761 EME904 EMF402 EMG608 EMK210 EML870 EMN283
 EMO105 EMO351 EMO682 EMQ427 EMR170 EMS046 EMT249 EMT958 EMY800 EMZ521 EMZ961 ENG445
 ENI395 ENJ739 ENJ999 ENM638 ENR740 ENU433 EOA636 EOC672 EOF130 EOQ838 EOK826 EOK895
 EOM308 EOM998 EON213 EOO323 EOO614 EOT604 EOV175 EOW264 EOX996 EOZ382 EPB652 EPB654
 EPF375 EPG219 EPI452 EPL245 EPL292 EPL463 EPN525 EPN789 EPQ518 EPR964 EPT277 EPU438
 EPX311 EPX734 EPZ532 EQB377 EQD349 EQF511 EQH608 EQI363 EQJ486 EQK368 EQL869 EQM249
 EQO398 EQS225 EQV434 EQW858 EQX182 EQY223 EQY254 EQY260 ERE648 ERF441 ERH145 ERH550
 ERM147 ERP104 ERQ638 ERR771 ERT455 ERV617 ERX198 ERX360 ERY903 ERZ561 ERZ606 ERZ837
 ESB139 ESC616 ESH543 ESH987 ESI101 ESI276 ESJ338 ESN243 ESN697 ESS037 ESS072 ESS484 ESV464
 ESY923 ETA452 ETA454 ETA459 ETA469 ETA476 ETF747 ETF924 ETF954 ETG121 ETH412 ETI013 ETO701
 ETO723 ETX253 EUG458 EUL958 EUM148 EUM589 EUO395 EUQ026 EUU921 EUX464 EUZ078 EVC797
 EVD681 EVM081 EVM259 EVP761 EVP779 EVP782 EVP783 EVP787 EVP793 EVP796 EVP798 EVP801
 EVP806 EVP814 EVP815 EVP820 EVQ185 EVQ225 EVR314 EVR492 EVR786 EVW596 EVX553 EWB034
 EWE422 EWH615 EWJ636 EWK620 EWP662 EWR327 EWR332 EWR347 EWR356 EWR359 EWS038 EWX671
 EXD934 EXI567 EXM976 EXM977 EXN472 EXO985 EXP148 EXR348 EXS211 EYI494 EYM743 EYP330
 EYQ126 EYQ463 EYT245 EYY902 EZA193 EZA206 EZA209 EZA213 EZA225 EZA239 EZB549 EZE013
 EZF147 EZF166 EZG099 EZG629 EZG739 EZI389 EZI537 EZL904 EZX649 EZX686 FAC971 FAD976 FAF193
 FAF202 FAG986 FAH037 FAK222 FAO480 FAP553 FAZ923 FBC586 FB064 FB410 FBL942 FBP518 FBS420
 FBS427 FBS429 FBT237 FBT550 FBU046 FBU621 FBZ602 FCA997 FCD297 FCN577 FCN799 FCO155
 FCQ660 FCR125 FCR617 FCR650 FCS758 FCW915 FCW918 FCW938 FCW950 FCX515 FDB117 FDF165
 FDF194 FDG245 FDG323 FDG998 FDH661 FDJ337 FDN630 FDT347 FDV508 FDZ102 FEC162 FEC935
 FEC953 FEC956 FEC973 FEC976 FEC979 FEE010 FEE273 FEH264 FEJ325 FEL790 FEM932 FEQ650 FES396
 FEX018 FEX025 FEX108 FEX379 FFF335 FFG755 FFH043 FFH312 FFH624 FFI596 FFN059 FFP247 FFP641
 FFQ864 FFR609 FFR610 FFR613 FFR617 FFR621 FFR628 FFS056 FFS077 FGB860 FGD879 FGF616
 FGG233 FGH032 FGM863 FGM932 FGQ097 FGQ906 FGQ980 FGR148 FGT814 FGW052 FGW057 FGW070
 FGW107 FGW117 FGW128 FGW130 FGW135 FGW255 FGX162 FGZ408 FHE423 FHF293 FJH312 FHL239
 FHM088 FHO184 FHR139 FHR536 FHR574 FHT778 FIB075 FIB286 FID816 FID817 FID846 FID849
 FIE161 FIF485 FIF602 FIH048 FIH356 FIO195 FIP638 FIT514 FIU412 FJC238 FJD390 FJE712 FJF651 FKA365
 FKA368 FKA385 FKA389 FKB631 FK932 FKD989 FKE111 FKH557 FKH765 FKL766 FKL857 FKL969 FKM516
 FKN511 FKS455 FKT428 FKU220 FKU562 FKV322 FKV519 FKW902 FKZ779 FLC710 FLD315 FLD880 FLE865
 FLF835 FLI084 FLJ241 FLJ249 FLJ252 FLJ277 FLJ426 FLJ913 FLQ328 FLR442 FLR444 FLR732 FLV546
 FLY350 FME069 FMF237 FMF834 FMJ495 FML287 FML297 FML307 FML314 FMM858 FMN842 FMR508
 FMS152 FMS927 FMU397 FMU799 FMW797 FMZ916 FNH946 FNO880 FNR449 FNW847 FNW930 FNZ089
 FOA011 FOB829 FOB858 FOE584 FOF214 FOF554 FOG684 FOL268 FOL532 FOM216 FOO074 FOP388
 FOP791 FOQ951 FOS649 FOX091 FOZ044 FPB695 FPC975 FPI470 FPI491 FPI504 FPI507 FPI516 FPI519
 FPK378 FPM615 FPT911 FPU181 FPW964 FQA655 FQA746 FQC121 FQD161 FQD342 FQG892 FQH225
 FQI356 FQM581 FQN573 FQO552 FQP368 FQS247 FQV835 FQY242 FQY965 FQY983 FQY989 FQZ002
 FQZ004 FQZ599 FRC841 FRF020 FRF023 FRF774 FRH494 FRM328 FRN455 FRQ919 FRT339 FRV942
 FRZ038 FRZ267 FSA682 FSG926 FSH853 FSH855 FSH863 FSH865 FSH870 FSH882 FSH884 FSH894
 FSH927 FSO684 FSP727 FSV263 FSW420 FSY689 FSY962 FSZ453 FTD963 FTG425 FTH787 FTK224
 FTO555 FTP189 FTP700 FTP704 FTP709 FTP715 FTP722 FTP730 FTP745 FTQ683 FTS008 FTT369 FTT428
 FTU447 FTV605 FTW099 FTX237 FTZ869 FUG338 FUM073 FUP755 FUS636 FUV309 FUV658 FUX457

FVA441 FVC690 FVC719 FVC722 FVD101 FVE913 FVL414 FVO143 FVQ403 FVR123 FVS718 FVW407
FVX809 FWB312 FWB334 FWD735 FWH069 FWI611 FWK770 FWM309 FWO451 FWQ951 FWS343 FWW178
FWW490 FWB504 FXE186 FXE430 FXE748 FXF513 FXF652 FXM871 FXQ502 FXQ955 FXR110 FXT719
FXZ229 FYA862 FYB364 FYB526 FYB982 FYF073 FYF376 FYG044 FYG063 FYG071 FYG089 FYL125
FYO034 FYR991 FYT207 FYU182 FYU735 FYV607 FYW975 FYX108 FYY279 FYY646 FZA236 FZA242 FZA255
FZA260 FZA270 FZA285 FZA294 FZA300 FZD268 FZL260 FZR154 FZS256 FZW606 FZX507 FZX960 FZZ194
GAG316 GAG801 GAI245 GAI337 GAK400 GAK505 GAM108 GAN873 GAP359 GAT768 GAT798 GAT831
GAT844 GAT855 GAU611 GAY202 GBA135 GBC903 GBG455 GBJ081 GBJ087 GBL196 GBL802 GBM290
GBM291 GBM295 GBM299 GBM303 GBM312 GBM319 GBM328 GBM332 GBM347 GBM357 GBM361 GBM371
GBM376 GBM378 GBM381 GBM385 GBN397 GBP132 GBP177 GBU112 GBU212 GBV061 GBV648 GBW644
GBZ424 GCB422 GCB540 GCB903 GCC584 GCD558 GCE938 GCQ852 GCT284 GCX097 GCX178 GCZ753
GCZ840 GDB441 GDD168 GDE538 GDE759 GDI283 GDI354 GDK766 GDN783 GDO338 GDQ521 GDS490
GDT160 GDT839 GDU684 GDU781 GDV601 GDX681 GDX689 GDX694 GDX704 GDX707 GDX716 GDX731
GDX733 GEB654 GEC121 GED241 GEF086 GEF200 GEG097 GEL932 GEN657 GEQ885 GES082 GES657
GEV474 GEW261 GEZ219 GFD076 GFD831 GFE353 GFE361 GFE373 GFE374 GFE379 GFE383 GFE384
GFE385 GFE395 GFE399 GFE404 GFE408 GFE430 GFE436 GFE438 GFE444 GFE447 GFE449 GFF487
GFT548 GFT742 GFV058 GGF688 GGJ839 GGK491 GGM516 GGN363 GGO982 GGP345 GGP987 GGT114
GGT122 GGW586 GGW593 GGW594 GGW595 GGW605 GGW618 GGW624 GGW638 GGW641
GGW644 GGW651 GGW668 GGY207 GHC104 GHL602 GHM234 GHN416 GHN784 GHQ579 GHQ838 GHST94
GHV252 GIA214 GIC528 GIE673 GIE745 GIF240 GIG635 GIH546 GIN420 GIN422 GIN432 GIO766 GIP316
GIQ727 GIR205 GIU114 GIY821 GIZ434 GJE663 GJO237 GJQ341 GJU480 GJZ327 GKC412 GKD784 GKG531
GKG538 GKG539 GKG548 GKG580 GKG586 GKG588 GKG595 GKG597 GKG623 GKG624 GKH060 GKI439
GKL553 GKQ429 GKV904 GLF993 GLG644 GLL751 GLL757 GLN350 GLO118 GLO789 GLQ651 GLT495
GLT649 GLX815 GLX820 GLX834 GLZ501 GLZ534 GMH206 GMI194 GMI232 GML512 GML868
GMP294 GMP442 GMS336 GMS942 GMV355 GMV550 GMW889 GNC124 GND175 GNF403 GNJ139 GNM273
GNN143 GNP204 GNQ373 GNQ628 GNW060 GNW063 GNW067 GNW070 GNW073 GNW077 GNW108
GNW109 GNW116 GNW117 GNW118 GNW120 GNW127 GNW134 GNW148 GNW150 GNW323 GNW940
GOC134 GOC840 GOE768 GOL171 GOL618 GOR651 GOU683 GPA356 GPA493 GPA496 GPA505 GPA508
GPA520 GPA535 GPA539 GPA548 GPA579 GPC252 GPC646 GPI652 GPL984 GPN988 GPP658 GPP750
GPP908 GPQ177 GPS845 GPY260 GPY330 GPZ582 GQD858 GQE306 GQQ107 GQL134 GQR653 GQX090
GRB537 GRC186 GRC999 GRD917 GRF617 GRG809 GRI078 GRK123 GRL958 GRO109 GRP017 GRP036
GRP058 GRP723 GRR612 GRV975 GRZ483 GSA936 GSE783 GSE785 GSE787 GSE804 GSE818 GSE823
GSE835 GSE841 GSE845 GSE847 GSE849 GSE859 GSE862 GSO856 GSO925 GSR878 GSX345 GSX353
GSX688 GTF210 GTG784 GTI716 GTI870 GTK728 GTS146 GTW903 GTY153 GTY158 GTY169 GUA523
GUB232 GUE545 GUF537 GUM088 GUO723 GUQ790 GUS098 GUW049 GUZ258 GVF601 GVL322 GVM553
GVN124 GVN476 GVN489 GVO526 GVO896 GVT113 GVT692 GVV676 GVV036 GVV050 GVV057 GVV059
GVW065 GVV088 GVV110 GVV114 GVV116 GVV116 GVV116 GVV116 GVV116 GVV116 GVV116 GVV116 GVV116
GWT610 GWU787 GWV292 GWV302 GWX450 GWX451 GWX465 GWX475 GWX481 GWX500 GWX507
GWX511 GWX518 GWX519 GWX521 GWX530 GWX545 GWX549 GXI904 GXK101 GXS672 GXW741 GXX309
GX598 GXZ743 GHY183 GHY433 GYJ239 GYL327 GYW238 GYW748 GYY210 GZA394 GZD354 GZF819
GZQ432 GZT385 GZU139 GZY393 GZY475 GZZ186 HAD888 HAE719 HAI475 HAI923 HAL361 HAL366
HAL368 HAL376 HAL382 HAL383 HAL401 HAL404 HAL412 HAL425 HAL431 HAL447 HAL449 HAL457
HAM163 HAM677 HAM704 HAM728 HAO641 HAO831 HAX822 HAY251 HBB110 HBB252 HBC898 HBL191
HBL630 HBL756 HBR571 HBR684 HCA661 HCC575 HCC588 HCC620 HCC624 HCC631 HCC639 HCC645
HCC654 HCC656 HCC657 HCC658 HCC659 HCF209 HCG714 HCH595 HCl926 HCJ667 HCN824 HCR719
HCV633 HCW045 HCY673 HCY956 HDJ232 HDQ689 HDR090 HDR099 HDR111 HDR113 HDR115 HDR127
HDR134 HDR145 HDR147 HDR161 HDR168 HDR172 HDR175 HDR185 HDR189 HDT783 HDY158 HEA629
HEE797 HEH318 HEH610 HEI601 HEJ354 HEJ967 HES263 HES914 HEV819 HEW078 HFC517 HFC576
HFI453 HFJ091 HFT581 HFT635 HFT652 HFT658 HFT667 HFT669 HFT672 HFT678 HFT684 HFT692 HFT694
HFT695 HFT705 HFT709 HFT726 HFT901 HFU187 HFU199 HGA016 HGG017 HGO450 HGP204 HGP708
HGR727 HGX254 HGX955 HGX981 HGZ558 HHD348 HHD705 HHG085 HHO000 HHQ027 HHQ165 HHQ770
HIH114 HIH117 HIH119 HIH123 HIH124 HIH133 HIH136 HIH148 HIH154 HIH155 HIH160 HIH162 HIH174
HIH186 HIH192 HIH193 HIH199 HIH201 HIJ393 HIO046 HIO551 HIR775 HIV676 HIY678 HJA613 HJC504
HJD045 HJE334 HJE339 HJF749 HJL602 HJL629 HJO395 HJQ411 HJS279 HJV786 HKA849 HKB656 HKB865
HKB872 HKB873 HKB876 HKB887 HKB894 HKH447 HKM403 HKO576 HKO618 HKP310 HKR868 HKT816
HKV744 HKW069 HKW086 HLD904 HLE162 HLH512 HLJ364 HLS624 HLV074 HLV549 HLW467 HLY292
HLY817 HMA171 HMF111 HMG359 HMG632 HMG876 HMI750 HMS307 HMS586 HM640 HNF987 HNF988
HNG271 HNG506 HNG523 HNG840 HNK294 HNW724 HNW870 HNY116 HNZ286 HOG303 HOG313 HOG336
HOG338 HOG361 HOG362 HOG369 HOG374 HOG383 HOG528 HOK033 HOO646 HOQ650 HOU722 HOU911
HOW829 HPE313 HPG104 HPK759 HPK774 HPM551 HPR980 HPS397 HPT618 HPV887 HPW055 HPY762
HQB443 HQC475 HQD000 HQI275 HQJ684 HQK111 HQK112 HQK118 HQK123 HQK127 HQK129 HQK136
HQK166 HQK167 HQK179 HQK184 HQK192 HQU598 HQW066 HRA478 HRC246 HRD174 HRD760 HRD967
HRH330 HRL435 HRP273 HRQ704 HRR785 HRY564 HSB659 HSH513 HSI322 HSL035 HSL038 HSL039
HSL040 HSL041 HSL050 HSL053 HSL055 HSL075 HSM344 HSM627 HSM783 HSS451 HSS463 HSS933
HST848 HTB465 HTB781 HTL069 HTW429 HTX602 HTZ666 HUF505 HUF507 HUF509 HUH223 HUH294
HUM672 HUO370 HUO466 HUP723 HUR743 HUU003 HUU004 HUU007 HUU954 HUW898 HVA821 HVE762
HVN273 HVO989 HVP239 HVP903 HVP911 HVP913 HVP914 HVP929 HVP936 HVP942 HVP944 HVP950
HVP956 HVP959 HVP960 HVP988 HVP992 HVP996 HVQ930 HVV170 HVZ366 HWB625 HWJ490 HWK074
HWL682 HWL739 HWL859 HWU092 HWU664 HWV426 HXB829 HXC405 HXE035 HXG874 HXI566 HXI572
HXI573 HXI587 HXI593 HXI601 HXI614 HXI616 HXI621 HXI624 HXI629 HXI632 HXI633 HXI637 HXK358
HXK775 HXN016 HXO385 HXP733 HXS796 HXS914 HXW785 HYD146 HYS835 HYW983 HZD221 HZN057

HZ0370 HZQ198 HZQ978 HZR129 HZR871 HZU157 HZY266 HZZ718 IAE450 IAE473 IAE481 IAE489 IAE493
IAE498 IAE696 IAH782 IAN816 IAN933 IAP544 IAS188 IBB507 IBH975 IBJ636 IBK392 IBT790 IBX073 IBY928
ICG862 ICH201 ICL258 ICL481 ICY527 IDC007 IDE200 IDE580 IDG043 IDG102 IDH013 IDI366 IDM723
IDU748 IDX077 IEA366 IEA369 IEG020 IEJ711 IEN222 IET895 IFF521 IFG411 IFL148 IFL705 IFN288 IFR579
IGA191 IGA197 IGA199 IGA200 IGA211 IGB346 IGB680 IGB691 IGB697 IGI287 IGJ051 IGJ935 IGL130 IGO217
IGR358 IGU159 IGU162 IGU189 IGU198 IGU243 IGU325 IGU360 IGW929 IGY540 IHD889 IHL020 IHM113
IHW670 IIC221 IIK668 IIN375 IIN385 IIN397 IIN406 IIN417 IIN418 IYI809 IJG155 IJI862 IJK616 IJK688 IJP968
IJU527 IJU714 IJZ719 IKG586 IKG666 IKK882 IKL699 IKM104 IKM107 IKM115 IKM117 IKM490 IKO725 IKR203
IKV175 IKW105 IKY057 IKZ654 ILD110 ILD153 ILE391 ILH881 ILJ271 ILJ447 ILM906 ILO081 ILZ931 ILZ940
ILZ950 ILZ968 ILZ970 ILZ976 ILZ977 ILZ978 IMA676 IMD475 IMG312 IML649 IMP205 IMR123 IMR395
IMV676 IMX932 IMY807 INB370 INF334 INI439 INI890 INI891 INI895 INI904 INI906 INI908 INI915 INI925
INI932 INI933 INI936 INI939 INJ222 INO135 INO356 INP969 INS780 INU664 INV936INY208 INY509 IOD256 IOF469
IOF786 IOI554 IOI630 IOK728 IOO296 IOS222 IOS230 IOW451 IPB644 IPE346 IPI522 IPL705 IPL918 IPM295
IPM298 IPM300 IPM322 IPM337 IPM781 IPN323 IPO087 IPQ348 IPV843 IPV854 IPW690 IQB735 IQG764
IQG828 IQI633 IQJ460 IQJ864 IQK024 IQN103 IQN228 IQU277 IQU974 IQW727 IQY250 IQY531 IRAT730
IRB581 IRD605 IRE005 IRE033 IRF039 IRH457 IRJ707 IRJ789 IRK231 IRK234 IRK247 IRK254 IRK256 IRK269
IRK283 IRK285 IRK288 IRK292 IRK302 IRK314 IRK319 IRK325 IRK327 IRP073 IRQ532 IRQ546 IRX491
IRY149 ISB909 ISQ943 ISQ975 ISR004 ISU709 ISW846 ISX295 ISX300 ISY776 ITF101 ITF400 ITH178 ITH270
ITI919 ITJ254 ITS651 ITT023 ITW598 ITZ287 ITZ398 IUM416 IUC0263 IUS070 IUU400 IUW293 IUX157 IVB037
IVE593 IVI178 IVI179 IVI186 IVI187 IVI189 IVI201 IVI204 IVI211 IVI215 IVI252 IVI263 IVI265 IVK609 IVN278
IVU943 IVW504 IVZ126 IWA930 IWB334 IWE158 IWF204 IWG666 IWH907 IWL935 IWR171 IWV110
IWX249 IWX316 IXA736 IXA758 IXA933 IXB239 IXB818 IXE352 IXE363 IXE383 IXE388 IXE390 IXE401 IXE413
IXE418 IXE430 IXE433 IXE449 IXE451 IXE457 IXE629 IXE676 IXG900 IXR658 IXU168 IXU411 IXW025 IXW107
IYI444 IYL563 IYP600 IYP603 IYP606 IYX312 IYX315 IYX360 IZB885 IZE032 IZE280 IZE283 IZE309
IZE478 IZL074 IZM329 IZO293 IZO605 IZW440 IZX450 IZX452 JAO743 JAO755 JAP445 JAS481 JAT588
JAU840 JAV396 JAY988 JBD875 JBG745 JBG814 JBL146 JBN212 JBN214 JBN219 JBN222 JBN223 JBN224
JBN226 JBN229 JBN230 JBN234 JBN241 JBN242 JBN256 JBN271 JBN281 JBN290 JBN291 JBN296 JBN370
JBP656 JBR631 JBS422 JBU631 JBU786 JBW616 JBY710 JCD237 JCF113 JCJ696 JCR615 JCU630 JCX402
JCX905 JCY019 JCZ614 JDD101 JDD107 JDD118 JDF346 JDG434 JDK106 JDK110 JDN334 JDQ831 JDQ833
JDQ838 JDQ842 JDQ846 JDQ849 JDQ859 JDQ867 JDQ876 JDQ878 JDQ881 JDQ885 JDQ892 JDQ907 JDQ917
JDQ928 JDR166 JDY215 JEF658 JEF943 JEH354 JER886 JEU979 JEW794 JEY058 JFA316 JFC337 JFD647
JFD678 JFJ039 JFO471 JFX792 JFX843 JFX846 JFX848 JFX850 JFX851 JFX858 JFX864 JFX865 JFX868
JFX870 JFX878 JFX887 JFX897 JFX898 JFX900 JFX911 JFX919 JFX921 JFX922 JFX932 JGC791 JGC931
JGE419 JGI486 JGI489 JGK966 JGK974 JGM403 JGP919 JGY283 JGZ142 JHB630 JHB636 JHF062 JHF109
JHF528 JHI029 JHL117 JHN425 JHQ964 JHU918 JIB351 JIH332 JIH778 JII415 JII386 JIM020 JIM024 JIM026
JIM028 JIM029 JIM032 JIM043 JIM047 JIM050 JIM055 JIM063 JIM081 JIM087 JIM095 JIM353 JIM355 JIM358
JIM944 JIS834 JIS836 JIS859 JJA355 JJD245 JJD678 JJJ746 JJJ064 JJP249 JJS106 JJV730 JJW209 JJW217
JJW477 JJW990 JJJY616 JKH293 JKH757 JKL069 JKN240 JKN272 JKN306 JKN310 JKN315 JKN317 JKN320
JKN322 JKN339 JKN340 JKN342 JKN346 JKP772 JKT044 JKY836 JLB435 JLE563 JLF956 JLH690 JLK335
JLL257 JMF668 JMO447 JMQ340 JMR043 JMR472 JMR487 JMT512 JMT518 JMT522 JMT526 JMT550
JMT553 JMT562 JMT565 JMT569 JMT575 JMT580 JMT593 JMT595 JMT601 JNJ538 JNW109 JNZ293 JNZ415
JOD549 JOE248 JOE285 JOG370 JOL497 JOV123 JPC057 JPD260 JPI981 JPM073 JPM098 JPM106 JPM117
JPM149 JPZ054 JQC488 JQG752 JQJ975 JQK356 JQM653 JQS808 JQY902 JQY918 JRC627 JRE555 JRE766
JRI530 JRM172 JRO453 JRV756 JRZ320 JSD888 JSE332 JSJ170 JSR481 JSR785 JSR889 JST521 JSV861
JSV862 JSV867 JSV889 JSV893 JSV894 JSV896 JSV897 JSV899 JSV902 JSV907 JSV919 JSV958 JTA249
JTA425 JTF973 JTP431 JTP754 JTU475 JUH553 JUJ235 JUJ239 JUR611 JUR613 JUR631 JUR632 JUR635
JUR640 JUR649 JUW508 JUX734 JUY242 JVB784 JVM474 JVT855 JVZ163 JWD326 JWD329 JWD338
JWD345 JWE974 JWI624 JWM171 JWM212 JWR679 JXG615 JXG640 JXG645 JXG649 JXH334 JXP067
JXR115 JXS378 JYE037 JYE058 JYK034 JYM734 JYW171 JZM801 JZN234 JZV311 JZW989 JZY802 JZY821
JZY824 KAD860 KAI078 KAI357 KAP609 KAQ412 KAW652 KAY853 KBF334 KBO444 KBQ146 KBS086 KBS766
KBT964 KCF903 KCP412 KCV909 KCW231 KDB240 KDH722 KDI013 KDL123 KDL241 KDL358 KDS530
KDX715 KEA045 KEX302 KEX304 KEX305 KEX318 KEX321 KEX324 KEX585 KFU517 KFW970 KGB407
KGB541 KGB556 KGF415 KGI629 KGP339 KGY828 KGZ892 KHG400 KHG691 KHG699 KHI798 KHK140
KHM795 KHO582 KID789 KIH121 KIH148 KIH149 KIH157 KIH427 KIH820 KII312 KIN570 KIN985 KIU507
KIU586 KJA122 KJD132 KJD500 KJH799 KJI287 KJM979 KJN868 KJR683 KJU329 KJU337 KJW347 KKH299
KKP610 KKP791 KKT361 KKU405 KKZ627 KLI280 KLI295 KLI302 KLI305 KLI306 KLI308 KLI319 KLI320
KLI321 KLI324 KLI336 KLI339 KLI350 KLI353 KLI356 KLT600 KMC972 KMF223 KMO541 KMR237 KMZ289
KMZ837 KNI383 KNS473 KOD033 KOD053 KOD600 KOF282 KOR273 KOR276 KOR277 KOR278 KOR280
KOR287 KOR301 KOR319 KOR336 KOR337 KOR341 KOR342 KOR343 KOR346 KOR351 KOR352 KOR354
KOU993 KPJ761 KQB251 KQD765 KQL738 KQS121 KQV892 KRD522 KRH493 KRH597 KRH943 KRL223
KRL226 KRL231 KRL235 KRL255 KRL256 KRL258 KRL259 KRL260 KRL269 KRL276 KRL277 KRL278 KRL280
KRL286 KRL309 KRL573 KRR653 KRS577 KRV019 KRY347 KSB355 KSF426 KSI946 KSK656 KSQ559
KSR957 KST856 KSU132 KSU162 KSW015 KTB892 KUB490 KUB495 KUB508 KUB521 KUB522 KUB530
KUB537 KUB540 KUB543 KUB554 KUC032 KUI229 KUI318 KUI343 KUI354 KUI683 KUI986 KUL381 KUR999
KUV581 KVA684 KVD263 KVE957 KVJ421 KVK505 KVO179 KVP064 KVS523 KWB479 KWC790
KWC947 KWF387 KWF990 KWO603 KWQ270 KWQ327 KWQ577 KWQ586 KWQ589 KWQ602 KWQ612
KWQ613 KWR966 KWT498 KWW406 KWW420 KXD206 KXF189 KXG848 KXG952 KXG980 KXH014 KXJ707
KXO573 KXR902 KXU425 KYI593 KYM789 KYM790 KYO414 KYO977 KYS941 KYT533 KYW234 KYZ946
KZD530 KZF124 KZH444 KZL257 KZL277 KZO501 KZQ309 LAB735 LAB739 LAB746 LAB755 LAB765 LAB768
LAB770 LAB774 LAB794 LAB795 LAB809 LAB811 LAB817 LAB828 LAB838 LAB848 LAB850 LAB852 LAB854
LAB857 LAB864 LAB866 LAC047 LAM442 LAP760 LAQ839 LAR067 LAS560 LBE934 LBJ763 LBO876 LBQ802

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

LBS468 LBS677 LBS971 LBU373 LBZ202 LBZ208 LBZ215 LBZ224 LBZ225 LBZ226 LBZ551 LCA244 LCE030
 LCE106 LCG652 LCG671 LCL313 LCJ665 LCL228 LCL424 LCU729 LCU961 LDD097 LDD723 LDD747 LDP330
 LDQ479 LDS353 LDV856 LDX678 LDY137 LEA388 LEK159 LEN839 LEO642 LEY182 LEY184 LEY187 LEY188
 LEY193 LEY197 LEY213 LEY216 LEY226 LEY232 LEY234 LEY235 LFD173 LFF542 LFF860 LFF974
 LFG374 LFJ240 LFK253 LFM109 LFO562 LFR222 LFW793 LFY117 LGE314 LGE315 LGJ249 LGJ829 LGO265
 LGS689 LGT474 LGU503 LHB032 LHB036 LHB039 LHB041 LHB063 LHB073 LHG051 LHU796 LIA616 LIE065
 LIG857 LIH964 LII086 LIK341 LIK838 LIM846 LIR290 LIR475 LJC748 LJJ589 LJK560 LJS411 LJS619 LJS636
 LJS853 LJV223 LJZ306 LJZ314 LJZ316 LJZ317 LJZ324 LJZ331 LJZ332 LJZ340 LJZ344 LJZ347 LKA888
 LKD380 LKE527 LKL316 LKS331 LKS544 LKS552 LKS568 LKS730 LKV364 LKZ041 LKZ562 LLC143 LLE682
 LLF876 LLH914 LLH929 LLI334 LLR077 LLR343 LLX821 LMB662 LMB664 LMB665 LMB692 LMB696 LMB699
 LMB703 LMG467 LMO164 LMO350 LMQ670 LMV737 LMW058 LNE244 LNJ437 LNM587 LNM840 LOB325
 LOG427 LOG649 LOK215 LOK217 LOK317 LOK384 LOK506 LOK798 LOK829 LOL090 LOM957 LON424
 LOU677 LOY269 LPJ535 LPK341 LPM760 LPM766 LPM769 LPM771 LPM774 LPM780 LPM792 LPM800
 LPM801 LPM809 LPM810 LPM815 LPM816 LPM825 LPM831 LPM833 LPM839 LPX268 LQH007 LQK317
 LQL185 LQO506 LQS946 LQT000 LQT868 LQW866 LQZ698 LQZ942 LRC474 LRK098 LRU351 LSG632
 LSJ952 LSK007 LSM634 LSM924 LSM926 LSM933 LSM936 LSM937 LSM939 LSM949 LSM957 LSM959
 LSM960 LSM961 LSM963 LSM966 LSM972 LSM976 LSO219 LSO547 LSR431 LSZ119 LTC983 LTG277
 LTQ604 LTV901 LTW082 LUA225 LUE055 LUE218 LUG566 LUK410 LUK420 LUP591 LUQ216 LUS912
 LVB139 LVB613 LVE397 LVJ394 LVJ397 LVJ398 LVJ399 LVJ400 LVJ401 LVJ402 LVJ403 LVJ404 LVJ406
 LVJ413 LVJ414 LVJ425 LVO787 LVR199 LVR518 LVW131 LWC522 LWD296 LWO585 LWO724 LWP172
 LWV575 LXAX301 LXD992 LXE140 LXE443 LXN825 LXQ293 LXZ009 LYA983 LYA985 LYA986 LYA988 LYA996
 LYB003 LYB007 LYB022 LYB030 LYB031 LYB035 LYB039 LYB306 LYB382 LYF908 LYK213 LYU399 LYX573
 LZF446 LZG727 LZP799 LZQ364 LZR551 LZR555 LZV546 MAD782 MAJ981 MAJ985 MAK010 MAK016
 MAK027 MAK028 MAK029 MAK030 MAK032 MAK034 MAK036 MAK038 MAK182 MAL230 MAR052 MAW969
 MBA226 MBA732 MBA914 MBB012 MBI606 MBV693 MBY610 MCE961 MCF172 MCL102 MCQ424 MCR441
 MCV422 MCV439 MCV479 MCV845 MDF793 MDF880 MDF881 MDF886 MDF887 MDF888 MDF891 MDF902
 MDF903 MDF906 MDF914 MDF915 MDF916 MDF923 MDF929 MDF931 MDF938 MDF939 MDF941 MDF951
 MDF955 MDF960 MDH526 MDL211 MDP156 MDP162 MDQ002 MDS526 MDS558 MEF430 MEI989 MEM703
 MEN559 MEQ363 MET043 MFI678 MFM812 MFM864 MFN322 MFP122 MFP922 MGE024 MGE032 MGE036
 MGE040 MGE041 MGE052 MGE059 MGE062 MGE065 MGE073 MGE076 MGE077 MGE079 MGE082 MGE088
 MGE090 MGE097 MGE102 MGE105 MGE108 MGE110 MGE114 MGE116 MGE349 MGF576 MGP452 MGP454
 MGT555 MHE556 MHG436 MHM752 MHS559 MHY928 MIF904 MIF907 MIS901 MIV211 MIV213 MIV219
 MIV223 MIV224 MIV225 MIV231 MIV233 MIV239 MIV257 MJA124 MJA578 MJK985 MJO836 MJP229 MJQ576
 MJU788 MJV321 MKF728 MKK705 MKM570 MKO322 MKY790 MLC622 MLE104 MLG598 MLG901 MLP777
 MLR268 MLU564 MLU567 MLU571 MLU581 MLU588 MLU600 MLU601 MLU603 MLU604 MLU606 MLU611
 MLU614 MLU622 MLU624 MLU626 MLU629 MLU632 MLU644 MLU648 MLU650 MLU659 MMA661 MML682
 MMQ323 MMS513 MMS733 MMY091 MNH849 MNQ041 MOA952 MOD806 MOG096 MOH584 MOK199
 MOM443 MON858 MOP608 MOS256 MOU544 MPC224 MPC700 MPG395 MPH047 MPH255 MPK943 MPK944
 MPK955 MPK956 MPK957 MPK959 MPK970 MPK978 MPK982 MPK985 MPL104 MPL113 MPP647 MPQ317
 MPV052 MPY175 MQF849 MQG510 MQL308 MQO863 MQR366 MQS626 MQV141 MQV817 MQV823 MQV885
 MQW812 MQW849 MQY139 MRA125 MRH292 MRO113 MSJ555 MSN714 MSN721 MSN723 MSN726 MSN728
 MSN739 MSN742 MSN752 MSN754 MSN755 MSN762 MSN765 MSN769 MSN797 MSN804 MSN807 MSP427
 MSP689 MSZ111 MTM803 MTM806 MTQ860 MTU269 MTY904 MUG007 MUJ761 MUN054 MUN070 MUN098
 MUQ833 MUR192 MUT964 MUU369 MVH177 MVH391 MVM230 MVM236 MVM240 MVM250 MVM252 MVM257
 MVM258 MVM259 MVM261 MVM274 MVM644 MVR709 MVU675 MVZ198 MW681 MWCT12 MWCT744
 MWC746 MWF192 MWL531 MWO741 MWP180 MWR846 MWI378 MWX180 MWY066 MXC432 MXE663
 MXF662 MXH822 MXL535 MXM487 MXN881 MXO079 MXT540 MYG171 MYK657 MYS652 MYW935 MYW937
 MYW940 MYW945 MYW948 MYW951 MYW965 MYW996 MYX000 MYX001 MYX003 MYX007 MYX023 MYX024
 MZD104 MZL298 MZL573 MZM938 MZQ191 MZW013 NAB070 NAY524 NBB065 NBI613 NBK104 NBM166
 NCB775 NCB776 NCB780 NCB782 NCB783 NCB787 NCB791 NCB801 NCB809 NCB812 NCB813
 NCD002 NCF214 NCF321 NCM974 NCN714 NCO657 NCV559 NCV704 NCZ675 NDC161 NDC187 NDC283
 NDI161 NDI256 NDK867 NDK904 NDQ745 NDT989 NDZ260 NDZ857 NEH126 NEH238 NEP766 NEU446
 NEU615 NEV727 NEW966 NFB449 NFC654 NFE865 NFE866 NFE873 NFE880 NFE894 NFE898 NFE903
 NFE905 NFE920 NFE926 NFE927 NFF608 NFU036 NFU073 NGB580 NGB842 NGI115 NGN597 NGT629
 NGT903 NGX251 NHF064 NHJ596 NHJ598 NIA801 NIC862 NID089 NIH852 NIK066 NIK202 NIV023 NIV044
 NIV047 NIV051 NIV058 NJB491 NJK765 NJY513 NKO966 NKS140 NKS835 NKT682 NLK180 NLK212 NML509
 NOV797 NRY395 PAW113 SIT538 SRX565 UVT962 WJH918 AA491SA AA652SW AC644JM AF850BZ A001CWJ
 A004UMV A006YMW A006YNA A006YNC A006YNV A008GBM A010NTB A019YWT A027RHJ A029QCZ
 A040FCE A045UKV A045UKW A068XGD A068XGY A085GOZ A091RHE A091RHF A093OCS A107ANK
 A107ANU A107ANY A114ZRK A116QCW A125OVI A131UQJ A137JLJ A156TLL A159SJM A172KKV A172KLU
 A172KLV A174GGI A174GGR A174GGX A203HTA 009LBG 013JZM 037JOQ 062LNO 066LNO 109JYE 119JND
 134KWJ 142JYE 177JRF 188JIJ 190JYE 191JYE 192JYE 216KCU 233IZH 238JZD 259JIJ 314LFN 407JVQ
 423JVQ 451IWY 472LHO 533KDP 585KBQ 602KAL 628JLC 650JLC 703KFQ 705JDN 733KZR 753JRU 864KJR
 867KJR 892KJR 918LKG 957KMB

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

20122641784	20123408757	20127352314	20168341688	20200299001	20211411733
20251014710	20273818236				
20308054366	23136897349	23233086789	27165205621	27168344894	27281433178
30692633675	30706244030				
30709815861	30711038929	30714298077	30714462365	30716074575	20083364522

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

20083364573	20084809617												
20100919479	20103248443	20108670798	20119459088	20122643957	20133002252								
20136896335	2014210919												
20143559514	20146550917	20146552901	20149777777	20168341262	20168341955								
20175239236	20200284462												
20205699806	20215026702	20225199222	20228307190	20232969300	20233991814								
20234698010	20240340179												
20240340977	20241711383	20241945112	20252630636	20271227818	20273818996								
20276531914	20280953211												
20284479050	20284479735	20292193395	20292194995	20300393463	20323011916								
20327152913	20330409720												
20361675925	20362484686	20470986744	20940893659	20941615598	23175240179								
23182713244	23215028364												
23238941474	23250939019	23278926524	23389333069	24263186121	24273818223								
24314809250	27044819908												
27117320931	27126617289	27130546019	27139489263	27143436492	27149777690								
27174146832	27217161741												
27217390864	27219101924	27224812618	27225198018	27225199308	27225199340								
27227170153	27240233199												
27240340181	27240340505	27247392691	27254274297	27256868747	27256869050								
27266565882	27275224613												
27282667075	27284476021	27296745346	27303411890	27312119299	27330409504								
27332155712	27332860416												
27362131753	27929322822	30701798666	30708650478	30711268169	30715303929								

Tasa por Publicidad y Propaganda:

20081100366	20086409012	20122641121	20235885612	20240342767	20253132974	20284476299
20311405714						
20319567926	20345318764	23240342979	27228307462	27263595934	30500017704	30502793175
30637182907						
30650895726	30692138747	30710252625	3371711421			

Emprendimientos Urbanísticos:

34177	34647	34648	34649	34658	34660	34675	34689	34692	34695	34698	34710	
34717	34719	34722										
34726	34727	34728	34729	34750	34758	34776	34778	34781	34782	34789	34795	
34796	34799	34800										
34801	34802	34803	34804	34821	34822	34824	34840	34899	34910	34914	34925	
34952	34964	34971										
34986	37588	37589	37605	37795	37796							

Gonzalo Menestrina, Secretario

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 9 subparcela 2, Partida inmobiliaria 063-207866, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 25958 a nombre de SORIA ATILIA ANASTACIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 9 subparcela 3, Partida inmobiliaria 063-207867, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 25958 a nombre de DIAZ ELSA ANTONIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

dic. 15 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8430/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente;

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 B, Parcela 23, pda 100-3608

María Camila Martínez, Directora

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8246/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 249, Parcela 13, pda. 100-40270

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8244/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Fracción 69, Parcela 05, pda. 100-98311

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1922/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 42 B, Parcela 21, pda. 100- 46019

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82228/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 X, Parcela 1 B, pda. 100-3406

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8121/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 112, Parcela 32, pda 100-61468

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8358/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 140, Manzana 140 P, Parcela 2 B, pda. 100-36973

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8249/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110 B, Parcela 02, pda. 100-47369,

María Camila Martínez, Directora General

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8247/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 22, Parcela 20, pda. 100-48223

María Camila Martínez, Directora

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8248/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 94, Parcela 03, pda. 100-3834

María Camila Martínez, Directora

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8245/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 141 B, Parcela 06, pda. 100-66866

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8112/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Manzana 46 C, Parcela 26, pda.100-13288

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8111/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5 D, Parcela 07, pda 100-50280

María Camila Martínez, Directora

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7981/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 62, Parcela 21, pda. 100-2239

Dra. María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Subasta Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de los 48 Terrenos Baldíos de propiedad de la Municipalidad de Tres Arroyos, autorizada por Ordenanza N° 7834/2025, que tramita por Expediente N° 4116-344714/2025

Fecha de subasta: 24 de enero de 2026 a las 10:00 horas

Lugar de subasta: Claromecó, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Consultas: En Secretaría Privada de la Municipalidad de Tres arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, en horario administrativo.

Decreto: 3995/2025

Expediente N° 4116-344714/2025

Adriana Elsa Liva, Jefe Dpto.

dic. 15 v. dic. 16

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AYACUCHO 44 VIV.

EX 2022-29989984-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ALSINA N° 709 MZ 58-G	VERON OROÑO SILVIA MONICA	DNI	13552195
		ARCE NICOLAS RAFAEL	DNI	24117895

dic. 12 v. dic. 16

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 279 VIV.**EX 2024-45433406-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CAS Nº 177 MZ 133	PAVEZ ANDREA ALEJANDRA	DNI	22797382

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV.**EX 2025-38669367-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 3 Nº 82	MENDEZ YONATHAN RODRIGO	DNI	43121588

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 220 VIV.**EX 2024-16075988-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 50	LOPARDO GASTON EDUARDO ANTONIO DEL GIUDICE ROMINA MARIA	DNI	28212117
			DNI	30832270

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 21 VIV.**EXpte. N° 4116-309355/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE BALCARCE 2161	DUFUR TERESA MABEL	DNI	27713911

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2025-27769054-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 6	MONTES DE OCA NESTOR OSVALDO	DNI	12195968

BARRIO: AZUL 120 VIV.**EX 2025-10508884-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 22	SALACKI MARIA CRISTINA	DNI	6516115

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX 2025-19318680-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 213 - IBARZABAL 901	QUIROGA CONCEPCION JESUS	DNI	4656307

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2025-35993142-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	CORIA MARIA FERNANDA	DNI	30928298
2	Casa N° 4	CARRA HILDA BEATRIZ	DNI	11610586
3	Casa N° 6	PEREIRA MIRTA MABEL	DNI	17748680
4	Casa N° 9	DE MARIA CECILIA VERONICA	DNI	32923547
5	Casa N° 10	CURE SANDRA ELISABET	DNI	23502742
6	Casa N° 11	FARIAS MARIO GASTON	DNI	25564370
7	Casa N° 13	FIGUEROA CRISTIAN ARIEL	DNI	29409380
		BALLESTEROS ERIKA ANALIA	DNI	31159960
8	Casa N° 19	CHIMELI CLAUDIA ANDREA	DNI	22149150
		LOMONACO HECTOR GABRIEL	DNI	24550142
9	Casa N° 20	GUARIZOLA SILVINA MARIELA	DNI	24288539
10	Casa N° 29	MAGALLANES MARCELA PATRICIA	DNI	22711788
11	Casa N° 30	RAFAELLI MARCELO JAVIER	DNI	24550256
12	Casa N° 32	PATIÑO LORENA	DNI	29676896
13	Casa N° 34	TOMEI PAULO CESAR	DNI	25597006
		PEREYRA ANTONELA LAURA	DNI	28390695
14	Casa N° 36	WASNIEWSKI VIOLETA SOLEDAD	DNI	28626811

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

15	Casa N° 38	GILES ALFREDO JOSE	DNI	8486737
16	Casa N° 39	PAVON NANCY MARIEL	DNI	16415483
17	Casa N° 44	SOSA IVANA CELINA	DNI	25564472
18	Casa N° 45	MELGAREJO MARIA DANIELA	DNI	10539031
19	Casa N° 51	DI PIERRO JUAN CARLOS	DNI	6152956
20	Casa N° 54	SANSONE MARIA DEL CARMEN	DNI	26758509
21	Casa N° 57	MANSILLA LAURA SILVINA	DNI	25807325
22	Casa N° 58	GONZALEZ NANCY SOLEDAD	DNI	28626714
23	Casa N° 61	COCCO MARCELO GABRIEL	DNI	20032000
24	Casa N° 63	DOMINGUEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	20032082
25	Casa N° 65	RODRIGUEZ FRANCISCO ALCIDES	DNI	16415875
26	Casa N° 67	TONARELLI MARIA ROSA	DNI	17637392
27	Casa N° 70	ANDRADE PINO ERICA	DNI	26928641
28	Casa N° 71	CLEÑAN MARTA VIVIANA	DNI	16804290
29	Casa N° 76	SAPPIA MARIANA BEATRIZ	DNI	25121446
30	Casa N° 77	LOPEZ MIRIAM LILIAN	DNI	28259182
31	Casa N° 78	LOPEZ VERONICA GLADYS	DNI	20914154
32	Casa N° 79	MARIANO LETICIA ELENA	DNI	28259339
33	Casa N° 80	ROMERO MARIANA NOELIA	DNI	30573255
34	Casa N° 82	VERON ALEJANDRA MARGARITA	DNI	22013682
		BURATTINI RUBEN DARIO	DNI	21986928
35	Casa N° 86	ESPILA MARILINA GABRIELA	DNI	25294880
		AQUINO CARLOS JAVIER	DNI	23111546
36	Casa N° 92	MIRANDA STELLA MARIS	DNI	13945170
37	Casa N° 95	MORETTI MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	21986705
		HERRERO FABIO ARIEL	DNI	18377919
38	Casa N° 96	BELEN NADIA TAMARA	DNI	39153277

BARRIO: JUNÍN 90 VIV.

EXPTE.: 2416-5605/2016

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ. 3 CALLE AVELLANEDA 832	MALIZIA DAMIAN HORACIO	DNI	29416006

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.

EX 2023-33677781-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 27 MZ 27	RUIZ DIAZ PAULA DANIELA	DNI	37914537
		MERLO JEREMIAS JUAN	DNI	33650637

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 109 VIV.

EX 2025-37775041-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 16 MZ 12-B	CARO NATALIA ANGELICA	DNI	33341877
		FIGON JOSE GASTON	DNI	32255760

2 CASA Nº 6 MZ 12-R SANTILLAN PAMELA ZORAYA DNI 27504357

BARRIO: PEHUAJÓ 40 VIV.

EX 2025-35995084-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 41	PLANES MARCELA LILIANA	DNI	21445523
2	CASA Nº 43	ROLON RUTH ALEJANDRA	DNI	18289377
		VELIZ JOSE LUIS	DNI	22207757
3	CASA Nº 45	CORREA ELSA KARINA	DNI	23457082

BARRIO: PEHUAJÓ 50 VIV.

EX 2025-35993358-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 3	MARTIN SERGIO GABRIEL	DNI	21865618
2	CASA Nº 10	TOMASCO ALEJANDRA PAOLA	DNI	30140304

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 22 VIV.

EX 2024-33837920-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CRAMER Nº 2319	VILUGRON SAN MARTIN BERNARDA DEL CARMEN	DNI	92567068
		HUENTEN JORGE LUIS	DNI	17239405

2 CRAMER Nº 2381 HERNANDEZ CINTIA SOLEDAD DNI 31994246

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

		HUENTEN CRISTIAN ARIEL	DNI	31938546
		RODRIGUEZ CRISTIAN LUCIANO	DNI	39925676
		ROLDAN ALDANA MARIANNE	DNI	43304564
3	CRAMER N° 2393	RODRIGUEZ EDUARDO	DNI	13357776
		BLAZQUEZ CLAUDIA VIVIANA	DNI	17987452
4	DE NEVARES N° 2545	DIAZ MARIA ESTER	DNI	5481020
		TORRES FRANCISCO	DNI	24287081
5	DE NEVARES N° 2548	VALDIVIA JESICA MARIA ELENA	DNI	30351315
6	DE NEVARES N° 2550	VIDAL ALICIA BEATRIZ	DNI	21527251
		NOVOA JUAN ALBERTO	DNI	16968450
7	DE NEVARES N° 2565	MARIANO NORMA EDITH	DNI	14205380
8	DE NEVARES N° 2595	BRAVO TAPIA LUIS EUGENIO	DNI	92675605
		MORENO REYES VERONICA DE LOURDES	DNI	92975797
9	MARECHAL N° 2522	ROSALES JUAN CARLOS	DNI	30191313
		HUENTEN ROMINA YANEL	DNI	31143022
10	MARECHAL N° 2536	CORTEZ MENDOZA CARMEN DORITA	DNI	92708844
		GALLARDO GASTON ESTEBAN	DNI	34332868

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.

EX 2025-11024556-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	TOUFFINE CELIA IRMA	DNI	4522271
2	Casa N° 5	NIZ MARTA ALICIA	DNI	16236785
3	Casa N° 6	GAYO MARIA LAURA	DNI	23775022
4	Casa N° 8	RAMIREZ HECTOR DOMINGO	DNI	21443744
5	Casa N° 9	REYES EDITH	DNI	34572339
		REYES MARIELA ALEJANDRA	DNI	34241075
		REYES CAMILA	DNI	39432839
6	Casa N° 12	SIVORI MARIA LAURA	DNI	22038477
7	Casa N° 13	ARIZA PATRICIA CLAUDIA	DNI	20741525
		LARROZA CARLOS MARIA	DNI	23203064
8	Casa N° 14	ESCOBEDO BEATRIZ INES	DNI	3340719
		CASADO JORGE MIGUEL	DNI	4601923
9	Casa N° 15	CARDOSO LUISA LEONOR	DNI	14339924

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

10	Casa Nº 16	BARRIOS ALICIA BEATRIZ	DNI	12844843
		AVILA LUIS PEDRO	DNI	13366149
11	Casa Nº 17	SIGALES LIDIA ISABEL	DNI	27783807
		VIVAS PABLO DAMIAN	DNI	25072962
12	Casa Nº 18	CORIA KARINA ANABEL	DNI	22378063
13	Casa Nº 21	SOLIS JUSTA	DNI	5800170
14	Casa Nº 22	PALMINTERI CLAUDIA MARCELA	DNI	18603934
15	Casa Nº 23	ROTELA ANTONIO FABIAN	DNI	17827843
		BECERRO MIRTA ELENA GRACIELA	DNI	21569229
16	Casa Nº 25	SAYAGO MICAELA DE LOS MILAGROS	DNI	37845947
17	Casa Nº 26	RAMIREZ MARIA ISABEL	DNI	20030734
		QUIROGA RICARDO MIGUEL	DNI	16621056
18	Casa Nº 27	JACQUET ANGEL RAMON	DNI	11140067
		BARON SILVIA GRACIELA	DNI	10899769

BARRIO: CARMEN DE ARECO 10 VIV.**EX 2023-12201700-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa Nº 92	GARAY JUAN CARLOS	DNI	12023866

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 10 VIV.**EXPTE. N° 4031-235383/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa Nº 3	CIALDO MIGUEL ANGEL	DNI	13086880
		CIALDO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	16807186

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 400 VIV.**EX 2023-3927983-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	DUPLEX Nº 14 MZ 15-AA PB DPTO.	CARDENAS YURIVILCA MARIBEL	DNI	18794333
		RODRIGUEZ CARDENAS MATIAS EZEQUIEL	DNI	42964345

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 468 VIV.**EX 2024-3513594-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE- 10 PISO 13 DPTO C	LOPEZ IACOI DANTE ANTON	DNI	36593070

BARRIO: LA MATANZA 343 VIV.**EX 2024-957683-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 11	LESCANO BARBARA ANTONELLA	DNI	19048744

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EX 2025-30533321-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS LIRIOS N° 341	QUIROGA JUAN CARLOS	DNI	23620045
		LOBOS LILIANA PATRICIA	DNI	23505161

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLON 286 VIV.**EXPTE. N° 2416-7049/2012 ALC. 13**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1257 MZ. 162 G.	LUJAN AMERI MAIRA SOLEDAD	DNI	36117930

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 90 VIV.**EX 2023-13531216-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	G. CEJAS 2024	GALVAN MARITZA BEATRIZ	DNI	17421780

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXpte. 4040-3700/2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 37	VILLA MORA ONORIA	DNI 92252332

dic. 15 v. 17 dic.

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PINTO 228 VIV.**EXpte: 4048-44960/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 121	PRADO ALDO FEDERICO	DNI 5048074
		QUIROGA MARIA AURORA	DNI 5690825

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.**EX 2024-19646121-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 13 MZ 84-AC	SALVI JULIANA DANIELA	DNI 41307190
		GARCIA LUCAS NAHUEL	DNI 41078894

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 60 VIV.**EX 2025-17407387-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE 211 BIS N° 9212	PRUNES VERONICA DANIELA	DNI 26056633

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florentino Ameghino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENTINO AMEGHINO 50 VIV.**EXpte: 4127-3692/2021**

IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE N° 1779 5 E 8 y 9	MANSILLA MARCELA VIVIANA	DNI 23757755

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBOS 445 VIV.**EX 2022-32714827-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	P. GOYENA 393	BRUZZONE ANALIA ELIZABETH	DNI	24034280 dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NAVARRO 24 VIV.**EXPTE: 4080-3882/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa N° 15	DOMINGUEZ NILDA CARMEN	DNI	4214376 dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 444 VIV.**EX 2024-2760441-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	TORRE 12 PISO 6 DPTO. B	INCECCHI MARIA FLORENCIA	DNI	28240215 dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 30 VIV.**EXPTE. 4095-159/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 11	FRIAS MARIA MARCELINA	DNI	11610545
2	Casa N° 3 MZ 11	BECERRA OSCAR ALFREDO	DNI	16086664
3	Casa N° 4 MZ 11	RATTO MARIO ALBERTO	DNI	14697584
		FRIAS NORA MERCEDES	DNI	22995439
4	Casa N° 5 MZ 11	GALANTE MARIO GUSTAVO	DNI	17273846
5	Casa N° 6 MZ 11	GOMES MIRTA CONCEPCION	DNI	11906963
		ANDUAGA LUIS ANGEL	DNI	10475749
6	Casa N° 7 MZ 11	AMOROSO ISMAEL JUAN	DNI	13814272
		AMICHETTI MARCELA RITA	DNI	17273815
7	Casa N° 8 MZ 11	ARDENGHI ERNESTO ABEL	DNI	20581864 dic. 15 v. dic. 17

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES LOMAS 2 VIV.**EX 2024-11536711-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	CASTIA FELIX ALBERTO	DNI	13833680
2	CASA N° 2	MARTIN JUAN JOSE	DNI	12689808

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 35 VIV.**EX 2025-8887582-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	BERRIOS GISELA ANDREA	DNI	34730464

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZARATE 700 VIV.**EX 2023-40722082-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	CRESPIEN ELIDA ELBA	DNI	11305544
		DEBIAGGI GUIDO	DNI	33908828
2	Casa N° 3	DURANA PAOLA CECILIA	DNI	28716724
3	Casa N° 4	LEANZA SILVIA ALEJANDRA	DNI	12981573
		LEANZA DULCE MILAGRO	DNI	35835797
4	Casa N° 6	TEVEZ ANTONIA BONIFACIA	DNI	16817096
5	Casa N° 8	CAMEJO LUIS MIGUEL	DNI	24027242
		MELO SABRINA AYELEN	DNI	26811122
6	Casa N° 9	TAMINELLI PABLO LUIS	DNI	26398251
		TAPIA ORMEÑO CARLA SOCORRO	DNI	94251112
7	Casa N° 12	PLAZA MARISA ELISABET	DNI	22739761
8	Casa N° 14	ESPINDOLA JOSE MARIA	DNI	27819751
9	Casa N° 17	IBARRA JUAN MANUEL	DNI	30516249
		PAVON LUCIA RENEE	DNI	37229884

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

10	Casa N° 19	OVANDO JAVIER ALEJANDRO	DNI	24938340
		TORRES VANESA PAMELA	DNI	28716499
11	Casa N° 23	PALACIOS ADRIANA VANESA	DNI	25691501
12	Casa N° 24	VELAZQUEZ DANIEL ALEJANDRO	DNI	21436513
		TAMINELLI MARIA LAURA	DNI	22518882
13	Casa N° 25	PEREYRA LILIANA NORMA	DNI	16864711
14	Casa N° 27	GOMEZ LORENZO MIGUEL	DNI	28267868
		FERNANDEZ ROMINA PAOLA	DNI	28942607
15	Casa N° 28	GITELMAN LUIS MAURICIO	DNI	21508614
16	Casa N° 29	TUSANOTTE SANTIAGO MIGUEL	DNI	27264986
		NUÑEZ AIDA CARLA LORENA	DNI	30642103
17	Casa N° 30	GARCIA MUSSI MARIA VICTORIA	DNI	34819551
		BRUNI PABLO NICOLAS	DNI	33191856
18	Casa N° 31	KAPOVIC GABRIELA LILIANA	DNI	30746869
19	Casa N° 32	ROMERO RICARDO ESTEBAN	DNI	14166039
		GOMEZ MARTA ELIZABETH	DNI	17580098
20	Casa N° 33	BENICELLI OSVALDO DANIEL	DNI	20019804
		BARROSO MARIELA NOEMI	DNI	23064052
21	Casa N° 34	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	DNI	16918545
		FERRARI FABIOLA HAYDEE	DNI	24515952
22	Casa N° 37	ACOSTA LUCIA MABEL	DNI	21960841
23	Casa N° 39	PALAU JULIANA EUGENIA	DNI	28649804
		CARDENAS MANUEL	DNI	35141413
24	Casa N° 40	MAGNIN MARIA ALEJANDRA	DNI	24916834
		SANCHEZ LIONEL SEBASTIAN	DNI	27819330
25	Casa N° 41	CASTAÑON RICARDO ADOLFO	DNI	17592520
26	Casa N° 42	PALACIOS MANUEL CLEMENTINO	DNI	11738365
		ZURUAGA SELVA LETICIA	DNI	18150172
27	Casa N° 43	LARREA GRACIELA LUJAN	DNI	26811002
		PEREZ MARCOS MIGUEL FACUNDO	DNI	24741980
28	Casa N° 45	FERREIRA RODOLFO DARIO	DNI	27743406
29	Casa N° 46	HERRERA MARTA SUSANA	DNI	16885663
30	Casa N° 49	KERBS CHRISTIAN GASTON	DNI	22842041
		SILVA MARIANA ALICIA	DNI	21960912
31	Casa N° 50	BASTIA ALBERTO JOSE	DNI	29031437

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

32	Casa N° 52	SALINAS JORGE LUIS	DNI	24478580
		GIMENEZ SILVANA EDITH	DNI	26153228
33	Casa N° 53	TRUJILLO JOAQUIN ROBERTO	DNI	13812674
		FAJARDO ALEJANDRINA	DNI	17743956
34	Casa N° 54	ACUÑA MAYRA	DNI	30869427
		GONZALEZ DIEGO ALEJANDRO	DNI	30697683
35	Casa N° 55	CACERES DEMETRIA	DNI	26265969
		PAREDES CESAR LUIS	DNI	23533067
36	Casa N° 56	ABDALA ARTURO DAVID	DNI	28267821
		TORRANO DANISA	DNI	27819794
37	Casa N° 57	LABORDE MARIA FERNANDA	DNI	24478269
38	Casa N° 58	LOPEZ NESTOR JOSE	DNI	16265120
39	Casa N° 59	HUMHOFFE VALERIA ELIZABETH	DNI	29620852
		LABORDE RAUL ADRIAN	DNI	23363430
40	Casa N° 60	CASTELLANO SILVANA EDITH	DNI	28942230
41	Casa N° 63	ARCE MARIANA INES	DNI	30697987
42	Casa N° 64	LOPEZ ITURRI CRISTIAN DANIEL	DNI	24916744
		MARTINEZ SANDRA NOEMI	DNI	31701720
43	Casa N° 65	CORREA MARIA NILDA	DNI	18603030
44	Casa N° 67	NUÑEZ URIEL ANTONIO	DNI	46344579
45	Casa N° 68	ARCEL JORGE ARMANDO	DNI	16983093
46	Casa N° 70	NIZ GABRIEL ARMANDO	DNI	28268391
		TEDESCO YANINA VALERIA	DNI	28268213
47	Casa N° 71	CHURRUARIN VERONICA CRISTINA	DNI	24247947
48	Casa N° 72	RONDAN SEBASTIAN ALBERTO	DNI	27819924
		FARIAS CLAUDIA LORENA	DNI	29286670
49	Casa N° 74	MOLINA GRACIELA YOLANDA	DNI	16873288
50	Casa N° 75	CONTTE MARIA FLORENCIA	DNI	29286228
		SAMANIEGO HIPOLITO RICARDO	DNI	33248825
51	Casa N° 77	RICALDE STELLA MARIS	DNI	11305637
		BASILE JOSE HORACIO	DNI	20258163
52	Casa N° 80	GIOVANELLA ALEJANDRA MARIANA	DNI	26153660
		SCHVINDT JUAN MARCELO	DNI	26153330
53	Casa N° 81	MANGANO LEONARDO	DNI	20343434
54	Casa N° 83	GIMENEZ GERARDO DAVID	DNI	29302138

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

		TEDESCO SANDRA VANESA	DNI	26153426
55	Casa N° 88	LUDUEÑO ANDREA ROSANA	DNI	27835510
56	Casa N° 89	SIERRA ALEJANDRO SALVADOR	DNI	13388975
57	Casa N° 90	COSTA LILIANA PATRICIA	DNI	24247868
		BARRIO MIGUEL ANGEL	DNI	10225569
58	Casa N° 91	CORVINI MARIA VERONICA	DNI	22401586
59	Casa N° 92	TONTI VALERIA MARICEL	DNI	28942125
60	Casa N° 95	MONTERO MARIA VICTORIA	DNI	31409742
61	Casa N° 96	RODRIGUEZ RICARDO HORACIO	DNI	16983037
		KLIMEK STELLA MARIS	DNI	25691340
62	Casa N° 97	PARIS JAVIER ALEJANDRO	DNI	22137732
63	Casa N° 98	KLIMEK NORMA BEATRIZ	DNI	29286248
64	Casa N° 99	COLLADO NOELIA ELIZABETH	DNI	31528180
65	Casa N° 100	GARRONE JUAN RAMON	DNI	18631987
		LARES SILVANA MARISA	DNI	21624091
66	Casa N° 101	MATAVOS ELISA NOEMI	DNI	25382544
67	Casa N° 121	MARGOTTA NICOLAS MARTÍN	DNI	28942138
68	Casa N° 122	BENITEZ SONIA BEATRIZ	DNI	22137853
		ESCOBAR DIONICIO ALBERTO	DNI	30869446
69	Casa N° 123	MUÑOZ JOSE ANTONIO	DNI	6150319
		ANDRADA AMANDA PRIMITIVA	DNI	5279371
70	Casa N° 129	PAVON MARIA SILVIA	DNI	18150266
71	Casa N° 130	MAMED ALEXIS MAURO	DNI	30697689
		RUIZ DIAZ TAMARA SOLANGE	DNI	33785040
72	Casa N° 133	GOMEZ RAMON ANTONIO	DNI	26521579
73	Casa N° 135	BENTIBOGLIO PIATTI VICTOR HUGO	DNI	30171171
74	Casa N° 136	SANDOVAL ZULMA SUSANA	DNI	16265086
75	Casa N° 137	DECHAT JAVIER OMAR	DNI	24916634
		MARINA LORENA ELIZABETH	DNI	29556801
76	Casa N° 138	LUJAN PRISCILA	DNI	43185995
		DE MIGUEL VALENTIN	DNI	40375588
77	Casa N° 141	ZARATE TAIEL GIULIANO	DNI	45032764
		ZARATE CAROLINA YAMEL	DNI	40943941

dic. 15 v. dic. 17

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
